

Nº 2121

LIBRO DE ACTAS  
DE LAS  
SESIONES QUE CELEBRA EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO

*Empieza el 28 de Enero de 1974*

*termina el 18 de Junio de 1979.*







Provincia de Badajoz

Partido de Don Benito

Término municipal de Juarema

AÑO 1974

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Pleno

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno ha sido reintegrado, conforme a la vigente ley del Timbre, con \_\_\_\_\_ pliego de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importante \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

Juarema a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario  
[Firma]

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de esta Secretaria y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre concernientes a el Pleno comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Juarema a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

V.º B.º

El Alcalde

[Firma]



Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno en 1ª convocatoria el día 23 de Enero de 1974

Presidente

D. Víctor Medero Salvados

Asistentes

D. José María Durán Salgado

D. Juan Retamoso Herrera

D. Eduardo López Rozo

D. Pedro Moreno Monago

D. Manuel Caray García

D. Mial Canasdo Cortes

D. Diego Monago López

Secretario

D. Serafin Tradier Lainez

En la Villa de Guareña a veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo la hora de las veinte, se constituyó el Pleno, en la Casa Comitral, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Víctor Medero Salvados, y con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen. Sesión en asistencia de señores de la Junta Municipal.

Declarado abierto el acto, dió comienzo esta por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Finalizado el desarrollo del Orden del día se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron a saber:

### 1.º Régimen y Retribuciones de los Funcionarios Locales.

Seguidamente se estudian por la Corporación las disposiciones dictadas para la acomodación del Régimen y retribuciones de los Funcionarios Locales a los del Estado adoptados por el Decreto Ley 4/1973, de 27 de Julio y regulados por los Decretos 2056/1973, de 17 de Agosto y 2057/1973, de 17 de Agosto y Ordenes de 23 de Octubre y 27, 28 y 26 de Diciembre siguiente.

A continuación el Sr. Alcalde hace una exposición detallada en relación al funcionamiento de las distintas dependencias, poniendo de manifiesto la dedicación e interés de la plantilla en general especialmente la dedicada a la Administración general. Asimismo se pone de manifiesto la circunstancia de que el porcentaje de gastos de personal está muy por debajo de los toques autorizados, no obstante haber aumentado considerablemente las actividades del Ayuntamiento.

Por lo que respecta al Secretario de la Corporación Don Serafin Tradier Lainez, sigue diciendo el Sr. Alcalde, es de todos conocido la total entrega a su función, cuya eficacia está sobradamente demostrada.

1

Quinientos de quince la plaza de Interventor de Fondos actualmente vacante y por estar también vacante la plaza de depositario, ha de informar y resolver todo lo procedente a ambas dependencias responsabilizándose de su normal funcionamiento.

Por todo ello propongo se reconozca a citados funcionarios el complemento de dedicación exclusiva, con prohibición de ejercer cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada, por estimar que la prohibición de referencia resulta conveniente al servicio público.

Fueron elaboradas en el acto cuantas preguntas se formularon por los señores Concejales.

Después suficientemente el asunto en votación ordinaria se acordó por unanimidad:

1º.- Aplicar con carácter de 1º de Julio pasado, la nueva regulación de retribuciones a funcionarios.

2º.- Reconocer por los propios fundamentos de la propuesta el complemento de dedicación exclusiva al Secretario de este Ayuntamiento D. Leopoldo Tradier Sáez, con prohibición de ejercer cualquier otra actividad lucrativa pública o privada fijando la cuantía de este complemento en el 135% de su sueldo consolidado, y facultar a la Alcaldía para solicitar de la Dirección General de Administración Local la preceptiva autorización, en cumplimiento de la Instrucción 12 de la Orden de 27 de Diciembre de 1943.

3º.- Fijar el valor del punto en 2.750 pesetas, a los efectos del complemento de destino, y el mismo a efectos de incentivos de carácter transitorio en el 60% del sueldo base de cada funcionario.

4º.- Crear puestos de trabajo de Jefatura de Grupo de Administrativos y Auxiliares de la Clase A y que afecta a los siguientes funcionarios:

D. Diego Calero Tricas, Oficial de Intervención.

Dña. Chonivis Morera, Secretaria particular de la Presidencia.

Dña. María García Mora, Secretaria particular del Secretario.

5º.- Reconocer a Dña. Ana Chonivis Morera y Dña. María García Mora, el complemento de dedicación especial, por prolongación de jornada, fijando su cuantía en diez horas mensuales.



### 2.º Reforma de Ordenanzas Fiscales

Da cuenta de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los derechos y tasas por aprovechamientos especiales, denominada dragaje de canales, tajos y otros que existen a la vía pública o en terrenos del común, y la de igual carácter de entrada de carruajes en los edificios y solares particulares, y considerando la necesidad de actualizarlas en razón a que sus tarifas son reducidas, se acordó por unanimidad modificar las Ordenanzas de referencia, consistiendo esta modificación en el aumento del 100% de las tarifas actualmente vigentes.

### 3.º Informe sobre necesidades Municipales

Da cuenta el Sr. Alcalde de que por el Sr. Gobernador Civil en la Asamblea Provincial de Concejos Locales celebrada en Montijo el pasado día 19, y en el informe que titulaba "Badajoz en el 4.º Plan de desarrollo", señalaba como tarea inmediata de la Provincia a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la de elevar al Gobierno de la Nación, petición completa de las acciones a incluir con carácter provincial en el 4.º Plan de desarrollo.

Con este motivo convocó a los Alcaldes allí reunidos para el envío al Gobierno Civil de la memoria explicativa de las necesidades más urgentes, que, a todos los niveles tuvieron planteadas sus Municipios, convocatoria que ha sido reiterada por escrito con posterioridad.

En cumplimiento de lo ordenado, con fecha 10 de Enero ha sido redactada la memoria de referencia, cuyo contenido se da cuenta a la Corporación por lectura íntegra de la misma, quedando enterada y aprobada por unanimidad.

### 4.º Operación de Expropiación

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los reunidos que el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974 figura previsto el pago de los terrenos adquiridos para la construcción de un Colegio Nacional y para el ensalce de continuación y regulación de las aguas del Cerrojo, cuyo costo total es de 1.838.998 pesetas.

Sigue exponiendo el Sr. Alcalde la necesidad de efectuar los pagos de referencia ya que los terrenos fueron adquiridos con carácter de urgencia en el pasado año 1.973 y comprometido el pago en el

mes de febrero próximo, y ante la imposibilidad de efectuar el mismo con los propios recursos municipales en la fecha prevista, a causa de no efectuarse la recaudación de las distintas recaudaciones hasta el mes de junio próximo, propone a la Excmo. Corporación, la contratación con una Entidad Bancaria de una operación de Tesorería por importe de 1.938.992 pesetas y plazo de seis meses.

Tras enterada la Corporación del motivo de la propuesta y de conformidad con los informes de Intervención, en votación ordinaria y por unanimidad se acordó:

1.º - Consentir una operación de Tesorería con una Entidad Bancaria, por el plazo de seis meses y cantidad de 1.938.992 pesetas, con destino a sufragar el importe de los terrenos adquiridos para la construcción de un Colegio Nacional de Instrucción General Básica y para la Presa de contención y regulación de las aguas del Arroyo, cuyas partidas se hallan incluidas en el Presupuesto Ordinario de 1974.

2.º - Facultar al Sr. Alcalde D. Víctor Mediero Salvador para formalizar los documentos pertinentes en la Entidad Bancaria que estime pertinente.

### 5.º - Reforma de la Plantilla del Personal

Conoce la Corporación de la existencia de los plazas vacantes en la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por jubilación de sus titulares; de Oficial Mayor, un Cabo de la Guardia Municipal, un Guardia Municipal, y un Conserje de la Plaza de Abastos y Matadero.

A continuación hacen uso de la palabra algunos señores Concejales, abogando por la reducción en lo posible de la Plantilla de referidas y disminución del correspondiente gasto de personal.

Tras breve discusión, a propuesta de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad se aprobó:

1.º - Transformar la plaza de Oficial Mayor en Auxiliar Administrativo.

2.º - Anular una Plaza de Cabo de la Guardia Municipal, otra de Guardia Municipal y la Plaza de Conserje de la Plaza de Abastos y Matadero.

3.º - Rebutir certificación de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local a los efectos del visado de la modificación acordada si así lo estimare conveniente.

#### 6.º - Escrito sobre Haces del Guadiana

Se da lectura al escrito del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 3 de Enero de 1964, en el que se transcribe el dirigido por el Sr. Ministro de Agricultura al de Gobernación a la declaración de zona de preferente localización Industrial Agraria al ceradero de mar "Haces del Guadiana S.A.", con la concesión de los beneficios incluidos en el grupo A de los señalados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de Marzo de 1965.

La Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones que regulan esta materia.

#### 7.º - ordenación de la Circulación

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de proceder a fijar unas normas con las señalaciones pertinentes para regular la circulación cada vez mayor y más difícil dentro del casco urbano, proponiendo solicitar de la Jefatura Provincial de Tráfico la colaboración del personal técnico correspondiente.

La Corporación convenientemente enterada así lo acordó.

#### 8.º - Propuesta de Modificación de Crédito dentro del Presupuesto Extraordinario de Distribución de agua, y saneamiento, alumbrado público y canalización y embriamiento del arroyo.

Leída la propuesta de modificación de crédito dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos formulada por el Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas que se proponen por lo que se acuerda:

1.º - Aprobare en su totalidad la propuesta de modificaciones formuladas por el Interventor.

2.º - Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 9.º - Aprobación del reformado del Proyecto de canalización y embri-

## Informe del Arroyo

Se da cuenta a la Corporación de la conveniencia de proceder al reformado del proyecto de referencias, en orden a conseguir mejoras necesarias en la obra de canalización y embalsamiento del cauce, cuyo reformado ha sido redactado por el personal técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Bien enterados y por unanimidad se acordó prestarle aprobación.

## 10.º - Construcción de un pozo de agua

A continuación se pone de manifiesto una vez más la escasez de agua con destino a abastecimientos públicos, a causa de la poca producción de los pozos en funcionamiento.

Después de la intervención de todos los ayuntados, se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea necesario para la contratación pertinente con carácter de urgencia para la construcción de un nuevo pozo.

## 11.º - Manifestaciones de la Presidencia

Manifiesto el Sr. Alcalde que con fecha 21 de los corrientes había dirigido solicitud al Ministerio de Educación y Ciencias para la creación en esta localidad de una Escuela Oficial de Subnormales, confiando sea realidad en fecha próxima.

La Corporación queda enterada y complacida.

Asimismo se dio cuenta de haberse concedido por la Ilustre Diputación Provincial en sesión de 27 de Diciembre último una subvención a fondos perdidos de 850.000 pesetas para la construcción de un Complejo Polideportivo.

Se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del venerable Sr. Don Luis Carrero Blanco.

Iguualmente se consignó el acuerdo del sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Fernando Robina Domínguez, alcalde de Herrera y ex Consejero Nacional.

Se dio cuenta del nombramiento para el cargo de Director General de Administración Local del Ilmo. Sr. Presidente de la Ilustre Diputación Provincial D. Juan Dion-Ombrosón Bardají.

Se acordó costar en acta la felicitación de la Corporación por tal nombramiento, así como el agradecimiento de la misma por la ayuda e interés prodigado en favor de este Ayuntamiento durante su mandato al frente de la Corporación Provincial.

### 12.º Puntos y preguntas.

No se formuló ninguno.

Consumido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros puntos y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidos horas que como Secretario certifica.



Diego Monago  
 Victor Mederos  
 Manuel Parejo  
 Pedro Moreno  
 Blas Carrasco  
 Diego Monago  
 Victor Mederos

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en 1.ª convocatoria el día 28 de Enero de 1974.

### Seniores concurrentes

#### Alcalde. Presidente

Don Victor Mederos Salvadich

#### Concejales

D. José M.º Duran Lagarda

D. Juan Retamosa Herrera

D. Eduardo Lopez Poto

D. Manuel Parejo Garcia

D. Pedro Moreno Monago

D. Blas Carrasco Cortes

D. Diego Monago Lopez

#### Secretario

D. Victor Mederos Salvadich

En suarera a las veintidos horas del día veintidos de Enero de mil novecientos setenta y cuatro previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1974; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 65.º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, qd, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar

lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dichos proyectos se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Conceptos
	<u>Presupuesto de Gastos</u>
I	Personal activo _____
II	Material y diversos _____
III	Clase pasiva _____
IV	Deudas _____
V	Subvenciones y participaciones en ingresos _____
VI	Extraordinarios y de capital _____
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos _____
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>
I	Ingresos directos _____
II	Ingresos indirectos _____
III	Excesos y otros ingresos _____
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos _____
V	Ingresos patrimoniales _____
VI	Extraordinarios y de capital _____
VII	Eventuales e imprevistos _____
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>
	<u>R E S U M E N</u>
	Importan los gastos _____
	Idem los ingresos _____

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 692 de la Ley de Régimen Local, acordó que se publicara al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera



Concejales elegidos para  
sustituir a los anteriores:

1. Don Luis Sánchez Mohino
2. Miguel Pérez Rebollo
3. Luis López Pozo
4. Ángel Gómez Gómez
5. Manuel Mancha Carrasco
6. Don María Durán Salgado

Local y del Reglamento de 14 de Mayo de 1952 sobre la constitución de los Ayuntamientos y de la relación de los señores Concejales elegidos, según certificación recibida de la Junta Municipal del curso electoral.

El Sr. Alcalde declara constituida y renovada la Corporación, provisionalmente, con los señores Concejales nombrados y seguidamente se procede al examen de los credenciales y actas que los ediles elegidos exhiben sobre su respectiva elección, con el fin de determinar las tachas o impedimentos que se observasen.

Examinado el examen y resultando conformes y sin defecto todas las designaciones.

Resultando que las designaciones declaradas válidas no son inferiores a dos tercios del número legal de componentes de la Corporación municipal.

Se declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento de esta localidad con los señores siguientes:

Alcalde Presidente: D. Víctor Hediero Salvadios

Concejales: D. Juan Retamar Herrera

1. D. Iñaki Carrasco Cortés

2. D. Diego Monago López

3. Don Luis Sánchez Mohino

4. D. Miguel Pérez Rebollo

5. D. Luis López Pozo

6. D. Ángel Gómez Gómez

7. Manuel Mancha Carrasco

8. Don María Durán Salgado

Los nuevos Concejales, posicionados con los requisitos de rigor, juran juramento bajo la fórmula exigible de: "Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado."

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955,



ha resultado designar para Comisión de Alcaldes a los señores siguientes, y por el orden de prelación que se indica:

- Comisión de Alcaldes 1.º - D. José María Durán Solgado  
 " " 2.º - D. Juan Retamar Herrera  
 " " 3.º - D. Blas Carrasco Cortés

a continuación, resultando que el número de habitantes de este Municipio excede de dos mil, se declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Comisión Permanente y Pleno de conformidad con los preceptos antes mencionados y, en su consecuencia, después del oportuno cambio de impresiones, se acuerda que las sesiones ordinarias a celebrar sean las siguientes:

a) Ayuntamiento en pleno: el día 10 de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, o al siguiente si fuera festivo a las 18 horas.

b) Comisión Permanente: los martes a las 13 horas.

Y terminada su motivación reglamentaria, se levanta esta sesión extraordinaria a las once horas, firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo, el Secretario, que de todo ello certifico.



Señor Alcalde Alcalde  
Alcalde  
Alcalde  
Alcalde  
Alcalde  
Alcalde

8  
Sesión Ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria por el Pleno el día  
11 de Marzo de 1974

Presidente

Don José-Maria Durán Salgado

Asistentes

Don Juan Riquimar Herrera

Don Elías Carrasco Cortés

Don José-Luis Sánchez Molino

Don Angel Gómez Gómez

Don Luis López Pico

Don Manuel Mancha Carrasco

Secretario

Don Serafín Tradier Lozano

En la Villa de Equaveia a once de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo la hora de las veinte, se constituyó el Pleno en la Casa Comunal, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor 1.º Teniente de Alcalde D. José María Durán Salgado y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad

fué aprobado.

Terminado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron; a saber:

1.ª.- Reforma sobre consideración de Barrio o Entidad Local Menor del poblado de Correfresneda

Se da lectura a la comunicación del Sr. Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En su día este Instituto elevó al Ministerio de la Gobernación las correspondientes propuestas de creación de Entidades Locales Menores en los núcleos constituidos en las Towns Regables, propuesta aún sin resolver. Con objeto de informar a nuestra Presidencia sobre la posible consideración de Barrios a los citados núcleos de población, en lugar de Entidades Locales Menores, se ruega a Vd. nos comunique el parecer de esa Corporación Municipal sobre este posible cambio a proponer. - Dios guarde a Vd. muchos años!

Bien informados los señores asistentes y teniendo en cuenta el reducido número de habitantes residentes en dicho poblado, por unanimidad se acordó informar en el sentido de considerar como Barrio al poblado de Correfresneda.



2. Designación de Comisiones Informativas

A propuesta de la Alcaldía se acordó designar a los siguientes miembros de este Ayuntamiento, integrantes de las comisiones informativas que se citan:

- Hacienda y Presupuesto:** Presidente D. José María Durán Salgado  
Vocales D. Juan Retamar Herrera  
" D. Angel Gómer Gómer
- Personal** Presidente D. José María Durán Salgado  
Vocales D. Luis López Pozo  
" D. Manuel Mancha Carrasco
- Abastos** Presidente D. Juan Retamar Herrera  
Vocales D. Luis López Pozo  
" D. Angel Gómer Gómer
- Beneficencia** Presidente D. Juan Retamar Herrera  
Vocales D. Diego Monago López  
" D. Miguel Pérez Rebollo
- Fomento** Presidente D. Blas Carrasco Cortés  
Vocales D. Angel Gómer Gómer  
" D. Luis López Pozo
- Instrucción y Cultura** Presidente D. José María Durán Salgado  
Vocales D. José-Luis Sánchez Mohino  
" D. Manuel Mancha Carrasco
- Deportes y Festejos** Presidente D. Blas Carrasco Cortés  
Vocales D. Miguel Pérez Rebollo  
" D. Manuel Mancha Carrasco
- Policia** Presidente D. Juan Retamar Herrera  
Vocales D. Angel Gómer Gómer  
" D. Luis López Pozo
- Salubridad e Higiene** Presidente D. Juan Retamar Herrera  
Vocales D. Miguel Pérez Rebollo  
" D. Diego Monago López

3. Manifestaciones de la Presidencia

La Junta requiridamente la Presidencia sobre la marcha de la ejecución de los obras de embriamiento y canalización del cauce

del Arroyo con cuyo motivo se encuentra el Sr. Alcalde y Concejales D. Diego Monago Lopez en Madrid, al objeto de gestionar lo necesario para la obtencion del permiso para ocupar terrenos de propiedad de los señores Lopez Cabrera.

Orinisimo se hace necesario estudiar el problema de hacer las captaciones de agua necesaria, ante la escasez que se sufre, abriendo el oportuno coloquio. Abundando en esta necesidad.

#### 4.º Puntos y Preguntas

Se formulo por D. Luis Luis Sanchez Molino, en el sentido que estimaba justo que a la hija huérfana de D. Lorenzo Dorado, que fue Depositario y Recaudador de este Ayuntamiento, se le conceda una pensión de exfandad, habida cuenta los buenos servicios prestados por su padre y la carencia de recursos para subsistir de su hija.

Consumido el orden del dia y no habiendo pendientes tampoco otros puntos y preguntas o proposiciones inoportunas, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintena horas, que como Secretario certifico.

Señalado

Angel Ponce  
Luis Lopez  
y

Alcalde  
Secretario

sesión Extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 1º de Abril de 1974.

Presidente

Don Victor Mediero Salvadros

Asistentes

Don Juan Retamar Herrera

Don Blas Carrasco Cortés

Don José Luis Sánchez Molino

Don Miguel Pérez Rebollo

Don Angel López López

Don Manuel Mancha Carrasco

Secretario

Don Leopoldo Ladrón Ladrón

En la Villa de Guareña a primeros de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, siendo la hora de las tres, se constituyó el Pleno en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Victor Mediero Salvadros y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo éste por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron; a saber:

1.º Aprobación del Reformato del Proyecto de distribución de agua y saneamiento (Eminación)

Seguidamente se dió lectura al informe suscrito por don Cesar Vila Ruiz, Ingeniero Jefe de Vías y Obras Municipales, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Informe"

En el Proyecto de saneamiento y distribución de agua (Eminación), de Guareña, cuyos obras fueron adjudicadas por la Comisión Provincial de Servicios Básicos, al contratista Don Tomás Rodríguez Martín, comprende la reposición de pavimentos en donde se considere necesario por un importe de 579.168'00 y 1.261.380'00 pesetas de ejecución material, para la colocación de tuberías y distribución y saneamiento. - El Ayuntamiento propone reducir la parte a emplear en conductos y ampliar la cantidad a usar en bacheos y reposición de pavimentos. - Las calles que en principio había que reparar o reparar son las siguientes: 1.- Medellín. 2.- Embarrán. 3.- Talanque. 4.- 30 de Septiembre. 5.- San Ginés. 6.- Pozo de Horno. 7.- Luis Chamizo. 8.- Manuel Dorado. 9.- Fuentes. 10.- Cuarenta Coronel que



aviso.- 11.- Cartillejos.- Terminando las redes de distribución y saneamiento y prolongando el emisario unos 562 metros, podríamos disponer para la reposición de pavimentos en las calles con obras de distribución y saneamiento en este proyecto y las urbanizadas con cargo a otros presupuestos de unos 2.000.000,- de pesetas en ejecución por contrato.- Para tener idea de como se comportarían los firmes que se desean reparar, hemos comenzado a bachear las calles números 1, 2 y 3 que obran que aparte del bache, todo el firme está esportado en su superficie, y deducido de la calicata ejecutada y su comportamiento al bacheo, se ha visto asimismo que el firme actual está manifiestamente falta de consolidación y estabilidad, por lo que el bacheo que se está realizando y el posterior tratamiento de capa de rodadura con 4/5 cm. de aglomerado en frío, puede conducir a fracasos, tan pronto como se mueva por cualquier circunstancia (pero, tráfico medio e intenso agua pluvial), la base actual de macadam, ya que con la operación prevista solo se reconstituye la superficie de rodadura.- Terminamos pues, que para un correcto empleo de estos créditos debe acordarse la modificación del proyecto y la reforma del presupuesto con cuadros de precios incluidos.- Pasa pues, que en principio el Ayuntamiento acuerde esta modificación y solicite después la conformidad de la Contrata, ya que afecta a una parte de obra superior al 20% del total, enviando el acuerdo final a aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.- El monto tengo que informar a V. en relación con el asunto de referencia".

Abierta deliberación sobre el particular interviene todos los asistentes, y tras amplia discusión se acordó por unanimidad aprobar íntegramente el informe transcrito y en consecuencia modificar el proyecto y la reforma del presupuesto correspondiente a la obra de saneamiento y distribución (Terminación), trasladando este acuerdo a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a los efectos procedentes.

## 2.º - Obras del Complejo Deportivo

A continuación se pone en conocimiento de los señores Concejales distintos problemas surgidos como consecuencia de la ejecución

del proyecto de referencia. - Ante a esta sesión el arquitecto Director de las obras D. Julián Balaverano Romero, quien informa igualmente sobre el particular. - Se estudia en particular la petición que en forma verbal ha sido deducida por el Contratista D. Julián Bero, de que por el Ayuntamiento sea sufragada la diferencia que se ha observado en el precio de la lotación adjudicada que en el proyecto figura como partida a tanto alzado con 350.000 y sin embargo el precio actual rebasa el millón de pesetas...

Igualmente se estudia otra partida del proyecto, y tras sencillo cambio de impresiones se acordó por unanimidad:

1.ª - Que las unidades de obras ejecutadas o que se ejecuten por el Contratista que hayan sido omitidas o no previstas en el proyecto, se abonen a este.

2.ª - Aplazar hasta la terminación de las obras el estudio y resolución de las peticiones formuladas por el Contratista en cuanto al abono de diferencia de costo de partidas que, a su juicio, debe abonarse invocando error del arquitecto en la redacción del proyecto.

### 3.ª Construcción de dos pozos de agua para abastecimiento

Nuevamente se pone sobre la mesa el problema de la escasez de agua para abastecimiento público que se padece, no obstante los trabajos que el pasado año y en el presente se vienen efectuando, por ser insuficiente el caudal que producen los pozos actualmente en funcionamiento.

Se estudia la posibilidad de la construcción de dos nuevos pozos en zona idónea, a cuyo efecto se han hecho las gestiones pertinentes, dando como resultado la cesión gratuita por Doña Catalina Cortés Romero, de los terrenos necesarios a tal fin en la finca de su propiedad en el término de los Tejares de abajo, que se considera lugar adecuado para el fin que se persigue.

Igualmente se estudia la posibilidad de hacer una toma en el Guadiana, en Las Quebradas, poniéndose de manifiesto la mayor seguridad de tener agua suficiente, pero con el inconveniente de que el presupuesto sería tres o cuatro veces mayor, al ser





sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de Mayo de 1974

Presidente

Don Victor Medina Salvadich

Asistentes

Don José María Durán Salgado

Don Juan Retamosa Herrera

Don Blas Carrasco Cortés

Don Diego Monago López

Don José-Luis Sánchez Molino

Don Luis López Pozo

Don Angel Gómez Gómez

Don Manuel Mancha Carrasco

Secretario

Don Serafín Tradier Sáenz

En la Villa de Guareña, a catorce de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro siendo la hora de las catorce, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Medina Salvadich, y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron las acuerdos que también se consignaron; a saber:

1.º - Solicitud de novación del contrato de ejecución del Complejo Polideportivo

Seguidamente se da lectura a instancia suscrita por D. Julián Cruz Torres, mayor de edad, casado, vecino de Almendralejo, en solicitud de novación del contrato suscrito por este Ayuntamiento con fecha 17 de Septiembre de 1973, para la construcción del Complejo Polideportivo, y la cesión de los derechos derivados de la adjudicación en su día efectuada a favor de D. Juan Cortés Carras, mayor de edad, casado, contratista, vecino de Almendralejo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

A continuación el Secretario emite el siguiente informe:

Informe de Secretaría

En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía y a la vista de la solicitud formulada por Don Julián Cruz Torres, contratista de las obras del Complejo Polideportivo, en petición de la novación del contrato suscrito y la cesión de los derechos derivados de

la adjudicación en su día efectuada a favor de Don Juan Cortés Parras, tiene el honor de informar:

PRIMERO. - El artículo 52 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, establece la admisión de la novación en las subastas por cesión de los derechos de la adjudicación a otra persona, sino estuviera prohibida por las normas que regulen el contrato o por las condiciones consignadas en el pliego, exigiendo en el n.º 2 los siguientes requisitos.

- a) Que se haya realizado una porción de la obra no inferior al 10 por 100 del presupuesto.
- b) Que el nuevo contratista reúna las condiciones y presente las garantías exigidas al adjudicatario.
- c) Que la Corporación autorice la transferencia, que deberá ser formalizada por escritura pública, si esta se hubiere formalizado en el primitivo contrato, y en los demás casos, por comparecencia ante el Presidente de la Corporación interesada, de la que dará fe el Secretario.

En el presente caso el sistema de selección de contratistas adoptado por el Ayuntamiento ha sido el de concurso-subasta, perfectamente encajable en la petición objeto de este informe, ya que el Contratista propuesto Don Juan Cortés Parras, reúne las condiciones exigidas, a falta únicamente de que preste las garantías exigidas al contratista, ya que la porción de obra realizada excede del 10 por 100 del presupuesto.

En su consecuencia y a juicio del funcionario informante, no existe inconveniente para que la Corporación autorice la transferencia solicitada en las condiciones expresadas.

Intervienen a continuación algunos señores Concejales, aclarando al Sr. Alcalde las circunstancias concurrentes, estimando que no existe perjuicio alguno para los intereses municipales autorizando la novación solicitada.

En su breve deliberación, se acordó por unanimidad:

1.º Autorizar la novación del contrato suscrito por este Ayuntamiento con Don Julián Grijo Torres, para la construcción del Complejo Polideportivo y la cesión de los derechos derivados de la adjudica-

ción a favor de D. Juan Cortés Pallas.

3.º.- Autorizar al Sr. Alcalde en lo que sea necesario para la ejecución de este acuerdo.

### 2.º.- Centro de Formación Profesional Agraria

Por el Alcalde Presidente se expuso la conveniencia de solicitar de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria, dependiente del Ministerio de Agricultura, la creación en esta Ciudad de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria, al objeto de que sean impartidas enseñanzas de formación profesional de Primer Grado en materia agrícola, tan necesaria para la juventud rural de esta Comarca, debido entre otras cosas al gran desarrollo de la Agricultura con la implantación de nuevos regadíos.

La Corporación Municipal delibera sobre la propuesta y se adhiera a ella y por unanimidad acuerda:

Primero.- Solicitar del Honro. Sr. Director General de Capacitación y Extensión Agraria, la creación de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria, donde irán ubicadas igualmente las oficinas del Servicio de Extensión Agraria.

Segundo.- Que a tal fin se ofrezca gratuitamente al Estado para su adscripción al Ministerio de Agricultura un solar de propiedad municipal de 3.000 metros cuadrados de superficie para la construcción del citado Centro de Capacitación y Extensión Agraria, cuya cesión se efectuará de acuerdo con los artículos 96 y 97 de la Ley de Régimen Local.

Concurrido el orden del día, la presidencia declaró finalizada la sesión a las quince horas, que como Secretario certifico

Firmado en el Ayuntamiento

Luis Lopez  
 Manuel  
 Miguel Giménez  
 [Signature]



11  
Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de Junio de 1974.

Presidente

Don Víctor Mederos Salvados

Asistentes

Don Juan Retamar Herrera

Don Elías Carrasco Cortés

Don Diego Monago López

Don José Luis Sánchez Michino

Don Riquel Pérez Rebollo

Don Luis López Pozo

Don Manuel Mancha Carrasco

Don Angel López López

Secretario

Don Serafín Trader Saiz

En la Villa de Igüera a diez de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, siendo la hora de las dieciocho, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Víctor Mederos Salvados y con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron: a saber:

### 1º.- Reformado del Proyecto de Alumbrado Público

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la propuesta de reformado del proyecto de alumbrado público formulado por el Sr. Ingeniero Director de las obras de referencia, que supone una mejora importante en relación con el aprobado y actualmente en ejecución, necesaria para un buen alumbrado y que ha sido puesto de manifiesto en el momento de replanteo de la obra.

Consciente por los asistentes los antecedentes correspondientes y el reformado que se propone, tras breve discusión se acordó por unanimidad aprobar la propuesta de reformado del proyecto de alumbrado público, cuyo presupuesto total, queda fijado en 4.881.979 ptas.

### 2º.- Imposición de Contribuciones Especiales para las Obras de Alumbrado Público

Se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de la imposición de contribuciones especiales para financiar las obras de alumbrado público.

Hizo de esta localidad, cuyo presupuesto reformado asciende a la suma de 4.281.979 pesetas.

Fue el informe emitido por el secretario, tras uso de la palabra varios señores Concejales y tras breve discusión se acordó por unanimidad:

1.º - Establecer contribuciones especiales para financiar las obras de alumbrado público, en concepto de beneficios especiales.

2.º - Fijar su importe en el 25% del costo de las obras, a satisfacer por los propietarios de las fincas afectadas, en dos plazos iguales tomando como base para la asignación de cuotas a satisfacer la riqueza o base imponible que tengan asignadas las fincas beneficiadas en los documentos fiscales.

### 3.º - Solicitud de Don Juan Durán Martín, sobre revisión del contrato de recogida de basuras

(En este momento se incorpora a la sesión el Concejal Don José Luis Sánchez Molinos)

Se dio lectura a instancia suelta por D. Juan Durán Martín, concesionario del servicio de recogida de basuras, en solicitud de que le sea abonado por este Ayuntamiento la suma de 8.750 pesetas, en concepto de diferencia entre lo abonado por el solicitante y el costo efectivo de los trabajos en su día efectuados de saneamiento de la basura en el barnero municipal. Igualmente solicita la revisión del canon de 24.450 pesetas, que mensualmente viene percibiendo, en el sentido de que se le aumente este canon en la cantidad que corresponda, teniendo en cuenta el índice ponderado de elevación del coste de vida fijado por el Instituto Nacional de Estadística para este primer trimestre de 1974.

Respecto a la primera de las peticiones consignadas se informó ampliamente del contenido del acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 6 de agosto de 1973, en que fue resuelta la petición de referencia.

Respecto a la segunda petición, se estiman justas las razones aducidas por el solicitante.

Tras breve discusión, por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Desestimar la primera petición, por cuanto el acuerdo adoptado en su día es firme y fue consentido por el peticionario.

2.º Incrementar el canon de 24.450 pesetas mensuales que actualmente percibe el solicitante en la cantidad que resulte de la aplicación del índice ponderado de elevación del coste de vida fijado por el Instituto Nacional de Estadística para el primer trimestre de 1974, facultando al Sr. Alcalde para su determinación.

4.º Instancia de Doña Ana Dorado Rivera

A continuación se da lectura a la instancia escrita por Doña Ana Dorado Rivera, huérfana de Don Lorenzo Dorado Monroy, Recaudador y Depositario que fue de este Ayuntamiento, en solicitud de pensión de orfandad, de carácter variable, en razón a carecer de medios económicos para su subsistencia.

Se informa por el Secretario del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 6 de Agosto de 1973 desestimatorio de idéntica petición, en razón a no existir posibilidad legal de acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la solicitante es mayor de 23 años de edad y sin impedimento físico alguno para ejercer una actividad laboral.

Hicieron uso de la palabra algunos señores Concejales en el sentido de confirmar el acuerdo de la Comisión Permanente y por sus propios fundamentos el Concejal D. José Luis Sánchez Molino, abogando por que se conceda la pensión solicitada, por estimarlo así de justicia.

Disputado suficientemente el asunto, en votación ordinaria, se acordó por mayoría de siete votos contra dos (los de los señores Sánchez Molino y Pérez Ribollo) denegar la petición deducida por Doña Ana Dorado Rivera.

5.º Ruegos y preguntas.

No se formuló ninguno.

Consumido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas o proyecciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las dieciocho horas treinta minutos, que como

Secretario antiguo

Francisco

Alcalde

Luis López

Diego Monzo

Angel Goiner

~~Francisco~~  
~~Diego Monzo~~  
~~Angel Goiner~~

~~Francisco~~  
~~Diego Monzo~~  
~~Angel Goiner~~

~~Francisco~~  
~~Diego Monzo~~  
~~Angel Goiner~~

sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 15 de Julio de 1944

Presidente

Don Victor Medero Salvadís

Asistentes.

Don José María Durán Salgado

Don Juan Retomero Herrera

Don Blas Carrasco Cortés

Don Angel Goiner Goiner

Don Diego Monzo López

Don Luis López Pozo

Don Miguel Pérez Rebollo

Don Manuel Mancha Carrasco.

Secretario

Don Serafín Gordier Sáez

En la Villa de Guareña, a dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora de las veintuna, se constituyó el Pleno en la Casa Comunal, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Medero Salvadís y con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Dulcemente abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fué aprobado.

Truciendo el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron; a saber:

1.º Aprobación de proyecto de "nueva conducción de agua a Guareña"

81

Se dió lectura al proyecto de la obra de referencia redactado por el Ingeniero Don César Vila Ruiz, y puesto de manifiesto sobre la mesa es estudiado por todos los señores.

En una breve discusión se acordó por unanimidad prestar aprobación al mismo, así como de su presupuesto de ejecución que asciende a la suma de 7.755.000 pesetas.

Se acordó igualmente que se inicie y tramite el correspondiente presupuesto extraordinario para su financiación.

### 2.ª Declaración de urgencia para la ejecución de las obras de "Nueva conducción de agua a Guareña"

Expone el Sr. Alcalde, que como ya conocen los señores por haberse tratado en sesiones anteriores y ser de consumo público, la población está padeciendo una restricción extrema en el suministro de agua con destino al abastecimiento, cuya circunstancia de término la construcción de dos pozos de agua, en cuyo incorporación a los depósitos, se normalizará el suministro tan necesario, especialmente en esta época del año en que nos encontramos.

En consecuencia propone a la Corporación la declaración de urgencia al objeto de efectuar la contratación directa para la ejecución de la obra en el menor tiempo posible, en evitación del daño grave que se produciría, ante el desabastecimiento actual, si se demorara hasta el término de subasta.

A continuación informa el Secretario, en el sentido de estar a su juicio justificada la excepción de subasta y de concurso, por los motivos expuestos por el Sr. Alcalde, siendo procedente su contratación directa.

Intervienen todos los señores para manifestar su identificación con las motivaciones consignadas y en su virtud, y sin discusión, se acordó por unanimidad declarar de urgencia la ejecución de las obras de "Nueva conducción de aguas a Guareña" y que se ejecuten las mismas por contratación directa.

### 3.ª Examen de las ofertas presentadas y adjudicación definitiva de las obras

Seguidamente por el Sr. Alcalde, y los miembros de la Comisión Permanente, se dió cuenta de las distintas gestiones efectuadas, en relación a



opitas presentadas de tuberías y trabajos de apertura de cañeros.

Quedó enterada la Corporación y se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para contratar directamente cuantos trabajos y material que estime necesarios, hasta la total terminación de la obra.

#### 4.º Propuesta de modificación de créditos del vigésimo presupuesto de gastos.

Leída la propuesta de modificación de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos formulada por el Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

1.º - Aprobar en su totalidad la propuesta de modificación formulada por el Interventor.

2.º - Que se exponga al público por plazo de quince días para ser reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín oficial de la provincia.

#### 5.º Solicitud de anticipo reintegrable de la Excmo. Diputación Provincial

En relación a la financiación de la obra de "Nueva conducción de aguas a Guarén" con sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero D. Cesar Vila Ruiz, con un presupuesto de 4.755.000 Ptas., expone el Sr. Alcalde, se hace preciso adoptar los acuerdos pertinentes para su financiación.

A estos efectos, pone de manifiesto la Presidencia, que en su día formuló escrito a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en solicitud de subvención a fondo perdido con cargo al Fondo de Haciendas Locales, sin que hasta la fecha se haya dictado resolución.

Igualmente expone, que las obras de construcción de los dos pozos llevados a cabo y la adquisición de motores, bombas y otros no incluidos en el presupuesto de referencia de un valor superior al millón de pesetas, ha supuesto un sacrificio económico para el Ayuntamiento, que hacen imposible afrontar la ejecución de la obra de referencia con sus propios recursos.

Acordada la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario, en el que figurará la partida correspondiente a contri-

Decisiones especiales, propone a la Corporación la adopción del acuerdo de solicitar la pertinente ayuda económica de la Excma. Diputación Provincial, habida cuenta de la importancia de la obra que se proyecta.

Tras amplia discusión con la intervención de todos los asistentes se acordó por unanimidad:

1.º - Solicitar de la Excma. Diputación Provincial una subvención a fondos perdidos en la cantidad que permitan sus posibilidades.

2.º - Solicitar, igualmente de dicha Excma. Corporación Provincial un anticipo sin interés, reintegrable en cuatro anualidades y por importe de 2.000,000 de pesetas.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde Don Victor Medero Salvador, para tramitar y formalizar en su día cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Consumado el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidos horas que como secretario certifico



Handwritten signatures and names: Fuente, Hugo Jimenez, Luis Lopez, Diego Macosco, and other illegible signatures.

Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de Agosto de 1974

Presidente

Don Víctor Mediero Salvados

Asistentes

Don Juan Pitamarc Herrera

Don Elías Carrasco Cortés

Don Diego Monago López

Don Miguel Pérez Rebollo

Don Luis López Pozo

Don Angel López López

Don Manuel Mancha Carrasco

Secretario

Don Serafín Tradier Sáenz

En la Villa de Quonena a catorce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, siendo la hora catorce, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en la Casa Comunal, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Víctor Mediero Salvados, ausente D. José María Durán Salgado, no asistió D. José Luis Sánchez Meliá, y con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

Acuerdo sobre cesión definitiva de un solar a favor del Ministerio de Agricultura. Dirección General de Explotación y Extensión Agraria para construcción de un edificio de nueva planta con destino a Centro de Capacitación Agraria.

El Sr. Alcalde expone a los reunidos, de las distintas cuestiones efectuadas con motivo del acuerdo adoptado en la sesión plenaria de fecha 14 de Mayo último, en que se acordó solicitar la creación en esta Villa de un Centro de Capacitación Agraria con aprovechamiento del solar necesario, al objeto de impartirse en él las enseñanzas de formación profesional de primer grado en materias agrícolas, tan necesarias para la juventud rural de esta Comarca, debido entre otras cosas al gran desarrollo de la agricultura con la implantación de nuevos regadíos.

Como consecuencia, sigue exponiendo, se ha considerado apto al fin dicho, el solar de la propiedad municipal denominado "La

"Morra" de superficie 6.084 m<sup>2</sup>. proponiendo a la Corporación se adopte acuerdo de cesión definitiva y gratuita.

Tras breve deliberación, se acordó por unanimidad:

1.º.- Ceder gratuitamente y de forma definitiva, a favor del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria, el solar propiedad de este Ayuntamiento, denominado "La Morra", y con destino a la construcción de nueva planta de un edificio para Centro de Capacitación Agraria de superficie 6.084 m<sup>2</sup>. y que linda al Norte con campo, al Sur, Carretera de Guareña a Oliva de Mérida, al Este y al Oeste con Complejo Polideportivo Municipal.

Dicho solar procede de la segregación de otro del mismo nombre y de una superficie de 11 Hectáreas, 61 áreas y 94 centiáreas y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito, Municipio Guareña, al Tomo 943, libro 237, Folio 213, finca número 14.247, inscripción 1.º.

2.º.- Autorizar a la Presidencia a los fines de la tramitación preceptiva y necesaria para la ejecución de este acuerdo, y para el otorgamiento de la escritura de cesión.

Consumido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las catorce hora treinta minutos, que como Secretario certifico.



Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Diputación', 'José María', 'Ángel Gómez', 'Luis López', and others.

sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de Septiembre de 1974

Presidente

Don Víctor Medero Salvachos.

Asistentes

Don José María Durán Salgado

Don Juan Retamoso Herrera

Don Blas Carrasco Cortés

Don Diego Monago López

Don José Luis Sánchez Molino

Don Miguel Pérez Rebollo

Don Luis López Polo

Don Ángel Gómez Gómez

Don Manuel Mancha Carrasco

Secretario

Don Serafín García Lainez

En la Villa de Agoncillo a diez de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo la hora de las dieciocho se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en la Casa Comunitaria, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Medero Salvachos y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

1ª Aprobación Cuentas

Cuentas Municipales: Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1973, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuentas Municipales: Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1973 una vez cumplido todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores

res existentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Otro segundo el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes correspondientes al ejercicio económico de 1973, rendida por el Depositario Don Ignacio Lorenzo Gómez, lo cual se conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1973, referente a Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación Don Ignacio Lorenzo Gómez fue aprobada por unanimidad, por cuyos motivos el Señor Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

## 2.º Informe de la Alcaldía sobre el desarrollo en ejecución de las obras Municipales

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación Municipal, con todo detalle, de las distintas gestiones llevadas a cabo relacionadas con la ejecución de la obra que se está ejecutando en cumplimiento de acuerdos anteriores de "Nueva conducción de aguas" y que han dado como resultado la celeridad y economía en su costo, como ya reconocen la mayoría de los señores Concejales que tan estrechamente han colaborado con la Alcaldía en dichas gestiones, aprovechando esta ocasión para hacer constar su agradecimiento.

En cuanto a las obras del Complejo Polideportivo, se desarrollan a marcha normal, habiéndose acabado las correspondientes al Campo de Fútbol, al objeto de su utilización en la próxima temporada.

En lo referente a la canalización y subministro del Barrero, ya están prácticamente las obras proyectadas, estando pendiente únicamente del estudio que la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre posibles ampliaciones.

La Corporación quedó enterada.

### 3.ª - COMISION DE INTERVENIONES


Seguidamente se da lectura a la comunicación recibida del Fondo de Haciendas Locales del Ministerio de Hacienda, por la que se comunica que el Consejo de Ministros en su reunión del 9 de agosto último aprobó, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Gobernación, una ayuda económica de pesetas 4.000.000 a favor de este Municipio, con cargo al 5% del Fondo Nacional de Haciendas Municipales del ejercicio de 1943.


La Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad hacer constar el agradecimiento que merece los Srs. D. Leon Díaz Burbano Bardají y Don Fernando Hernández Gil, por el interés que vienen demostrando en favor de la resolución de los problemas de este Municipio.

### 4.ª - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formuló ninguno.

Consumido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las diez y ocho horas, treinta minutos, que como Secretario certifico.

Finis acti  
  
 Diego Haege

Huigel Gómez  
  
 Huigel Gómez

81  
Sesión ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento  
el día 10 de Diciembre de 1974

Presidente

D. Víctor Mederos Salvadós

Asistentes

D. José María Durán Salgado

D. Juan Retamar Herrera

D. Blas Carrasco Cortés

D. Diego Monago López

D. Luis López Pico

D. Angel Gómez López

D. Manuel Mancha Carrasco

Secretario

D. Serafín Trudies Lainez

En la Villa de Guareña a diez de diciembre de mil no  
veintisiete y cuatro, siendo la hora de los diez y ocho se con-  
stituyó el Pleno del Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con  
objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria,  
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Víctor Mederos Sal-  
vadós, y con asistencia de los señores Concejales nominados al  
marque. No asistió ni se excusó D. José Luis Landwehr Mohi-  
no y D. Miguel Perea Rebollo.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del  
borrador del acta de la sesión anterior según orden de la Presiden-  
cia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos  
que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuer-  
dos que también se consignaron; a saber:

1.ª Cesión definitiva de un solar a favor del Ministerio de  
Agricultura - Dirección General de Cooperación y Extensión  
Agraria, para construcción de un edificio de nueva plan-  
ta con destino a Centro de Cooperación Agraria.

De orden de la Presidencia se dió lectura al escrito recibido de  
la Dirección General de Administración Local, interesando el envío  
de certificación acreditativa de la cesión del solar al Ministerio de  
Agricultura para la construcción de un edificio con destino a Escuela  
de Cooperación Agraria, por ser preceptiva la adopción del acuerdo  
de sesión en momento posterior al trámite de información pública.

Primero se dió lectura al acuerdo adoptado en sesión Plenaria  
de fecha 14 de agosto último, de adopción del acuerdo de esta cesión.

Enterados los señores Concejales y por los propios fundamentos del  
acuerdo referenciado, por unanimidad y sin discusión se acordó:

1.ª Ceder gratuitamente y de forma definitiva, a favor del Mi-  
nisterio de Agricultura, Dirección General de Cooperación y Extensión  
Agraria, el solar propiedad de este Ayuntamiento, denominado "La



"Noria", y con destino a la construcción de nueva planta de un edificio para Centro de Capacitación Agraria de superficie 6.094 m<sup>2</sup> y que linda al Norte, con arroyo, al Sur, Carretera de Guareña a Oliva de Mérida, al Este y al Oeste, con Complejo Polideportivo Municipal.

Dichos solar procede de la segregación de otros del mismo nombre y de una superficie de 11 Hectáreas, 61 áreas y 94 centímetros, que haya inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente, Municipio de Guareña, al Tomo 942, Libro 237, Folio 213, Finca número 14.247, inscripción primera.

2.º - Autorizar a la Presidencia a los fines de la tramitación preceptiva y necesaria para la ejecución de este acuerdo, y para el otorgamiento de la escritura de cesión.

### 2.º Subvención Universidad

Liquidamente de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se lectura a la carta del Sr. Sr. Gobernador Civil, en la que comunicaba las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento, y solicitud de las Corporaciones Locales Ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentran los Centros Universitarios de la Provincia y la indudable obligación que a todos los habitantes de la misma incumbe sostenerla, en tanto en cuanto el Estado, agobiado por sus muchas cargas, no le sea posible hacerlo en su integridad y como esta obligación de ayuda debe canalizarse a través de los Ayuntamientos que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa que es necesario obtener del Sr. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este Organismo, según prescribe el artículo 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, por unanimidad se acordó:

1.º - Conceder una subvención de 35.162 pesetas, anuales durante un año.

2.º - Llevar solicitud al Sr. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo para, si lo estima con-

veniente, se preste su autorización, y

3.º - Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

### 3.º - Estudio de los trabajos

El Sr. Alcalde expone a los asistentes la situación en que se encuentran las obras correspondientes a la nueva conducción de aguas desde los pozos de "El Espoz", confiando en que su terminación tenga lugar en breves días.

Intervienen en esta exposición los señores Concejales que muy directamente conocen los inconvenientes que se han venido presentando en la ejecución de los trabajos y que han prolongado su puesta en funcionamiento, dándose lectura a la carta dirigida por la sociedad a la Empresa Constructora de Fibrotubo S.A., dando su conformidad al Pleno.

Además, se puso de manifiesto la satisfacción del vecindario por la normalización del abastecimiento de aguas con abundancia para todo el vecindario.

### 4.º - Subvención del Povo Comunitario

Se da cuenta de que hasta la fecha y por la Mutualidad Agraria, con destino a trabajos comunitarios, ha sido concedido a este Ayuntamiento, en concepto de subvención, la cantidad de 375.000 pesetas, que se vienen empleando en el pago de jornales correspondientes a las de nueva conducción de aguas.

La Corporación acordó hacer constar en esta el agradecimiento a su Presidente Don Antonio María Godoy, por su ayuda e interés en esta obra de tanta trascendencia.

### 5.º - Solicitud de Subvención de Planes Provinciales

Por el consentimiento de los asistentes el Sr. Alcalde, que para poder financiar totalmente las obras de nueva conducción de aguas, había solicitado al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, intercediendo una subvención de 5.000.000 de pesetas, con cargo a los fondos del Servicio Central de Planes Provinciales.

Se dio lectura a dicha solicitud y las comunicaciones del

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en relación al informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Servicios Científicos, dando cuenta asimismo de las visitas efectuadas en unión del Secretario a dicho Director General.

La Corporación quedó enterada, manifestando su aprobación y satisfacción, acordando asimismo en esta el agradecimiento al Sr. Gobernador Civil por su salud y su colaboración para la resolución de este importante problema.

#### 6.º Construcción del Colegio Nacional de 16 Unidades

La Corporación quedó enterada de haberse adjudicado recientemente y por subasta pública la ejecución de la obra de referencia, mostrando su satisfacción al resolverse con ello el problema de enseñanza.

#### 7.º acondicionamiento del terreno Ejido San Roque y Repoblación Forestal del mismo.

Se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en relación a la conveniencia de llevar a cabo los trabajos necesarios, para el acondicionamiento del terreno del Ejido de San Roque y la Repoblación Forestal del mismo, por ser una zona de gran provecho como consecuencia de las obras de canalización y riego del Barrojo y del nuevo embalse.

Por breve discusión se acordó por unanimidad facultar a la Comisión Municipal Permanente, para ejecutar las obras de referencia.

#### 8.º Baja de obligaciones y derechos

Se puso de manifiesto el expediente instruido y motivado por la necesidad de proceder a dar baja tanto en derechos como en obligaciones reconocidas y que se relacionan en referido expediente por los motivos que en el mismo constan.

Enterados los señores se acordó por unanimidad su aprobación.

#### 9.º Ruegos y Preguntas

No se formuló ninguno.

Consumido el orden del día y no habiendo pendientes

tan pronto otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, que como Secretario certifico

Victor Medero

Hugo Gómez

Luis López

Diego Maza

Antonio

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de Enero de 1975.

Presidente

D. Victor Medero Salvador

Asistentes

D. José María Durán Salgado

D. Luis Carrasco Cortés

D. Diego Monago López

D. José Luis Sánchez Molino

D. Miguel Pizar Ribollo

D. Hugo Gómez Gómez

D. Manuel Mancha Carrasco

Secretario

D. Serafin Tradies Cácer

En la Villa de Guareña a treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y cinco, siendo la hora de las tres, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Medero Salvador y con asistencia de los señores Comisarios nombrados al margen. Excusau en ausencia D. Juan Retamar Herrera y D. Luis López Pozo.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron a saber:

1.º Reforma del Proyecto de Capiteria del Complejo Polideportivo

Se pone de manifiesto a continuación el proyecto de reforma de la Capiteria del Complejo Polideportivo en construcción, consistente fundamentalmente en la elevación de una planta con objeto de dotar a la mis-

ma de un amplio salón y terraza para destinos múltiples, por estimarlo de suma necesidad, importando el presupuesto de ejecución la suma de 1.193.099 pesetas.

Abierta deliberación sobre el particular, hizo uso de la palabra el Concejal Sr. Sánchez Melino, para solicitar el aplazamiento de la votación para la aprobación del proyecto, hasta tanto lo estudie con el debido detenimiento, puesto que no ha tenido conocimiento con la antelación suficiente.

El Concejal Sr. Durán, solicitó información sobre su financiación, que fue facilitada.

Deliberado suficientemente el asunto, se declaró aprobado el proyecto y presupuesto de referencia con el voto en contra del Sr. Sánchez Melino.

### 1.º Fijación en la Plantilla de Personal de la edad de Jubilación

Por la Presidencia se pone de manifiesto la necesidad y conveniencia de completar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con la fijación de la edad de jubilación forzosa de los mismos, y para dar así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 8 de Mayo de 1961.

Abierta deliberación sobre el particular y tras breve discusión se acordó por unanimidad:

1.º Fijar la edad de jubilación forzosa para el personal que integra la plantilla de la Guardia Municipal en 60 años, y para los de Consejo, Alguacil, Voz Pública, Ordenanza del Matadero, Ordenanza Plaza Obispos y Guardia Gardineros del Parque en 65 años.

2.º Solicitar el preceptivo visado de la Dirección General de Administración Local.

### 3.º Retribuciones complementarias de Funcionarios

De orden de la Presidencia se da lectura por el Secretario al dictamen de la Comisión de Hacienda y de Personal, relativo a fijar nuevas retribuciones del personal de plantilla de esta Corporación, habida cuenta del comportamiento del mismo, así como a la situación económica y posibilidades financieras del presupuesto, y en virtud de las facultades que a las Corporaciones Locales otorgan los Decretos Ministeriales de 23 de Octubre de 1973 y la de 27 de Diciembre del mismo año, en orden al desarrollo del Decreto Ley relativo a la equiparación de retribuciones de los funcionarios

Locales a los del Estado.

En su breve dimisión, se acordó por unanimidad:

1.ª - Creación del Subgrupo de Administrativos dentro del Cuerpo de Administración General, designando para ocupar esta vacante a la Sra. Ana Chamorro Morera, por reunir los requisitos establecidos en la Orden de 26 de Diciembre de 1973.

2.ª - Complemento de destino: Valor asignado al punto 2. 150 pesetas  
Puesto de trabajo a los que se asigna: Clase Corporación 6.ª.

### Cuerpos Nacionales

Secretaría, Nivel 20. Intervención, Nivel 19. Depositario, Nivel 14.

### Técnicos de Administración General

1. Jefatura de Negociado, Nivel 6.

### Administrativos y Auxiliares

### Jefatura de Grupo de la Clase A.

1. Oficial de Intervención, Nivel 3.

1. Secretaria particular de la Presidencia, Nivel 3.

1. Secretaria particular de la Secretaría, Nivel 3.

### Policia Municipal y Bomberos

1. Cabo de la Policía Municipal, Nivel 3.

3.ª - Complemento de dedicación especial: Valor del Módulo.

Pesetas hora a efectos de la norma 9.ª - 2, 36 pts.

Puntos de trabajo a los que se asigna dedicación especial en modalidad de prolongación de jornada.

Secretario. Don Serafín Frontier Lacur	50	horas
Jefe de Negociado. D. Ricardo Almeida Rabanal	36	,
Oficial. Don Diego Calero Vinas	38	,
id. Don Daniel Lorans Gonzalez	29	,
Auxiliar. Sra. Ana Chamorro Morera	50	,
id. Sra. Maria Garcia Mora	50	,
id. Sra. Guadalupe Duran Pitamán	50	,
Guardia Municipal. Don Antonio Alvarez Echibarri	50	,
id. id. Don Francisco Herrera Cortés	15	,
Almacén. Don Matías Marcos Pérez	40	,
Voz Pública. Don Eduardo Prado Reyes	22	,

4.º - Incentivo general transitorio: se establece el Módulo 060

5.º - Gratificación por trabajos especiales y extraordinarios:

se señala la gratificación por trabajos especiales y extraordinarios que gozarán los siguientes funcionarios:

Secretario. Don Rafael Gradier Lainez \_\_\_\_\_ 266.400 pts. anuales.

Guardia Municipal. Don Antonio Alvarez Esteban \_\_\_\_\_ 30.000 " anuales

El Secretario hace constar existe crédito suficiente para tales pagos y no se rebasan los porcentajes establecidos.

#### 4.º Reforma de Ordenanzas Fiscales

Dada cuenta del expediente tramitado para la reforma de las Ordenanzas Fiscales de recogida de basuras, servicio de alcantarillado y suministro de agua potable a viviendas y para usos industriales, de conformidad con el dictamen y propuesta de la Comisión de Hacienda y por sus propios fundamentos tras breve discusión y con el voto en contra del Sr. Sánchez Molino, respecto a basura y agua se acordó la siguiente modificación de tarifas.

1.º - Servicio de recogida de basuras, aumento del 50%.

2.º - Servicio de alcantarillado, cuota del 15% de la base liquidable del impuesto líquido de tributación urbana.

3.º - Suministro de agua potable a viviendas y para servicios industriales:

Se aprueba la Ordenanza redactada al efecto, fijando la siguiente tarifa: Precio por m<sup>3</sup> a 10 pts. y un mínimo de 5 m<sup>3</sup> para las viviendas particulares, y 15 pts. m<sup>3</sup> para los establecimientos industriales y un mínimo de 15 m<sup>3</sup>.

Concluido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros negocios y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las catorce horas, que como Secretario certifico.

Firmado

Diego López

Angel Górriz

18  
Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento  
to el día 31 de Enero de 1975.

Miembros de la Corporación  
que asistieron

D. Víctor Mediero Salvadios  
D. José M<sup>o</sup> Durán Salgado  
D. Elio Carrasco Cortés  
D. Diego Menago Lopez  
D. José Luis Lancher Mohino  
D. Miguel Pérez Rebollo  
D. Angel Spiner Spiner  
D. Manuel Mancha Carrasco

Secretario

D. Serafín Gradier Lainez

En la Villa de Guareña a treinta y uno de Enero de  
mil novecientos setenta y cinco, siendo la hora de las catorce, se  
constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en las Casas Comunita-  
riales, con objeto de celebrar, en primera convocatoria sesión ex-  
traordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Mediero  
Salvadios y con asistencia de los señores Concejales nominados al  
margen. Ausente en ausencia D. Juan Belandier Herrera y D. Luis  
Lopez Poro.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del  
borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presiden-  
cia y por unanimidad fue aprobado.

Tratado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asun-  
tos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptó el acuerdo  
que también se consigna; a saber:

Ante todo, el señor Presidente dijo que, tal como consta en  
la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso del  
Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975. Lejos el Concejál Sr. Pau-  
lino Mohino se le entregó fotocopia del Presupuesto ordenándose mos-  
tra tanto de votar, por no haber tenido conocimiento del mismo con  
antelación suficiente

La Corporación para a examinar los documentos que lo inte-  
gran y

discutidas detenidamente cada una de las consignaciones con-  
tenidas en los diferentes conceptos que comprende el Presupuesto, así en  
aportes como en Ingresos y sus bases de ejecución y hallandolos con-  
formes con las obligaciones y necesidades del Municipio, y con las po-  
sibilidades económicas que han de cubrir los recursos que se estable-  
cen, la Corporación, por mayoría y mediante el "quorum" que esta-  
blece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local acuerda:

1.º - Aprobado el Presupuesto ordinario para el ejerci-  
cio de 1975 cuya cuantía queda fijada así:




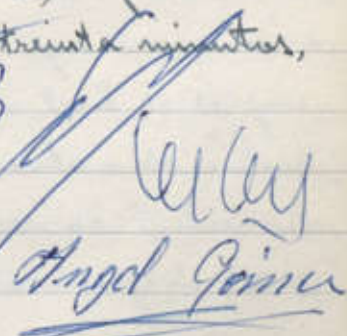


Capítulo	Estado de gastos	Ptas.	Cts.
1	Personal activo	9.014.019	
2	Material y diversos	3.974.660	
3	Clases pasivas	360.000	
4	Deuda	1.176.117	
5	Subvenciones y participaciones en Ingresos	293.658	
6	Extraordinarios y de Capital	2.957.253	
7	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	310.000	
	<b>Total</b>	<b>18.109.307</b>	
Capítulo	Estado de Ingresos	Ptas.	Cts.
1	Ingresos directos	2.099.800	
2	Ingresos indirectos	773.750	
3	Corras y otros ingresos	7.733.500	
4	Subvenciones y participaciones en Ingresos	6.676.807	
5	Ingresos patrimoniales	31.817	
6	Extraordinarios y de Capital		
7	Reintegrables e imprevistos	493.533	
	<b>Total</b>	<b>18.109.307</b>	

2.- Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.

3.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo señalado en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local y, finalizada la tramitación reglamentaria, se remita copia certificada del mismo a la Superioridad, a efectos de su pertinente y definitiva aprobación.

Concurrido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las catorce horas treinta y cinco minutos, que como secretario certifico.


  
 Presidente 
  
 Secretario 
  
 Ángel Jaime 

55  
Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de Febrero de 1975

Presidente

Don Víctor Mediero Salvador

Asistentes

Don Blas Carrasco Cortés

Don Diego Honrado López

Don José-Luis Sánchez Molino

Don Luis López Pozo

Don Angel Gómez Gómez

Don Manuel Mancha Carrasco

Secretario

Don Serafín Trujillo Lainez

En la Villa de Guareña a diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, siendo la hora de las ca-  
torce se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento, en la  
Casa Comunal, con objeto de celebrar en primera convoca-  
toria sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Se-  
ñor Alcalde Don Víctor Mediero Salvador y con asisten-  
cia de los señores Concejales nombrados al margen. Reu-  
nan la no asistencia, D. José María Durán, D. Juan Retamar  
y D. Miguel Pérez.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectu-  
ra del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presi-  
dencia y por unanimidad fue aprobado.

Finalizado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos  
que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron  
los acuerdos que también se consignan; a saber:

1ª Aportación al Instituto Nacional de Previsión para compra  
de local con destino a Consultorio Médico

La Presidencia ordena y por el Secretario se da lectura al escrito  
nº 104, que con fecha 5 de las corrientes dirige al Sr. Alcalde al Ilmo. Sr.  
Presidente del Instituto Nacional de Previsión de Badajoz y cuyo con-  
tenido literal es el siguiente:

"Ilmo. Sr.: - En relación a la proyectada adquisición por el  
Instituto, de un edificio en esta localidad, calle Mellán Astray, pa-  
ra la instalación de un Consultorio de la Seguridad Social, ruego  
me participar a V. S. que este Ayuntamiento se compromete a apo-  
rtar para tal adquisición la cantidad de 500.000 pesetas. Referida apo-  
rtación sería efectiva con cargo al Presupuesto ordinario del ejercicio de  
1975, 250.000 pts y con cargo al ejercicio 1977 las restantes 250.000 pts., ya  
que en el año actual, no hay posibilidad por encontrarse ya confe-  
ccionado y aprobado referido documento. - Dios guarde a V. S. muchos  
años. - Guareña, a 5 de Febrero de 1975. - El Alcalde: Firmado. - Al

qui. - Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión - Badajoz  
 Interados los señores asistentes y conscientes de los beneficios que la  
 instalación del proyectado Consultorio Médico ha de proporcionar a  
 los habitantes de esta localidad, tras breve discusión se acordó por una  
 nidad aprobar el compromiso de la aportación de 500.000 pts., a  
 los fines indicados en la comunicación transcrita y que tal apo-  
 tación se cubra por mitad en los presupuestos ordinarios de gas-  
 tos que se confeccionen para los ejercicios de 1976 y 1977.

2.º Informe de solicitud sobre acumulación de vacante de Intervención  
 instada por D. Antonio Godoy Barquero

Seguidamente y de orden de la Presidencia se dio lectura por  
 el Secretario a la solicitud suscrita por D. Antonio Godoy Barquero  
 Interventor de Fondos, con ejercicio en el Ayuntamiento de San  
 Pío, dirigida al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en  
 petición de que se le nombre para ocupar la vacante de Inter-  
 ventor de este Ayuntamiento en régimen de acumulación temporal.

Primisimo se dio lectura al escrito del Ilmo. Sr. Gobernador  
 Civil, de fecha 1.º de los corrientes, al efecto de emitir el informe pre-  
 venido por la Circular de la Dirección General de Administración  
 Local, de 14 de Enero de 1953.

Abierta deliberación sobre el particular, hicieron uso de la palabra, todos  
 los señores asistentes para hacer constar su criterio de que con la acu-  
 mulación solicitada se originarían perjuicios a los intereses municipa-  
 les, ante la imposibilidad de atender un mínimo horario de oficina y  
 teniendo en cuenta que en la actualidad las funciones de Interventor  
 las desempeña el Secretario, funcionando todos los servicios de forma  
 normal y con plena satisfacción de la Corporación.

Leído a votación se adoptó el acuerdo por unanimi-  
 dad de informar al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la pro-  
 vincia en el sentido de no estimar conveniente a los intere-  
 ses municipales la acumulación de la plaza de Interventor  
 de este Ayuntamiento al solicitante D. Antonio Godoy Bar-  
 quero.

Concurrido el orden del día y no habiendo pendientes tam-

para otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las catorce horas, treinta minutos que como secretario certifico.



Victor M. Angel Gómez  
~~Luis López~~  
~~Diego Monago~~  
~~Manuel Mancha~~

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de Marzo de 1945

Presidente

D. Victor Mediero Salvados

Asistentes

D. Juan Retamar Herrera

D. Diego Monago López

D. Luis López Pozo

D. Don Angel Gómez Gómez

Excusaron su asistencia

D. José María Durán Lalgado

D. José Carrasco Cortés

D. Miguel Pérez Rebollo

D. Manuel Mancha Carrasco

No excusa su ausencia

D. José-Luis Sánchez Molino

Secretario

D. Rafael Trachier Sáenz

En la Villa de Guareña a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora de las dieciocho se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en la Casa Comunal, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victor Mediero Salvados, y con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo éste por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que tam-

bien se consignaron; a saber:

1ª Renovación del contrato de recogida de Basuras

Liquidamente se da lectura a instancia susrita por Don Juan Durán Martín, solicitud de novación del contrato susrito con este Ayuntamiento con fecha 16 de Junio de 1971, para la prestación del servicio de recogida de basuras en domicilios particulares, y la cesión de los derechos derivados de la adjudicación en su día efectuada a favor de D. Luis Castaño Mancha, mayor de edad, casado y de esta vecindad, todo ello al amparo del artº 58 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

En breve deliberación y de conformidad con el informe emitido por Secretaría, se acordó por unanimidad:

1º.- Autorizar la novación del contrato susrito por este Ayuntamiento con D. Juan Durán Martín, para la prestación del servicio de recogida de basuras a los domicilios particulares y establecimientos industriales y la cesión de los derechos derivados de la adjudicación a favor de D. Luis Castaño Mancha.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde en lo que sea necesario para la ejecución de este acuerdo.

3º.- Solicitud al Ministerio de Educación y Ciencia de creación de un Instituto de Enseñanza Media

De Orden de la Presidencia, se procede por el Secretario a dar lectura a la instancia que esta Alcaldía y la de los Ayuntamientos de Valdetorres, Manchita, Cristina, Plaza de Herida, Villagorreal, Puebla de la Reina y Palomas, suscribieron con fecha cinco de febrero último y dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, en solicitud de creación en esta localidad de un Instituto Nacional de Enseñanza Media, en razón a hacer posible el acceso a la Enseñanza Media a la población escolar que de otra forma se vería imposible de cursar en su mayoría por falta de medios económicos.

Intervienen a continuación todos los señores asistentes abundando en los motivos expuestos en referida solicitud, por lo que por unanimidad y sin deserción se acordó su ratificación y facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo las gestiones pertinentes a estos efectos.

15

3º - Escrito sobre subvención de 5.000.000 de pesetas para las obras de nueva conducción de aguas.

Inquiridamente se da lectura al escrito procedente de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, dando cuenta de que por el Consejo de Ministros en sesión del día 24 de mayo último, se concedió una subvención extraordinaria del Servicio Central de Planes Provinciales en el año 1975, por importe de 5.000.000 de pesetas.

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones que a este respecto ha efectuado en unión del Secretario, destinando las sumas al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, D. Juan Díez-Ambrosio Bardají, quien de todo es conocido en gran interés que desde su puesto de Presidente de la Real Diputación Provincial, viene manifestando por resolver el problema del abastecimiento de agua de esta localidad y que gracias a la ayuda que representa esta subvención y las anteriores otorgadas con el mismo destino, han hecho posible la realización de esta vital obra de la nueva conducción de aguas, resolviendo definitivamente el problema del abastecimiento de la población.

La Corporación, plenamente satisfecha, acordó hacer constar en acta el agradecimiento de la misma por los motivos expuestos.

4º - Preguntas y Respuestas

No se formuló ninguna.

Consumido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otras preguntas y respuestas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las dieciocho horas treinta minutos, que como Secretario certifico



*[Handwritten signatures and names]*  
Francisco...  
Luis...  
Diego...  
Angel Gimeno  
*[Other illegible signature]*

sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de Junio de 1975

Presidente

Don Victor Mediero Salvadios

Asistentes

Don José María Durán Salgado

Don Juan Retamar Herrera

Don Elías Carrasco Cortés

Don Manuel Mancha Carrasco

Don Diego Monago López

Don Angel Gómez Gómez

Don Luis López Potos

No comparecieron ni ausencias

Don José Luis Sánchez Molino

Don Miguel Pérez Rebollo

Secretario

Don Serafín Tradiel Laeue

En la Villa de Guareña a diez de Junio de mil novecientos setenta y cinco, siendo la hora de las diecisiete se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en la Casa Comunal, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Mediero Salvadios y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Trinidado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron a saber:

1.º Exito de observaciones sobre cuentas de cuentas.

Seguidamente por el Secretario se procede a dar lectura del escrito de la Comisión Central de Cuentas del Servicio de Inspección y Arreglamiento de las Corporaciones Locales, de fecha 15 de Abril último, por la que se comunica la aprobación por dicho organismo, en sesión celebrada el 12 de Marzo último, la aprobación de las cuentas de este Ayuntamiento del Presupuesto ordinario de 1959 a 1970, y de los Presupuestos Extraordinarios de Urbanización de 1957 y 1970.

Asimismo se da lectura al pliego adjunto de dicha documentación, que contiene las siguientes "Advertencias u observaciones que la Comisión de Cuentas ordena se cursen al Ayuntamiento de Guareña, provincia de Badajoz, a raíz de la censura de sus cuentas, periodo 1959/1970. - 1.º Se recuerda que los operaciones de crédito, cualquiera que sea el ente que las otorgue, son recursos propios de presupuestos extraordinarios, no explicándose, en

principio, la existencia de Patrimonio sin la previa ejecución de presupuestos de tal naturaleza.

2.- Las existencias en la Caja Corriente de Depositaria, una vez finalizadas las operaciones de cargo diario, no deben rebasar la cantidad asignada como fianza a la respectiva Depositaria.

3.- Los actos de Cargo deben reflejar el movimiento y existencia de toda clase de fondos, ya sean estos de presupuestos, (ordinarios, extraordinarios y especiales, por separado) o de Valores Independientes y Reservas del Presupuesto.

4.- Los Créditos de Resultados no son, por su propia naturaleza, incrementables ni transferibles. Los de Impuestos no son incrementables. Y los correspondientes a partidas de orden o vinculadas a ingresos específicos son transferibles.

5.- En el librado de gastos del presupuesto no se pueden rebasar las cantidades consignadas en las correspondiente partidas, ni crear otras nuevas, ni tramitar los oportunos expedientes de modificación de créditos (habilitaciones o suplementos). Para ello habría de aplicarse, en primer lugar, el superávit procedente de la liquidación del ejercicio de transferencias. Los crecimientos de ingresos que en el curso del ejercicio se produjeran en algunos de los conceptos del presupuesto, no pueden ser aplicados a ampliaciones de gastos.

6.- En las Cuentas Trimestrales de Caudales se cuidará de anotar, como saldo a cuenta nueva, y como saldo inicial, respectivamente, las cantidades que correspondan. Firma ilegible. - Rubricado: -

### 2.º - Aprobación del Proyecto de iluminación exterior de la Iglesia Parroquial de Santa María y el pliego de condiciones para su ejecución por concurso.

Examinada a continuación el Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Emilio Gutiérrez Ortíz, para la iluminación exterior de la Iglesia Parroquial de Santa María y cuyo presupuesto total de ejecución asciende a la suma de 300.155 pesetas, por unanimidad se acordó prestarle aprobación.

Asimismo fue examinado el pliego de condiciones redactado para servir de base a la ejecución de la obra que se efectuaría por el



tema de concurso, quedando aprobado el mismo por unanimidad y facultando al Sr. Alcalde para la tramitación del expediente que proceda para la ejecución de esta obra cuando las posibilidades económicas lo permitan.

### 3º.- Aprobación del pliego de condiciones para la ejecución por concesión administrativa del complejo Polideportivo, excepto campo de Fútbol

Seguidamente se da lectura al pliego de condiciones de referencia, redactado por la Alcaldía e informado favorablemente por la Comisión Permanente, en el que se prevé con todo detalle las circunstancias que deben consignarse en el mismo para mayor aprovechamiento posible de las instalaciones del complejo Polideportivo.

Después ampliamente el asunto con la intervención de todos los asistentes se acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones de referencia, facultando al Sr. Alcalde para la tramitación del expediente respectivo, así como para solicitar ofertas a los casos que tenga por conveniente con objeto de amueblar en debidas condiciones la Cafetería, salón social, etc., de referidas instalaciones.

### 4º.- Ejecución de la Ordenanza sobre blanqueos y deceso de fachadas

Se da lectura a la moción de la Presidencia relacionada con la necesidad imperiosa exigir el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza sobre blanqueos y deceso de fachadas, habida cuenta del abandono que se observa en gran cantidad de edificios, de la localidad, que pone de manifiesto un deplorable aspecto urbanístico.

Los señores asistentes hacen suyas las manifestaciones expuestas por el Sr. Alcalde y por unanimidad y sin discusión se acordó hacer cumplir con la mayor rigurosidad las disposiciones de la Ordenanza mencionada.

### 5º.- Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cristina

Se da lectura a la comunicación dirigida a la Alcaldía

por el Ayuntamiento de Cristina, en escrito fecha 6 de los corrientes, en solicitud de cesión por parte de este Ayuntamiento de agua para el abastecimiento de aquella localidad, en razón a la precaria situación en que se encuentra por insuficiencia de sus manantiales, y a que este Ayuntamiento con las nuevas captaciones, dispone de un caudal muy superior a las necesidades de esta población.

Abierta amplia discusión sobre el particular, se pone de manifiesto con la intervención de todos los asistentes, que en el momento actual efectivamente dispone este Ayuntamiento de caudal de agua superior a sus necesidades, pero se desconoce si esas circunstancias permitirán durante largo tiempo, o por el contrario, pudieran ocurrir que la producción de agua en estos pozos disminuyera considerablemente y hubiera que adoptar medidas restrictivas.

Ante tales circunstancias se acordó dejar pendiente el asunto para el estudio de una fórmula que pudiera atender los intereses de ambas poblaciones.

### Propuesta de Modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto de Gastos.

Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos formulada por el Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

1.º Aprobación en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Interventor.

2.º Que se expongan al público por plazo de quince días para sus reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

### 6.º.- Juegos y Preguntas

Se formuló el juego por el Concejal Don Manuel Mancha Carrasco de que el nuevo Complejo Polideportivo Municipal, se le designe con el nombre de Pilar Primo de Rivera en razón a celebrarse en este año el año Internacional de la Mujer, y en la creencia de que nunca podrían estar mejor representadas.

Comunido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otras dudas y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las diecinueve horas, que como limitario certifico.



Fin  
 Luis Lopez  
 Angel Gomez  
 [Signature]  
 [Signature]

Sesión extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11 de Julio de 1945

Presidente

Don Victor Mederos Salvados

Asistentes

Don Jose Maria Duran Salgado

Don Juan Pitarman Heredia

Don Elias Carrasco Cortés

Don Jose Luis Lancher Mohino

Don Miguel Perez Rebollo

Don Luis Lopez Pons

Don Angel Gomez Gomez

Secretario

Don Serafin Tradier Lainez

En la Villa de Guarema a once de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la luna de las tres, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento, en la Casa Concejil, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Mederos Salvados y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que tambien se consignaron, a saber:

### Fusión del Ayuntamiento de Cristina al de Guarema

De orden de la Presidencia, se dió lectura por el Sr. Secretario al escrito del Ayuntamiento de Cristina de fecha 29 de Junio último, al que acompaña certificación del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el mismo día, y cuyo contenido

literal es el siguiente:

"Ayuntamiento de Cristina (Badajoz). - Regulado de Actas. 29 de Junio de 1975. - Don Antonio González Quijo, del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, con ejercicio en el Ayuntamiento de Cristina, Provincia de Badajoz. - Certificado: Que el Pleno de este Ayuntamiento, con asistencia de miembros de los 6 que de derecho lo componen, celebró sesión extraordinaria el día de hoy, y cuyo borrador de acta dice así: "SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CRISTINA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 1975. - CONCURRENTE. - Alcalde Presidente. - D. Juan Romero Cortés. - Concejales. D. Rodolfo de Hlanos Fuentes. - D. Luis Salguero Pérez. - D. Lorenzo Escobedo Marañón. - D. Diego de Hlanos Fuentes. - D. Pedro Rodríguez H. - D. Anselmo de Hlanos Fr. - Secretario. - D. Antonio González Quijo. - En Cristina, a las ocho horas del día veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto, se reunen los anotados al margen, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JUAN ROMERO CORTÉS, y asistencia del Secretario, DON ANTONIO GONZÁLEZ QUIJO. - Abierta públicamente el acto, de orden de la presidencia fue dada lectura al acta de sesión anterior, que es aprobada por unanimidad. - Seguidamente se da lectura a la correspondencia y B.B.O.O. dándose por enterados. - FUSION MUNICIPAL AL DE GUAREÑA. - De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario procedió a dar lectura a resolución de la Presidencia relativa a conveniencia y necesidad de fusionarse este Municipio con el de Guareña. - Resultando: Que este Municipio de Cristina cuenta en la actualidad con 543 Habitantes. - Censo 1.970, sobre 940 que tenía en 1960, suponiendo una deficiencia y pérdida del 23 por 100. - Resultando Que el Presupuesto Municipal ordinario está infrado en la suma de 730.970 pesetas y que el Estado compensa por diferentes conceptos la suma de 404.445, - equivalente al 49,27 por 100. - Resultando: Que el Municipio para poder cumplir su presupuesto hubo de organizarse a efectos de sostenimiento de Secretario común con Mengabril. - Resultando: Que la distancia que separa Cristina de Guareña es solamente de 2 Km., bien comunicados por carretera, lo que hace que las relaciones comerciales, las propias de abastecimiento se realicen en Guareña, que los Funcionarios Veterinarios y Farmacia son de Guareña y los niños acuden en buen número a Centros de Educación General Básica de Guareña. - Considerando: Que el



artículo 22-3 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955, prevé la posibilidad de alteración de términos municipales por fusión de dos o más Municipios limítrofes. - Precepto del Reglamento de Población de 17 de Mayo de 1952, contenido en su artículo 4.º. - **CONSIDERANDO:** Que la fusión de Municipios limítrofes a fin de constituir uno solo podría realizarse por iniciativa de las Corporaciones interesadas en los casos de carecer de medios económicos para prestar los servicios mínimos obligatorios (letra a) del art. 9 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952 y cuando existan notorios motivos de necesidad o conveniencia económico-administrativa. (letra c) del artículo antes citado. - **CONSIDERANDO:** Que queda probado por los documentos que se aportan que el Municipio de Britina por si solo no puede atender a sus servicios mínimos y por razones económicas es aconsejable la fusión con el límite de Guareña. - **CONSIDERANDO:** Que la Ley 48/66, de 23 de Julio en sus artículos 13 y 15 prevé subvenciones para Municipios que se agrupen o fusionen. - **CONSIDERANDO:** Que la plaza de Secretario de la Agrupación está cubierta en propiedad por D. Antonio González Quij, perteneciente al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, en su 3.ª Categoría y por informe que se me remitido por el interesado, renuncia expresamente a integrarse en el escalafón de funcionarios de Guareña, por lo que a tenor del art. 189 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, en consonancia con el también artículo 57 del mismo texto legal, ha de quedar excedente forzoso o facultarle la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con el Decreto 677/55 de 21 de Marzo, artículo 15 a solicitar interinidad antes de cesar acuerdo de fusión. - **VISTOS** la Ley de Régimen Local, Reglamento de Población, Reglamento de Funcionarios, Decreto 677/55 y Ley 48/66, seguidos, después de amplia deliberación y por mayoría, la Corporación acuerda: 1.º - Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, previo los trámites que señala el art. 20 de la Ley de Régimen Local, 24 de Junio de 1955 la FUSIÓN de este Municipio al de Guareña, por razones de conveniencia económica-administrativa y carencia de medios económicos. - 2.º - Que previa audiencia del Ayuntamiento de Guareña y acordarse la fusión, el nuevo Municipio lleve el nombre de Guareña y Britina. - 3.º - Que a tenor del art. 13 y 15 de la Ley 48/66, de 23 de Julio, se otorguen a

este Municipio de Cristina y sus habitantes, la subvención que el Fondo de Ayudas Locales concede en estos casos. - 4º - Que la Dirección Local de Administración Local, en virtud de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 554/75, de 26 de Mayo, faculte al Sr. Secretario, D. Antonio González Quijé, para que antes de la resolución de este expediente solicite otra plaza, al haber hecho referencia a la incorporación al Realafán de Funcionarios del Municipio Guareña y Cristina. - 5º - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que desvanezca escritos sean necesarios, y que, de acuerdo con el art. 20 de la Ley de Régimen Local, se exponga al público este acuerdo por término de 15 días, para que este pueda alegar cuanto considere oportuno en tal plazo de quince días. Y para que conste, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Cristina a veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y cinco. Vº Bº El Alcalde, F. Romero. - Rubricado. - Firma ilegible. - Rubricado. - Hoy en ello en tinta que dice: Ayuntamiento de Cristina. - Secretaria - Intervención".





Abierta deliberación sobre el particular intervinieron todos los señores asistentes, abundando en las motivaciones expuestas por la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cristina.

Tras breve deliberación se acordó por unanimidad:

- 1º - Informar favorablemente y por sus propios fundamentos la solicitud de fusión del Municipio de Cristina a este de Guareña.
- 2º - Proponer que el nuevo Municipio resultante de esta fusión se denominase GUAREÑA.
- 3º - Facultar al Sr. Alcalde para el cumplimiento de cuantos trámites estime necesarios a los fines de este acuerdo.

Concluido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otras puestas y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las catorce horas, que como secretario certifico.



Sesión Ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de Septiembre de 1975.

Presidente

Don Victor Medero Salvados

Asistentes

Don Jose Maria Duran Salgado

Don Juan Antonmar Herrera

Don Luis Carrasco Cortés

Don Diego Romago Lopez

Don Miguel Perez Rebollo

Don Luis Lopez Pozo

Don Angel Lopez Lopez

No asiste ni se excusa

Don Jose Luis Sanchez Medero

No asiste y se excusa

Don Manuel Mancha Carrasco

Secretario

Don Serafin Gradier Salas

En la Villa de Guarema a diez de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo la hora de las dieciocho, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Victor Medero Salvados y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan: a saber:

1.ª: aprobación pliego de condiciones para adjudicar por concurso el mobiliario y decoración de la Cafetería del Complejo Polideportivo

Liquidamente se da lectura al pliego de condiciones redactado y con arreglo al cual se desarrollará el concurso para la adjudicación de instalación de mobiliario y decoración de la Cafetería del Complejo Polideportivo.

Abierta deliberación sobre el particular y tras breve discusión se acordó por unanimidad aprobar el mismo sin modificación alguna.

2.ª: Dación de una plaza de jefe de la Guardia Municipal con la categoría de Sargento

Se da lectura a la moción sujeta por el Sr. Alcalde, proponiendo la creación de una plaza de Sargento-Jefe de la Policía Municipal, en base a la complejidad de servicios que han de prestar los funcionarios de este carácter y como consecuencia del aumento considerable en los de carácter público, puesto en funcionamiento en estos últimos años, circulación, competiciones, etc. que hace necesario una plantilla que permita una eficaz actuación de los funcionarios integrantes de la Plantilla Municipal.

85

abierta deliberación, es objeto de detenido estudio la citada moción, abundando todos los asistentes en las motivaciones expuestas que les son convenientes, acordándose seguidamente y por unanimidad:

1.º - Crear la plaza de Sargento-tipe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

2.º - Solicitar del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local el otorgamiento del visado prescriptivo

3.º - Encargar la redacción de estudios y proyectos para pavimentación de la población al Ingeniero de la Diputación Provincial

A propuesta de la Alcaldía y por estimar necesario la redacción de los estudios y proyectos para la pavimentación general de la población al objeto de proceder a su realización por fases y en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan, sin discusión y por unanimidad se acordó encargar la redacción de dicho documento al Ingeniero de la Rama. Diputación Provincial D. Cesar Vila Ruiz.

4.º - Baja de crédito de obligaciones y derechos reconocidos

A continuación se da lectura al expediente instruido para el reconocimiento de baja tanto en derechos como obligaciones reconocidas, acordándose debidamente haberse incurrido en error al efectuarse los cálculos de los partidos correspondientes

sin discusión y por unanimidad, se acordó aprobar la relación de baja de derechos reconocidos y liquidados que asciende a 1.197.207 pesetas e igualmente a la de obligaciones por importe de 1.935 pesetas.

5.º - Nueva regulación sobre Personal

Seguidamente y por lectura del Secretario conocen los asistentes el contenido del Decreto 527/74 de 21 de Marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Por lo que respecta a esta Corporación se clasifica en 2.ª categoría y se suspenden las plazas Interventor y Depositario de Fondos, por ser su población inferior a 20.000 habitantes. Por igual motivo se asigna al Secretario el coeficiente de 4'5 en lugar 5, que corresponde a la 1.ª categoría a que pertenece este Empleado.

Se acuerda por unanimidad y sin discusión el cumplimiento



de las disposiciones de expresado Decreto.

Igualmente como la Corporación del Decreto n.º 699/75 de 21 de Marzo sobre regulación del Cuerpo de Administrativos de Administración General.

A la vista de sus disposiciones, se acordó por unanimidad crear dos plazas del Subgrupo de Administrativos de Administración General con el coeficiente de 2,3 y designando para su provisión a las Auxiliares serénita Ana Charrido Herrera y serénita María García Mora, toda vez que reúnen las condiciones expresadas en el Decreto de referencia.

### 5.º - Adquisición de terrenos

Se da lectura al expediente en su día instruido para la adquisición de terrenos necesarios para la construcción de la presa del Arroyo, y que culminó en el acuerdo adoptado por esta Corporación de fecha 6 de agosto de 1973.

En el tiempo transcurrido, se han apreciado algunos errores en cuanto a la titularidad registral de algunos de los propietarios, observados al intentar la formalización de la escritura pública de venta, por lo que el acuerdo de referencia debe ser uno dirigido al objeto de su consideración con la realidad.

Abierta deliberación, habiendo sido de la palabra algunos asistentes y tras las aclaraciones solicitadas, se procedió a votación, adoptándose por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.º - Aprobados en todas sus partes los actos de cesión y subsiguiente ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de la presa del Arroyo inscrita por la Alcaldía con los siguientes propietarios:

Propietario	Superficie ocupada según medición m <sup>2</sup>	Importe total a razón de 8,15'22 pesetas m <sup>2</sup>
D. Enrique Haffitas Oliva	4,014	32.723 Ptas.
D.ª Julia Agarcio Fernandez	13,147	107.177
D. Pedro Espinosa Oliva Herederos	6,491	52.934
D. Urbano Monche Hlancos	5,141	41.910
D.ª María Guerrero Bravo	7,617	62.095
D.ª Catalina Largo Guerrero	16,935	138.057
D. Juan Francisco Monago Langos	1,241	10.117

D <sup>o</sup> . Catalina Maucha Román	2.964	24.159
D <sup>o</sup> . Ana-Maria Pérez Maucha	5.902	48.155
D <sup>o</sup> . Pedro Caraballo Kalfites	1.217	10.443
D <sup>o</sup> . Guernindo Maucha Muñoz	1.086	8.853
D <sup>o</sup> . Pedro Lopez Gómez	1.642	13.435
D <sup>o</sup> . Petra Gómez González y D <sup>o</sup> . Juan Salguero Pérez	724	5.902
D <sup>o</sup> . Tomás Lidoro Moreno	1.335	10.883
D <sup>o</sup> . Concepción Lidoro Pascual	1.932	14.975
D <sup>o</sup> . Carlida Palomo Robles y D <sup>o</sup> . Leonor, D <sup>o</sup> . Agustina, D <sup>o</sup> . Carlos y D <sup>o</sup> . Angeles Bate Palomo	2.129	17.353
D <sup>o</sup> . Antonio Pérez Retamos, Herederos	1.974	16.174
D <sup>o</sup> . Antonio Pérez Retamos, Herederos	1.246	10.157
D <sup>o</sup> . Eulafra Barrero Monago	762	6.212
D <sup>o</sup> . José Luis y D <sup>o</sup> . Francisco Quintero Barrero	762	6.212
D <sup>o</sup> . Julián Pascual Monago y D <sup>o</sup> . Pilar Pascual Barrero	13.008	98.055
D <sup>o</sup> . Manuel Toledo Lancher	932	7.638
D <sup>o</sup> . Antonio Garcia Lancher	6.409	52.242
D <sup>o</sup> . Alfonso Lorano Ferrano y D <sup>o</sup> . Maria Lorano Ferrano	3.124	25.475
D <sup>o</sup> . Alfonso Ferrano Ferrano	3.028	25.072
<b>Totales</b>	<b>103.964</b>	<b>846.712</b>

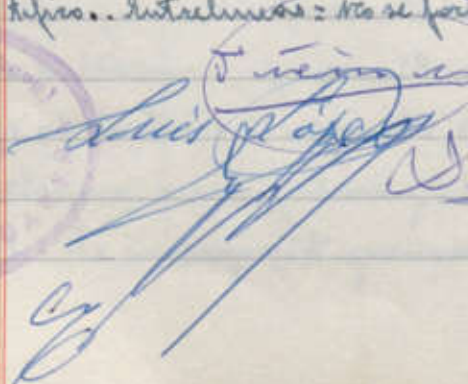
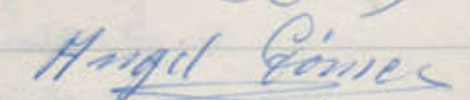


2<sup>o</sup>. Satisfacer el importe con cargo a la partida del vigente presupuesto.

3<sup>o</sup>. Facultar al Sr. Alcalde, para firmar los documentos correspondientes a la adquisición de estos terrenos y demás que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

4<sup>o</sup>. Aprobación y preguntas

No se formuló ninguno. Comulgado el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otras preguntas y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las diecinueve horas, que como secretario certifico. Intrelinado: No se formuló ninguno = Vale



*P. B. B. B.*

sesión Ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de Diciembre de 1975

Presidente

Don Víctor Mediero Salvados

Asistentes

Don Francisco Durán Salgado

Don Juan Retamar Herrera

Don Blas Carrasco Cortés

Don Diego Monago López

Don Manuel Mancha Barroso

Don Luis López Peko

Don José Luis Sánchez Molino

Ausente en asistencia

Don Angel Gómez Gómez

Don Miguel Pérez Rebollo

Secretario

Don Serafín Tradier Sáez

En la Villa de Guareña a diez de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo la hora de los dieciocho, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión, ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Mediero Salvados y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron; a saber:

1.ª Aprobación índice de valores a efectos de Plus Valía, trienio 1.976-1978.

Seguidamente informa la Alcaldía, de que venciendo el próximo día treinta y uno del actual mes de Diciembre el Índice de Valoraciones que comprende los años 1973, 1974 y 1975, para la aplicación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (Plus Valía), se hace necesario que por este Ayuntamiento se establezca el precio unitario para el próximo trienio 1976, 1977 y 1978, de los terrenos sujetos a este arbitrio, y en su consecuencia propone a la Corporación, los nuevos Índices de valoraciones y clasificación de zonas, en que se divide el término municipal y que son del tenor literal siguiente:

### Índice de Valoraciones

<u>Zona índice actual 1973-1975</u>		<u>Índice a proponer 1976-1978</u>	
Primera	400		500
Segunda	240		300

Cerrera	120	Judicial a propaner 1996-1998	150
Resto población	70		100

### EDMOS

Primera. - Cartillejos, D. Diego Lopez, hasta el n.º 27 y 28; Quijigo de Alamo, hasta el n.º 45 y 46, Lyaol. Franco, Don Juan Duran, Martires de 1936, E. C. Guerrero, Calvo Lobo, Clara de Arguian, San Gregorio hasta el n.º 9 y 10.

Segunda. - Duesimo Redondo, del n.º 35 al 77 y del n.º 2 al 115, Melilla de Troy, Lyaol. Mola, 30 de Septiembre hasta el 11 y 10, Lyaol. Quijigo, Don Diego Lopez desde el n.º 29 y 30 hasta el final, D.º Torano, Arguaceda, Quijigo de Alamo, desde el n.º 47 al 57 y 48 al 78, Fuentes, Colange, Luis Chamiro hasta el n.º 99 y 116, Don Manuel Dorado, Melilla hasta el n.º 29 y 34, Turbarain hasta el n.º 57 y 53, Clara de Arguian, Don Antonio hasta el n.º 77 y 85, Santa Maria.

Tercera. - Alcaraz de Toledo, Duesimo Redondo, del n.º 1 al 33 del n.º 79 al final, y del n.º 117 al final, Duesimo Morales, Don Benito, Pedro de Valdivia 30 de Septiembre desde el n.º 12 y 13 al final, Quijigo de Alamo desde el n.º 69 y 49 al final, Hernan-Cortis, Calderon de la Barca, Cristobal Colón, La Gloria, Luis Chamiro, desde el n.º 101 y 118 al final, Melilla, desde el n.º 31 y 36 al final, Turbarain desde el n.º 60 y 76 al final, Poto Rajares, Palomar, Petra. Sr.º del Pilar, Vilanquez, El Rojo, Don Antonio desde el n.º 80 y 87 al final, San Juan, San Gregorio, desde el n.º 11 y 14 al final, San Roque.

La Corporación en su vista, acuerda por unanimidad los indices de valoraciones de los terrenos, así como la clasificación de los terrenos formulada por la Alcaldia y que se exponga al publico en la forma reglamentaria, y una vez pasado el plazo de reclamaciones que se marca a la Ordenanza correspondiente en vigor, los referidos Indices y delimitación de terrenos a los efectos procedentes.

### 2.º Cesion de solar a la Hermandad Judicial

Se da lectura a merito que dirige a la Alcaldia el jefe de la Hermandad Judicial de Labradores y Ganaderos de esta localidad, en solicitud de 3.666 m<sup>2</sup> de solar, con destino a la construcción de una hermita para rendir culto a San Pedro, Patrono de dicha entidad, bien en concepto de cesion gratuita o en venta, a cuyo efecto acompaña planos de situacion que estima idoneos dentro de los terrenos de propiedad municipal en el paraje de Rijo de San Roque.

Los señores asistentes hacen uso de la palabra para poner de manifiesto el interés público que la finca que se proyecta representa para los habitantes de esta localidad, de carácter agrícola, por lo que discutido suficientemente el asunto y sometido a votación ordinaria, por unanimidad se acuerda:

1.º - Ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical de Labradores y Aficionados de Guareña, un solar de propiedad municipal de 3.666 m<sup>2</sup>. en el paraje de Ejido de San Roque con destino a la construcción de una finca que se denominará San Andrés, y que linda al Norte, Francisco Morello Loraño, María Granero y Hermanos, Tomás Gómez Gutiérrez, Manuel Godido Sánchez, Manuel Palma Morello, al Sur, el camino de Valdearenales (Guareña a Puebla de la Reina) al Este, camino de Rosa la Blanca y Posierke, camino de Valdearenales y varias parcelas.

2.º - Que se instruya el expediente para la obtención de la autorización del Ministerio de la Gobernación, conforme a las prescripciones de los artículos 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, facultando al Sr. Alcalde para la tramitación reglamentaria.

### 3.º - Aprobación de Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario de 1974 y de Administración del Patrimonio

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder a examen y aprobación, si cabe, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este municipio correspondiente al ejercicio de 1974, la cual debidamente reunida y con los documentos que la justifican, pone a disposición del Comisorio.

La Corporación examina detenidamente la expresada Cuenta, y luego, de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda que consta en el expediente, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.º - Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este municipio correspondiente al ejercicio de 1974, en la forma como viene reunida según consta en el expediente de su ración.

2.º - Esta aprobación tiene carácter provisional, puesto que la aprobación definitiva compete al Servicio de Inspección y Anulamiento de las Corporaciones Locales, a cuyo Organismo deberán elevarse las Cuentas.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación de

se proceder al examen y aprobación, si cabe, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio de este municipio correspondiente al ejercicio de 1924, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición del Consistorio.

La Corporación examinada detenidamente la expresada Cuenta, y luego de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda que consta en el expediente, el Ayuntamiento, por voto favorable de 7 de sus 9 miembros, representando el quórum exigido por el Reglamento, acuerda:

Aprobar la Cuenta de la Administración del Patrimonio de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1924, en la forma como viene rendida según consta en el expediente de su ración, y con carácter definitivo según determina la Relya 98-6 del Reglamento.

También se procede al examen de la Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1924, rendida por el Diputado y a la vista de los documentos que la justifican y el informe favorable que ha emitido la Intervención Municipal, acordó por unanimidad, aprobar la mencionada Cuenta Anual a todos los efectos reglamentarios.

#### 4.ª Manifestaciones de la Presidencia

Expone el Sr. Alcalde, que con motivo del fallecimiento del Sr. D. Carlos de Borbón el pasado 30 de Noviembre, se enviaron telegramas de condolencia a la Casa Civil y Militar del Sr. D. Carlos, al Príncipe de España, al Presidente del Gobierno, al de las Cortes y al Ministro de la Gobernación y que asimismo los solemnnes funerales celebrados en la Iglesia Parroquial de Santa María de esta localidad, el día 22, constituyeron una gran expresión de dolor, a los que asistió prácticamente todo el pueblo, que hizo patente su sentir, estampando su firma en los folios que a estos efectos se dispusieron. La Corporación en pleno acuerda que este suceso se registre en acta.

Continúa el Sr. Alcalde exponiendo a los miembros de la Corporación el juramento y proclamación en Don Juan Carlos de Borbón y Borbón como Rey de España. Destaca sus grandes virtudes humanas, de sobra conocidas, y que se reflejó en el memorable discurso de toma de posesión y juramento. A este respecto se acuerda por unanimidad ofrecer al Rey de España la plena y total adhesión del

ayuntamiento y del vecindario en general.

5: Puntos y preguntas

No se formuló ninguno.

Consumido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros puntos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veinte horas que como Secretario certifico



Se firmó en  
 Badajoz  
 a 15 de febrero de 1975  
 Luis López Pozo  
 Secretario

Acta de sesión extraordinaria de toma de posesión del Señor Alcalde, Don Víctor Mediero Salvadros

Presidentes

D. Víctor Mediero Salvadros

Asistentes

D. José María Durán Salgado

D. Juan Matamoros Herrera

D. Misa Carrasco Cortés

D. Diego Monago López

D. Don Angel Gómez Gómez

D. Manuel Manuel Carrasco

Acusó su asistencia

D. Luis López Pozo

No asistieron ni se excusaron

D. José Luis Sanchez Molino

D. Miguel Pizar Robollo.

Secretario

D. Serafin Tradier Laeur

Sesión extraordinaria de uno de febrero de 1975: En fecha veintidós de febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo las doce horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Concelho los señores Concejales que al margen se indican, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Víctor Mediero Salvadros, con objeto de proceder a dar posesión del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento a Don Víctor Mediero Salvadros, proclamado por no haber otro candidato el 15 de enero próximo pasado, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos 3220 y 3411/1975, de 5 y 26 de diciembre respectivamente.

Ligando el orden lógico trazado en los preceptos legales vigentes se dividió y desarrolló en dos partes esta sesión:

Primera parte. Aprobación de Actas anteriores.

Consumieron a esta primera parte los señores Concejales expresados, bajo la Presidencia del Alcalde que debe estar en este acto Don Víctor Mediero Salvadros. Actuaron corporativamente y después de leída el acta de la última sesión y de que fuera aprobada. Previa unas palabras afectuosas pronunciadas por el Presidente, se retiró del

entrado, dando así por terminada esta primera parte de cuyo resultado se extiende la presente acta parcial que firman los señores asistentes, al acto, de que yo el Secretario certifico.



Handwritten signatures in blue ink, including 'Vicente', 'García López', and several other illegible names.

Segunda parte. - El Primer Excmo. de Alcalde Don José María Durán Salgado pasó a ocupar la Presidencia y después de unas breves palabras, tomó a este juramento promisorio contestando "Juro servir a España con absoluta lealtad al Rey, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de los deberes del cargo de Alcalde, para el que he sido nombrado". El Presidente contestó: "Si lo haces así, Dios y España os lo premien y si no, os lo demande."

A continuación ocupó la Presidencia el nuevo Alcalde, quien después de saludar a la Corporación pidió a los señores Concejales que en este nuevo periodo al frente de la Alcaldía, sigan prestandole la colaboración con el mismo entusiasmo, de absoluta necesidad por ser hora de todos para conseguir la prosperidad y el mayor bienestar de esta población.

Seguidamente se procedió a la lectura del mensaje dirigido a la Corporación Municipal y al Alcalde por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, quedando todos los señores asistentes muy reconocidos por la atención y ofrecimiento a que el mismo se refiere, acordando hacer constar el agradecimiento de la Corporación Municipal.

Concluido el acto, se extiende la presente acta, siendo las doce y quince horas, acordándose se remita certificación de la misma por duplicado a V. H. al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.



Handwritten signatures in blue ink, including 'Vicente', 'García López', and several other illegible names.



Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de Marzo de 1976

Presidente

Don Víctor Mediero Labadinos

Asistentes

Don Juan Retamar Herrera

Don Blas Carrasco Cortés

Don Diego Monago López

Don José-Luis Lanchas Mohino

Don Luis López Pozo

Don Angel Gómez Giner

Don Manuel Mancha Carrasco

Excusan la asistencia

Don José María Durán Salgado

Don Miguel Pérez Rebollo

Secretario

Don Gerardo Tradier Lainez

En la Villa de Quareña a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis, siendo la hora de las dieciocho, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento, en la Casa Comunal, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Víctor Mediero Labadinos y con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

1º. Adjudicación definitiva del concurso de decoración y mobiliario de la cafetería del Complejo Polideportivo Municipal

Por el secretario se dió cuenta del expediente de concurso tramitado para la adjudicación de la obra de decoración e instalación de mobiliario en la cafetería del Polideportivo

Consideradas las distintas proposiciones presentadas así como los informes emitidos por las Comisiones de Hacienda y Deportes y discutido suficientemente el asunto, se acordó por unanimidad, adjudicar definitivamente referido concurso a la firma "Muebles Martín Mora", de Don Benito, con sujeción al pliego de condiciones en su día aprobado y por el precio consignado en el presupuesto ofertado de 1.205.935 pesetas, facultando al Sr. Alcalde para reducir el número de algunas unidades al objeto de no rebasar el millón de pesetas que indicó de tipo en el concurso. Deberá consti-

18  
tener la figura definitiva en el plazo de diez días.

### 2.º - Retribuciones complementarias de Funcionarios

De orden de la Presidencia se da lectura por el Secretario al dictamen de la Comisión de Hacienda y de Personal, relativo a fijar nuevas retribuciones del personal de plantilla de esta Corporación, habida cuenta del comportamiento del mismo, así como a la situación económica y posibilidades financieras del Ayuntamiento, y en virtud a las facultades que a las Corporaciones Locales otorgan los Decretos Ministeriales de 23 de Octubre de 1973 y los de 24 de Diciembre del mismo año, en orden al desarrollo del Decreto Ley relativo a la equiparación de retribuciones a los Funcionarios Locales a los del Estado, así como a la Orden de 9 de Febrero del año en curso.

En su breve discusión, se acordó por unanimidad:

1.º - Modificar el acuerdo de 31 de Enero de 1975, al objeto de adaptarlo a las nuevas normas y reconocimientos de complementos a determinados puestos de trabajo, además de los ya establecidos.

2.º - Complemento de destino: Valor asignado al punto 3,350 Ptas.

3.º - Complemento de dedicación especial: Valor del Módulo. Ptas. hora a efectos de la norma 9.º = 2,43 Ptas.

Puestos de trabajo a los que se asignan dedicación especial en modalidad de prolongación de jornada.

Jefe Guardia Municipal.	D. Juan Tamara Moran	50 Horas.
Cabo id id	D. José Romero Sanchez	50 Horas
Guardia Municipal	D. Luisiano Cerato Merino	50 Horas
id	D. Francisco Romero Sanchez	50 Horas
id	D. Francisco Hobal Parral	50 Horas
id	D. Francisco Herrera Cortés	50 Horas
id	D. Feliciano Gonzalez Mora	50 Horas
id	D. Agustin Hobal Barrero	50 Horas
id	D. Antonio Menayo Lopez	50 Horas
id	D. Juan Paloma Delgado	50 Horas
id	D. Antonio Parral Salguero	50 Horas

4.º - Gratificación por trabajos especiales y extraordinarios:

Se señala la gratificación por trabajos especiales y extraordinarios que presta el siguiente funcionario:

Teje de la Guardia Municipal D. Juan Llamero Morán 45.465 Ptas.  
 El secretario hace constar existe crédito suficiente para tales pagos y no se rebasan los porcentajes establecidos.

### 3.º. Manifestaciones de la Presidencia

De mi orden se procedió por el secretario a la lectura de la moción presentada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, presentada con motivo de las noticias recibidas en relación a la omisión de los créditos en su día acordados por el Consejo de Ministros en relación a la obra proyectada con carácter provincial de Plan de Obas, Acercamientos y Laminamiento.

Lique informado que con tal motivo se había comunicado por telegrama la felicitación y adhesión de esta Corporación para la prosecución de los trámites necesarios para que tal acuerdo y plan se cumpla en su integridad.

Bien enterado los asistentes, se acordó por unanimidad ratificar en su totalidad el contenido de expresada moción, así como el telegrama enviado en su día por el Sr. Alcalde.

### 4.º. Ruegos y preguntas

No se formularon ninguno.

Convenido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas, o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las diecinueve horas, que como secretario certifico.



*Sección de*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

28  
Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el  
Pleno de este Ayuntamiento de Mayo de 1976

Presidente

Don Victor Medero Salvados

Asistentes

Don José María Durán Salgado

Don Juan Antuan Herrera

Don Blas Carrasco Cortés

Don Diego Monago López

Don José-Luis Sánchez Molinos

Don Miguel Peir Rebollo

Don Luis López Potos

Don Angel Gómez Gómez

Don Manuel Mancha Carrasco

Secretario

Don Serafín Tradier Lainez

En la Villa de Guareña a ocho de Mayo de mil novecientos setenta y seis, siendo la hora de las catorce, se constituyó el Pleno en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Medero Salvados, y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Finalizado el desarrollo del "orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

1.º Ampliación de mobiliario de la Cafetería del Complejo Polideportivo

Por el Sr. Alcalde se informó de la necesidad de proceder a dotar de muebles de cocina y aparatos electrodomésticos a las instalaciones de la cafetería del complejo polideportivo, habida cuenta de la falta de interés de los industriales del género, por el desembolso que obligaría hacer para ponerse en funcionamiento, por lo que se fue pone a los asistentes que, en atención a la urgencia de la adquisición de tales objetos, se acuerde la adquisición directa de las cosas suministradoras, facultando a la Comisión Permanente para que cuando considere interesante a este respecto, presentando al efecto el presupuesto suscito por Frio Industrial "Walt", por importe de 482.355 pesetas.

Los señores reunidos sin discusión, acordaron por unanimidad aprobar referido presupuesto y facultar a la Comisión Permanente para su contratación e introducción de las modificaciones que estime pertinente.

2.º Acuerdo sobre declaración de desierto, urgencia y adjudicación directa de las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal así como reforma del pliego de condiciones que sirvió de base en el Concurso

Seguidamente y de orden de la Presidencia se dió lectura al exp.

siendo instruido para la adjudicación por concurso de la explotación de la Cafetería y demás instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal, no habiéndose presentado licitación alguna, no obstante haberse publicado los anuncios correspondientes en los B.O. del Estado y de la Provincia y en el Diario Hoy.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto a los asistentes la necesidad de declarar de urgencia la adjudicación, teniendo en cuenta la fecha en que nos encontramos y que es preciso su puesta en funcionamiento para su utilización y disfrute en el presente verano, a cuyo efecto propone a los asistentes la adjudicación directa, por ser incompatible la urgencia con la apertura de nuevo concurso facultando a la Comisión Permanente para que efectúe tal adjudicación en la forma que tenga por conveniente.

Igualmente propone el Sr. Alcalde la modificación parcial del pliego de condiciones que sirvió de base al concurso convocado, y en el sentido de elevar ligeramente las tarifas establecidas para utilización de las piscinas y pistas de tenis.

A continuación interviene los asistentes y con la salvedad que se indica, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.º - Declarar desierto por falta de licitadores el concurso convocado para la adquisición de las explotaciones de la Cafetería y demás instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal.

2.º - Declarar de urgencia y en consecuencia, efectuar la repetida adjudicación en forma directa, facultando para ello a la Comisión Permanente, a este acuerdo se opone el Concejal D. José Luis Sánchez Mohino, por considerar que tal adjudicación debe salir a pública subasta y adjudicarse al mejor postor, tras el estudio económico hecho por la Comisión Permanente.

3.º - Modificar el pliego de condiciones en su día aprobado modificando las tarifas establecidas en la condición 16, de la forma siguiente:

a) Servicio de piscina

Sábado, domingos y festivos, mayores 40 pesetas, menores 30 pts.

Días laborables " " 30 " 30 "

c) Servicios de tenis

Sábado, domingos y festivos 50 pts hora

Días laborables " " 40 " "

3.º - Informe sobre programación de actos para la inauguración de las obras de nueva conducción de agua, construcción de cubatas, canalización y cubrimiento del arroyo, alumbrado público y Complejo Polideportivo Municipal.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta del programa confeccionado con motivo de los actos a celebrar en el día de mañana, para la inauguración de las obras reseñadas, a cuyo efecto debieron acudir en Corporación el Ayuntamiento y el Consejo Local del Movimiento.

Consumido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros negocios y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las quince horas, que como Secretario certifico.

*(Firma)*  
*(Firma)*  
*(Firma)*  
*(Firma)*  
*(Firma)*

Asistentes  
Alcalde

Acta

D. Víctor Medero Salvadri  
Concejales

D. José María Durán Salgado  
D. Juan Retamal Herrera  
D. Blas Carrasco Cortés  
D. Manuel Mancha Carrasco  
D. Diego Monago López  
D. Angel Goiriz Gómez  
D. José Luis Sanchez Molino  
D. Miguel Pérez Ribollo

En Guareña a 20 de Mayo de 1976  
 Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Jefe Local del Movimiento D. Víctor Medero Salvadri, se reunió el Pleno del Ayuntamiento y Consejo Local del Movimiento, con asistencia de los miembros que al margen se citan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria solicitada por miembros de ambas Corporaciones.  
 Declarado abierto el acto, se procede a dar lectura de la moción presentada y que constituye el objeto de esta convocatoria, que, copiada literalmente, dice así:  
Moción. - Los que suscriben, miembros de la Corporación

Secretario

D. Serafin Gradier Sauer

Consejo

D. Francisco Mancha Douso Cortes

D. Valentin Muniz Hendo

D. Andres Lorenzo Mancha

D. Alfonso Cabrera Matos

D. Antonio Alvarez Litalan

D. Maximiliano Barante Loupiano

D. Ana Thamaro Herrera

D.ª Mariama Romero Erabado

cion Municipal y del Consejo Local del Movimiento, dirigien a sus companeros la presente reunion, ante los lamentables incidentes que han tenido lugar durante la celebracion de los actos y fiestas publicas organizadas por este Ayuntamiento durante las pasadas ferias, protagonizadas por el Comente, jefe de linea de la Guardia Civil de esta plaza, D. Luis Valle Jimenez.

Por ser de dominio publico tanto en esta localidad como en muchos pueblos de la provincia, incluso la Capital, los companeros asistentes a esta reunion conocen ya tales incidentes y sus causas, pero por la debida constancia y en aras a la brevedad, remitimos en los siguientes puntos:

1.º Antecedentes.

Guareña, Ayuntamiento, Organizacion Sindical y secundario en general, siempre se ha caracterizado por su tratamiento respetuoso con las fuerzas de la Guardia Civil, que necesariamente han desempeñado sus funciones en este Pueblo, prodigándoseles atenciones de todo tipo.

En este orden y solo con el unico fin de que el alojamiento de esta fuerza sea todo lo digno que exige la vida actual, el Alcalde de su patrimonio personal, cedio al Estado, un solar para la construccion de un nuevo Cuartel, que fue aceptado y solo pendiente de la tramitacion oportuna.

2.º Incidentes.

En este apartado preciso es resaltar el anormal proceder de este Oficial de la Guardia Civil, ya con anterioridad a las ferias, abusando un excesivo talante autoritarismo en todas sus actuaciones, siendo significativo a este respecto el hecho de que en las fiestas de atletismo del campo de futbol del Polideportivo y desoyendo las indicaciones del personal de las obras, efectuaba carreras a caballo invocando para ello condicion de Autoridad.

El dia 9 de mayo y en plena celebracion de la corrida de toros, se dirigió dicho Comente de la Guardia Civil a la Presidencia de la corrida en peticion de que se suspendiera la corrida, o en su defecto la suspendiera él, ya que carecia de las entradas necesarias para el Delegado Gubernativo, en el lugar indicado en el Reglamento, contactándole dicha Presidencia que la corrida no podia suspenderse, instándole a sentarse junto a esta Presidencia o en barrera cuyas localidades les habria facilitado la empresa. Acto re-

quido procedió a retirar la Guardia Civil de servicio en la plaza, pretendiendo igualmente que la Guardia Municipal abandonara sus puestos, a lo que el jefe se negó rotundamente. Algunos minutos después se reintegró dicha fuerza, cesando cuando con ello el material molestos entre los espectadores.

Por la noche y en el festival que se estaba celebrando en el Polideportivo, nuevamente estuvo a punto de provocarse otro incidente interviniendo en una pequeña alteración no obstante estar presente la Guardia Municipal, encargada de estos negocios.

Pero el colmo de tan invertebrada conducta tuvo lugar en la madrugada del día 16 sobre las tres horas, en que con motivo de un incidente de una persona nudo y una nevrita de esta localidad, intervino dicho Excmo. que se encontraba de pasaje conminando en una mesa próxima en la Caseta Municipal, tratando de detener al nudo, a lo que D. Blas Carrasco Cortés, en funciones de Alcalde, por enfermedad de su titular, quiso impedirlo diciéndole al Excmo. que él se encargaba del nudo y que los Guardias Municipales se lo llevarían, al objeto de no interrumpir ni alterar el espectáculo, oponiéndose dicho Excmo. y ordenando la presencia de la Guardia Civil y la detención de citado Alcalde en funciones, y se trasladó como detenido a la Inspección de la Guardia Municipal, donde permaneció con este carácter hasta las 8 de la mañana, o sea, cinco horas, instruyendo citado Oficial diligencia por agresión, motivo totalmente inexistente por el mismo, puesto que no existió tal agresión en momento alguno, cesando tal detención merced a la intervención del ponderado criterio del Excmo. de Alcañal en funciones de Capitán.

Como es lógico, ni el pueblo de Guareña ni sus representantes legales como son el Ayuntamiento y el Consejo Local del Movimiento, no pueden consentir tales hechos, por lo que proponen se adopten los acuerdos que estimes pertinentes al objeto de que el responsable de las perturbaciones referidas sea corregido como corresponde.

Guareña, 18 de Mayo de 1976.- Firmados: Manuel Mancha Carrasco, Juan Retamar, Diego Manago, Francisco Mancha, Ana Charro, Alfonso Cabrera, Valentin Hues. - Rubricados."

A continuación el Sr. Alcalde, informó a los asistentes en relación a los hechos consignados en la moción transcrita, a cuyo efecto había tenido conversación con el Excmo. Coronel jefe de la Comandancia de la Guardia



Ciudad en viaje efectuado a Badajoz, habiéndose dado igualmente cuenta al Sr. D. Gobernador Civil.

Dadas las actuaciones tramitadas y las conversaciones al efecto intercedidas, ni que diciendo el Sr. Alcalde, a fin lamentando los hechos que han dado origen a estos incidentes, a su entender, en aras de la paz y concordia, las cosas queden como están sin efectuar gestión alguna sobre el particular.

Seguidamente intervinieron algunos asistentes, haciéndolo en primer lugar el Concejal D. Enrique Pérez Rebollo, para manifestar que no estuvo presente y carece de conocimiento de los hechos y que son las Autoridades Superiores las que deben entender en la cuestión.

A continuación lo hace el Concejal D. Fermín Sánchez Molino, para manifestar igualmente su desconocimiento de los hechos y que hoy asiste por parte de Concejales y Concejales, contestándole el Concejal D. Manuel Mancha Carrasco que no existe tal aserción como ha quedado demostrado en la mocion y que los hechos relatados en la misma son ciertos, contestándole así por haber sido testigo presencial, además de otros hechos del mismo carácter, que por ser de menor importancia no han sido consignados.

Intervinieron brevemente otros asistentes para mostrar su conformidad sobre el criterio expuesto por el Sr. Alcalde, por lo que sometida a votación referida mocion se acordó:

1.º - Aceptar la mocion que ha sido transcrita, e identificarse con su contenido. A este acuerdo se opone el Sr. Sánchez Molino, haciendo constar que hoy que escuchas a la parte contraria y conocer los hechos, que encuentra subjetiva la mocion que se presenta.

2.º - Hacer constar la repulsa más enérgica de la Corporación Municipal y del Consejo Local del Movimiento, por la desafortunada actuación del Teniente de la Guardia Civil D. José Valle Gómez, y que han dado lugar a los incidentes denunciados, pero que no está en el ánimo de los asistentes causar perjuicio alguno a referido Teniente de la Guardia Civil.

A este acuerdo igualmente se opone el Sr. Sánchez Molino, manifestando que no puede reputar los hechos porque no los conoce.

Cumplido el orden del día, se levanta la sesión a las catorce horas veinte minutos, extendiéndose la presente acta de que, como Secretario certifico.

Firmado en el día de Mayo de 1914



*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de Junio de 1976

Presidente

Don Víctor Medero Salvados

Asistentes

Don José María Durán Salgado

Don Juan Retamar Herrera

Don Blas Carrasco Cortis

Don Diego Monago López

Don Miguel Pérez Rebollo

Don Luis López Pozo

Don Angel Gómez Gómez

Don Manuel Mancha Carrasco

No excusa la asistencia

Don José Luis Sánchez Molino

Secretario

Don Serafín Trudies Lainez

En la villa de Guareña, a diez de Junio de mil novecientos setenta y seis, siendo la hora de los diezochos, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Medero Salvados, y con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Trucado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

1.- Modificación de la Plantilla de Personal

Seguidamente se da lectura a la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por la que se concede la jubilación a D. Ricardo Almeida Robanal, jefe de Negociado de este Ayuntamiento.

Propone a los asistentes el Sr. Alcalde, la amortización de expresada plaza de jefe de Negociado, por estimar no ser necesaria su provisión.

Igualmente propone la creación de una plaza del subgrupo de Auxiliares de Administración General con el coeficiente de 1,7.

Discutido seguidamente el asunto en votación ordinaria y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Amortizar una plaza de jefe de Negociado, vacante en la actualidad

2.º - Crear una plaza del Subgrupo de Auxiliar de Administración General con el coeficiente de 1,7.

3.º - Remitir certificación de este acuerdo al Sr. Director General de Administración Local, a la efectos del preceptivo visado, si así lo estima pertinente.

2.º - obras de urbanización y pavimentación de diversas calles, en esta localidad, dentro del Plan Provincial 1946/47.

Por el Presidente, se da cuenta de la comisión de la Junta Diputación Provincial de fecha doce de Mayo de mil novecientos treinta y seis, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1946/47.

La Diputación consignará en el citado Plan, la cantidad de 140.771.500 pesetas para financiar en el 50% las obras más urgentes de urbanización y pavimentación, en todos y cada uno de los Municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Las obras, se realizarán dentro del expresado bienio, siendo propósito fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50% bien con materiales, o prestación personal.

En tanto, el presupuesto total, asciende a la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de las ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el curso de 1940 y el acuerdo, del Consejo de Ministros de 1 de Marzo de 1934, que determinó, las cabeceras de comarcas y núcleos de expansión de la provincia. Se ha determinado, en las cabeceras de Comarcas la cantidad de 375 pesetas por habitantes, 312'50 en los núcleos de expansión y 250 pesetas en los restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representa el 50% del presupuesto total de cada obra, para lo cual, se redactarán por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, más el 15% de beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán las mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y cuantos datos, sirvan para la mejor comprensión, por Sección de Obras y Vías Provinciales, que aprobará, el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y los dinámicos, de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a reportar, efectuará la opción, entre la utilización del espesor del hormi-

que vibrado, que podría ser de 15, o 10 centímetros.

En el primero de los casos, el importe total, incluyendo el rebaje con una media de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierras a vertederos y el propio hormigón vibrado, asciende a 260 pesetas metros cuadrados, cantidad que se reduce a 210 pesetas si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrados.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta en iniciación a la Sección de Obras y Vías que las inspeccionará.

Las certificaciones de obras atendidas por los técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a un 50% con cargo a la Corporación Provincial, deduciendo del total importe de cada certificación, un 2% en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La Sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuanto las consultas técnicas se le formulen.

Finalmente, los pavimentaciones tendrán necesariamente que llevarse a cabo en calles dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Sigue en uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que en sentido las normas anteriormente expuestas con las que sigue el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación provincializarse y determinar la programación de calles.

En su amplia deliberación y con el "quorum" exigido en el artículo 303, concordantes con el 780, número 2, de la Ley de 24 de Junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido siete Concejales de los nueve que de derecho y de los nueve que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. - La Corporación otorga su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto concierne esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1956/57 por un importe de 5.151.471 ptas.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de los dictados por la Diputación Provincial que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan.

TERCERO. - El Ayuntamiento se compromete a apartar el 50% del

presupuesto total incluirá necesariamente el 15% de beneficio industrial y la disponibilidad de un importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

Quinto. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras, y el informe del señor Concejal Municipal y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que debería reportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el de hormigón vibrado de 15 centímetros.

La relación de calles es la siguiente:

Nombre de las calles	Longitud	Presupuesto
Rayo y C <sup>a</sup> Don Benito	975 ml.	2.664.220
Luis Chavero	300 "	702.000
2 <sup>a</sup> Erasmia	275 "	500.500
Santa María	250 "	290.000
Drva. Palomar	87 "	91.000
San Gregorio	65 "	131.920
Más un 15% B. Industrial		4.479.540
		<u>671.931</u>
<u>Presupuesto total</u>		<u>5.151.471</u>

a financiar 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento.

Quinto. - Las obras serán contratadas cumplimentándose los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia actuará tanto el Ayuntamiento como los contratistas o adjudicatarios de las mismas.

Sexto. - Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la sección de Obras y Vías de la Il. Diputación Provincial, y

Septimo. - Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea menester, al señor Alcalde-Presidente Don Victor Medero Salva-

dió, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que elva atente el  
 edicto al Ilustrísimo señor Presidente de la Real Diputación Provincial, inte-  
 rorando se conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50% de  
 las obras programadas, que ascienden a 2.525.750 pesetas, y certificación expedida  
 en legítima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente  
 al 50% restante y el acatamiento a todas y cada una de las normas dicta-  
 das por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan.

### 3.º Reforma de la Ordenanza sobre blanqueo de fachadas

Se da lectura al expediente instruido para la modificación de la Ordenanza  
 que regula el arbitrio no fiscal sobre blanqueo de fachadas y medianerías.

Abierta deliberación sobre el particular y discutido suficientemente el asunto  
 en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta de  
 modificación de la Ordenanza de referencia y que consta en dicho expediente,  
 en la que se establece la Tarifa de setenta pesetas metro cuadrado.

### 4.º Expediente de suplemento de crédito

Propuesta de modificación de crédito dentro del vigente Presu-  
 puesto de gastos. Leída la propuesta de modificaciones de crédito den-  
 tro del actual Presupuesto ordinario de gastos formulada por el Interventor  
 y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente  
 justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

1.º - Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formu-  
 lada por el Interventor.

2.º - Que se expongan al público por plazo de quince días para ser re-  
 clamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

### 5.º Ruegos y preguntas.

No se formuló ninguno.

Concluido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco  
 otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declara fin-  
 lirada la sesión a las quince horas, que como Secretario certifico.



*[Handwritten signatures and initials]*

## Ordinaria del día 10 de Septiembre de 1946

No pudo celebrarse por no haber asuntos de que tratar, ordenando el señor Alcalde re abriendo la presente diligencia para constancia, firmando conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

## Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 13 de Diciembre de 1946

Presidente

Don Víctor Medero Salvados

Asistentes

Don José María Durán Salgado

Don Juan Pelamar Herrera

Don Elías Carrasco Cortés

Don Miguel Pérez Rebollo

Don Luis López Peco

Excusan la asistencia

Don Diego Monago López

Don Ángel Gómez Gómez

Don Manuel Mancha Carrasco

No excusan la asistencia

Don José Luis Sánchez Molino

Secretario

Don Serafín Tradier Lacur

En la Villa de Guareña a trece de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, siendo la hora de las dieciocho, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en segunda convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Medero Salvados y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y que unánimemente fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día" se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron; a saber:

1º. Acuerdo sobre Pavimentación

Seguidamente y por el Secretario se dió lectura al expediente de instruido y documentos al mismo referido, relacionados con la pavimentación de las calles, El Rojo, y Caminos de San Benito, Luis Chamero, primero y segundo tramo, Travesía del Palomar y San Gregorio según acuerdos de 18 de Junio últimos y por haberse concedido la subvención a tal fin solicitada de la Decana Diputación Provincial.

Primero y según consta en el expediente, la ejecución de referidas obras debe acometerse inmediatamente, en razón principalmente a la posibilidad de empleo de obreros en situación de paro, siendo por ello aconsejable el sistema de concurso, a fin de emplear obreros de la localidad.

11

Abierta deliberación sobre el particular, haviendo uso de la palabra todos los señores asistentes, acordando en las consideraciones expuestas por el Alcalde y Comisión de Obras, por lo que, tras breve discusión, se acordó declarar de urgencia la ejecución de estas obras, adoptando el sistema de concurso público.

Seguidamente se dió lectura al pliego de condiciones redactado y que ha de servir de base para la adjudicación de las obras de pavimentación, que fue aprobado por unanimidad y sin discusión.

A continuación el Sr. Alcalde expone a los asistentes la necesidad de imposición de contribuciones especiales por beneficio especial y correspondiente a las obras de pavimentación de las calles El Mayo y Camino de San Benito, Luis Chavero, primer tramo; Traversía Santa María, primera y segunda travesía Salinas, Santa María y San Gregorio a fin de financiar el presupuesto de la misma, teniendo en cuenta que a este fin ha sido concedida por la Ilustre Diputación Provincial una subvención equivalente al 50% del costo de las obras.

Abierta deliberación sobre el particular, intervinieron todos los señores asistentes, y, discutido suficientemente el asunto se acordó por unanimidad imponer contribuciones especiales por las obras de referencia, en razón a beneficio especial que las mismas representan para los propietarios de los inmuebles afectados, por el importe del 50% del costo de las obras, a distribuir en base a la longitud de la línea de fachada de las fincas beneficiadas.

### 2.º - Acuerdo de aprobación de alineación de varias calles.

Seguidamente se da lectura al expediente instruido a fin de modificar la alineación de las calles Benicente Coronel Guerrero, Castillejos, Medellín y Espinosa de esta localidad, por estimar que en proyecto mejorará las condiciones urbanísticas de la zona afectada.

Abierta deliberación sobre el particular, tras breve discusión y por unanimidad, se acordó aprobar inicialmente indicado proyecto y facultar al Sr. Alcalde para la tramitación que proceda hasta su aprobación definitiva.

### 3.º - Acuerdo sobre ordenación interior del tráfico rodado.

Seguidamente el Sr. Alcalde hace a los asistentes una exposición detallada en relación al problema de la necesaria ordenación del tráfico rodado en esta población, con la consiguiente declaración de Centro de Tráfico Regulado.

A continuación se procede al estudio a tal fin elaborado por la Jefatura



na Provincial de Gráfico de Badajoz, que comprende informe, instrucciones y planes.

Después de todos los antecedentes, sin discusión y por unanimidad se acordó prestarle aprobación y facultar al Sr. Alcalde para la tramitación que proceda.

#### 4.º - Pliego de condiciones para la adjudicación por concurso del servicio de recogida de basura

Seguidamente se expone por el Sr. Alcalde que por haber vencido el plazo de adjudicación de este servicio, era necesario la apertura de nuevo concurso, a cuyo efecto se había redactado nuevo pliego de condiciones, con iguales condiciones que el anterior, excepto el precio que en el se remite a probación, se fija en 60.000 pesetas mensuales.

Después de deliberación se acordó por unanimidad y sin discusión, su aprobación.

#### 5.º - Reconocimiento de pensión graciable y pensión de pensión graciable.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que con fecha 31 de agosto de 1946 cesó en sus servicios el enterrador municipal D. Pablo Esteban Garcia, que desempeñaba el cargo con carácter de contratado y con una antigüedad de el cargo de once años, sin que se hubiera dado de alta en la Seguridad Social, estimando que el Ayuntamiento se encuentra obligado a reconocerle una pensión equivalente a la que le hubiera correspondido por la Seguridad Social, y teniendo en cuenta que el mismo ha fallecido con fecha 3 de diciembre de 1946, igualmente y por los mismos fundamentos, debe reconocerse a su viuda la pensión correspondiente.

Cambres informa de que D.ª Agustina Sánchez Merino percibe una pensión de viudedad de 400 pesetas, siendo de justicia su revisión dado que, por la carencia de vida esta cantidad es muy reducida.

Después de deliberación sobre el particular, intervienen todos los asistentes, abundando en las razones y fundamentos expuestos por el Sr. Alcalde, por lo que tras breve discusión, se acordó por unanimidad:

1.º Reconocer en concepto de pensión graciable al enterrador, D. Pablo Esteban Garcia, la cantidad de siete mil quinientas pesetas, mensuales, desde el cesar en el trabajo hasta su fallecimiento, y a su viuda D.ª Julia Garcia Merino, una pensión vitalicia, graciable de cuatro mil pesetas, mensuales.

y dos pagos extraordinarios de Julio y Navidad.

2.º Revisar la pensión variable de Sr. Agustina Sánchez Merino, y fijarla en cuatro mil pesetas mensuales y dos pagos extraordinarios de Julio y Navidad, con efectos de Enero de 1977.

### 5.º Nuevo horario de las sesiones

Se propone por el Sr. Alcalde la declaración de urgencia para incluir en esta sesión el asunto de fijar nuevo horario para la celebración de las sesiones del Pleno, atendiendo a urgencia de diversos Concejales, y a fin de lograr la asistencia de la totalidad o del mayor número posible.

Por unanimidad y sin discusión, se acordó aprobar referida propuesta.

Seguidamente, se remite a la consideración del Pleno, modificar el acuerdo anterior, en el sentido de fijar para las sesiones ordinarias del Pleno, la hora de las nueve de la mañana, en lugar de las 18 horas, que hasta ahora sigue rigiendo.

Con la intervención de todos los asistentes fue aprobado.



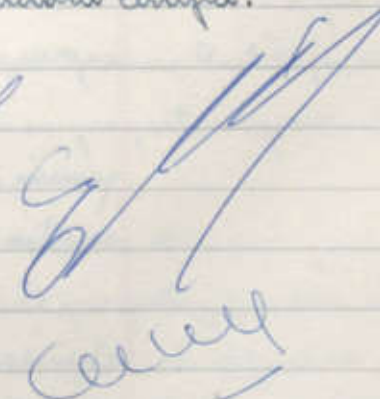
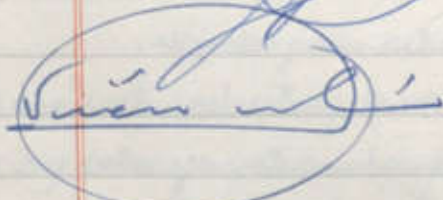
### 7.º Manifestaciones de la Presidencia

El Sr. Alcalde dió un informe detallado del estado de tramitación de los distintos expedientes y actuaciones de la Alcaldía desde la última sesión.

### 8.º Ruegos y Preguntas

No se formuló ninguno.

Concurrido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las 19 horas, que como Secretario certifico.

sesión ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de Marzo de 1944

Presidente

Don Víctor Medero Salvadín

Asistentes

Don José María Durán Salgado

Don Juan Pitamora Herrera

Don Blas Carrasco Cortés

Don Miguel Pizar Rebollo

Don Luis López Pozo

Don Angel Gines Gines

Don Manuel Blasche Carrasco

No asiste y se excusa

Don Diego Monago López

No se excusa

Don José Luis Sánchez Molino

Secretario

Don Serafín Gradier Loire

En la Villa de Llaneros, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo la hora de las nueve, se constituyó el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar su primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Medero Salvadín y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dio comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Tras al desarrollo del "Orden del día," se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron; a saber:

1.ª Estudio del Proyecto de delimitación del Casco Urbano.

Seguidamente se somete a estudio el proyecto de delimitación del casco urbano de esta población efectuado por el Ministerio de la Vivienda, entregado a esta Alcaldía por la Delegación Provincial del mismo, al objeto de su examen, pudiendo presentar los reparos pertinentes en el plazo de un mes.

Se estudia por todos los asistentes referido documento, y se pone de manifiesto lo siguiente:

1.ª - El perímetro delimitado se ajusta, en su totalidad a las edificaciones existentes.

2.ª - Las ordenanzas de edificación condicionan, en exceso, las nuevas edificaciones urbanas.

Respecto al 1.º punto, se considera que el perímetro urbano se encuentra delimitado en torno a las actuales edificaciones, cuando existen zonas limítrofes en condiciones excepcionales para edificaciones urbanas, con el fin (de) primordial de ayudar al descongestionamiento del centro. Por otro lado, dado el crecimiento que se observa de las nuevas edificaciones, será completamente necesario la utilización de las referidas zonas, en tiempos no muy lejano, por no disponerse del necesario suelo urbano.

Respecto al punto 2º, se observa que las Ordenanzas urbanísticas quedan demeritadas recordadas, respecto, incluso, a las Normas Subsidiarias y Complementarias que ya restringían. Por tanto se considera que como mínimo, debe permanecer las ya existentes. De no ser así y si consideramos ya delimitación proyectada, nos veríamos en que, dentro de poco tiempo, no podría edificarse nada. Independiente, todo ello, de que por el sistema proyectado, una población como esta, de futuro y crecimiento de todo tipo, quedaría con un aspecto "anodino", con alturas uniformes, típica de una zona deprimida, sin personalidad propia.

Por todo ello, con sidero que: a) El casco urbano debe ser ampliado en zonas de ampliación, bien delimitadas por carreteras y vías.

b) Las Ordenanzas de edificación deben permanecer, como mínimo las que marcan las Normas Complementarias y Subsidiarias vigentes.

Deliberado suficientemente el asunto, se acordó por unanimidad:

1º.- Interponer redacción, a fin de que se modifique la referida delimitación, sustituyéndola por otra que comprende las zonas cuyo urbanización se proyecta realizar en un plazo de 5 años.

2º.- Facultar al señor Alcalde para cuanto sea necesario a los fines de este acuerdo.

### 2º.- Aprobación definitiva del Proyecto de alineación de las Calles Benito Coronel Guerrero, Castillejos, Medellín y Espinosa

El Sr. Alcalde da cuenta de que referido proyecto aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, fue expuesto al público por espacio de un mes en la forma acostumbrada y mediante anuncio publicado en el B. O. de la Provincia, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones alguna, procediendo a la vista de ello a su aprobación definitiva.

En su consecuencia, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y en discusión, acordó por unanimidad aprobar definitivamente el proyecto de alineación de las calles Benito Coronel Guerrero, Castillejos, Medellín y Espinosa, remitiendo este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos procedentes.

### 3º.- Adjudicación definitiva del concurso para pavimentación de varias calles

Se da lectura al expediente de licitación instruido para la adjudicación por concurso de las obras de pavimentación de las calles, El Rey, Camino de Don

Benito, Luis Charro 1.º y 2.º tramo, Travenca de Palomar y San Gregorio, poniendo de manifiesto que han sido presentadas dos proposiciones, una por Don Pedro Romero Mando que ofrece ejecutar las obras en la cantidad de 5.151.471 ptes., y otra por Don Pedro Gallardo Rojas, que se ofrece por la cantidad de 4.257.960 ptes.

De conformidad con el informe emitido por el Ayuntamiento Municipal y previa deliberación se acordó por unanimidad adjudicar referido concurso a Don Pedro Gallardo Rojas, por la cantidad ofertada, y que de este acuerdo se de traslado al mismo al objeto de constitución de la fianza definitiva y formalización del contrato, facultando a tal fin al Sr. Alcalde para su firma.

#### 4.º Aprobación del expediente de partidas fallidas de la Recaudación Ejecutiva

En principio es dada cuenta del expediente en trámite instruido por la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento, del que resultan insolventes, desahuciados, ausentes y bajas acordadas anteriormente a los deudores que en el mismo se relacionan, por los conceptos y años que se indican y un importe total de noventa y una mil doscientas setenta y cuatro pesetas, con cuarenta y ocho céntimos, (91.274'48 ptes.).

Después de amplia deliberación y considerando suficientemente probada la insolvencia de los deudores aludidos, así como desconoce el domicilio y residencia de los ausentes y desahuciados y las bajas mencionadas, debidamente justificadas, con anterioridad; por unanimidad se acuerda declarar partidas Fallidas y Bajas mencionadas, por un importe total de "noventa y una mil doscientas setenta y cuatro con cuarenta y ocho céntimos." (91.274'48 ptes.), cuyos montos debieron causar bajas en la relación nominal de deudores de este Municipio, en la liquidación del presupuesto refundido del ejercicio en curso, a la cual deberá unirse el respectivo expediente a los efectos legales procedentes.

#### 5.º - Acuerdo sobre redacción de Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y solicitud de Subvención a la Dirección General de Urbanismo para su realización

Por el Sr. Alcalde se expone a los señores la necesidad de proceder a la redacción de un proyecto de Normas Complementarias y Subsidiarias

de Planeamiento, que den solución al problema urbanístico de esta localidad que con frecuencia se viene planteando dado el desarrollo urbanístico que se ha manifestado desde hace algunos años.

Opiniéndonos, sigue diciendo el Sr. Alcalde, que la redacción de indicado proyecto supone un costo a que no puede hacer frente el Ayuntamiento, dada su precaria situación económica como consecuencia de las diversas e importantes obras llevadas a cabo en los últimos años, por lo que propone se solicite instancia al Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, en solicitud de subvención por el 100 por 100 del importe de dicho proyecto.

Abierta deliberación sobre el particular y discutido suficientemente el asunto, en cuya discusión todos los asistentes abundaron en la motivación expuesta por el Sr. Alcalde en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó:

1.º - Proceder a la redacción de estudios o proyectos de Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, que se adapten a las necesidades urbanísticas de esta localidad.

2.º - Solicitar de la Dirección General de Urbanismo, una subvención equivalente al 100 por 100 del costo de indicado proyecto.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde, para la formalización de cuantos documentos sean necesarios a este fin.

5.º - Solicitud de Ayuda a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes por importe de 245.000 Ptas. con destino a dotación de alumbrado del Campo de Fútbol

Seguidamente el Sr. Alcalde, pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo las obras necesarias para la dotación de alumbrado del Campo de Fútbol.

Después de amplia deliberación, por unanimidad, se acordó:

1.º - Solicitar una ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes de 245.000 pesetas, en concepto de subvención a fondos perdidos, para la construcción de alumbrado del campo de Fútbol por un presupuesto de 490.000 pesetas, con arreglo a las normas establecidas en el referido organismo.

2.º - Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencias que sobrepase la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto indi-

caso pudiesen producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformas, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino deportivo por un periodo mínimo de veinticinco años, cuidando su mantenimiento y conservación, en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la devolución a la citada Delegación de la ayuda concedida.

4.º Autorizar a las Federaciones y demás Organizaciones deportivas dependientes de la referida Delegación para utilizar las instalaciones objeto de ayuda, en las condiciones más favorables, cuando lo requieran para el desarrollo de sus actividades normales.

#### 7.º Acuerdo sobre reforma de Mercado de Abastos y Matadero

A continuación por el Sr. Alcalde, nuevamente se pone de manifiesto la urgente necesidad de proceder a llevar a cabo las obras de reforma de la Plaza de Abastos y el Matadero, acordándose por unanimidad y sin discusión que por el Sr. Alcalde se encomiende a un Arquitecto la redacción del correspondiente proyecto técnico.


#### 8.º Manifestaciones de la Presidencia

Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los asistentes del estado de tramitación de los distintos expedientes, pendientes, así como de las gestiones que se llevan a cabo para su resolución.

#### 9.º Ruegos y preguntas.

No se formuló ninguno.

Consumido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones inidoneas, la presidencia declara finalizada la sesión a las diez horas, que como Secretario certifico.

  
 [Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Hugo Gámez' and 'C. García']

22

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 9 de Mayo de 1977.

Presidente

Don Victor Mediero Salvadores

Asistentes

Don Juan Retamar Herrera

Don Elias Barraco Cortés

Don Diego Monago López

Don José Luis Sánchez Molino

Don Miguel Píer Rebollo

No asisten y se excusan

Don José María Durán Salgado

Don Luis López Peko

Don Angel Gómez Gómez

Don Manuel Mancha Barraco

Secretario

Don Serafín Leades Saime

En la Villa de Guareña a nueve de Mayo de mil novecientos setenta y siete siendo la hora de las tres y treinta se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en la Casa Comunal, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde de D. Victor Mediero Salvadores y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo éste por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan, a saber:

1º.- Determinación de los locales oficiales abiertos al uso público para la celebración de actos públicos de propaganda electoral y de lugares reservados para la celebración gratuita de castillos.

De orden de la Presidencia se procede por el Secretario a dar lectura al Decreto-Ley 30/1977, de 30 de Marzo, sobre normas electorales, así como a la Circular del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, que a su vez transcribe resolución de la Dirección General de Administración Local, en orden al cumplimiento de los Ayuntamientos de las obligaciones impuestas por referido Real Decreto-Ley.

Conocido todo ello por los señores asistentes, se abre amplia deliberación sobre el particular, poniéndose de manifiesto las dificultades de todo orden para el cumplimiento de lo ordenado.

Tras detenido estudio y por unanimidad, salvo lo indicado en el acuerdo 2º, se acordó:

1º.- Designar las instalaciones del Complejo Polideportivo



municipal para la celebracion de actos publicos de propaganda electo-  
ral, sin limitacion de dias y durante las horas normales.

3.º - Designar para la colocacion de carteles, con caracter gratuito  
y reservado, las forchadas del Matadero Municipal.

Comunido el orden del dia y no habiendo pendientes tampoco  
otros asuntos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia  
declaro finalizada la sesion a las tres horas cincuenta minutos  
que como secretario certifico.



*Vicario*

*Presidente*

*Secretario*

Sesion ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria por el Pleno de  
este Ayuntamiento el dia 13 de Junio de 1977

Presidente

Don Victor Medero Salvados

Asistentes

Don Juan Retamar Herrera

Don Diego Monago Lopez

Don Jose-Luis Sanchez Robins

Don Luis Lopez Pozo

Don Angel Gomez Gomez

El excusado

Don Jose Maria Duran Salgado

Don Blas Carrasco Cortes

Don Miguel Pires Rebollo

Don Manuel Mancha Carrasco

Secretario

Don Leonis Gradier Saenz

En la Villa de Guareña, a trece de Junio de mil  
novecientos setenta y siete, siendo la hora de las veintin  
na, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en la  
Casa Consistorial, con objeto de celebrar en segunda con-  
vocatoria sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Victor Medero Salvados y con asistencia de los  
señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dio comienzo este por lectura  
del borrador del acta de la sesion anterior, segun orden de  
la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del dia", se trataron  
los asuntos que seguidamente se describen respecto de los  
cuales se adoptaron los acuerdos que tambien se consig-  
nan; a saber:

### 1.º - Aprobación del Proyecto de supresión mediante - paso superior, del paso a nivel de la barriera de Valverde,

Se da lectura al escrito de la Unidad operativa de paso a nivel de RENFE, de fecha 28 de Mayo último, y se procede al estudio del plano y proyectos que se acompañan.

Se manifiesta que dichos documentos se encuentran en periodo de información pública, según se interesa.

En su breve discusión, se acuerda por unanimidad:

1.º - Mostrar la conformidad de este Ayuntamiento a la ejecución de la obra del citado paso superior que RENFE proyecta y consiguientemente supresión del paso a nivel existente en la actualidad, suplicando la conveniencia de que el trazado del desvío y camino se haga por el lado derecho de la carretera dirección Equevina - Valverde, en evitación de los daños que pudieran originarse a los propietarios afectados.

2.º - Traducir este acuerdo a RENFE, así como el resultado de la información pública.

### 3.º - Prórroga del Presupuesto Ordinario para 1977

Se da lectura a la memoria de la Alcaldía y dictamen de la Comisión de Hacienda y presupuesto proponiendo la prórroga para el ejercicio de 1977 al presupuesto ordinario y bases de ejercicio del presupuesto ordinario de ingresos y gastos aprobado para el ejercicio de 1976.

Hace uso de la palabra el Concejal Sr. Sánchez Molino, para manifestar que no puede aprobar dicha prórroga por no haber aprobado el de 1976 por cuanto desconoce su contenido.

En su breve discusión y por mayoría, con el voto en contra de citado Concejal, se aprobó la prórroga para el ejercicio de 1977 del presupuesto y base de ejercicio del presupuesto de ingresos y gastos aprobado para 1976, que está cifrado en la cantidad de 19.098.550 pts.

### 3.º - Modificación de Tarifas para el uso de las Piscinas del Club Deportivo

Liquidamente por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la necesidad de elevar las tarifas aludidas al objeto de acomodarlas al mayor costo tanto de material como de personal que la conservación en las debidas condiciones exige y cuya elevación ha sido cuantiosa.

Tras breve discusión, se acordó por unanimidad autorizar al conserje de dichas instalaciones D. Alfonso Sánchez Boustantino, los nuevos precios siguientes:

Entradas en días festivos para mayores, 60 ptas, y para menores 50 pesetas.

Entradas en días laborales para mayores 50 pesetas y para menores 40 pesetas.

#### 4º - Anticipo de Tesorería para aplazamiento de pago de cuotas por contribuciones especiales

Informa la Alcaldía en relación a las obras de pavimentación de calles que se están ejecutando mediante el sistema de contratos y empleo comunitario y con ayuda en concepto de subvención por la Diputación Provincial del 50% de su costo siendo el otro 50% a cargo de los vecinos beneficiados en forma de contribuciones especiales.

Teniendo en cuenta que las cuotas son de cierta importancia cuantitativa y que la situación en general para el sector agrícola ha merecido la calificación de catastrófica, se hace necesaria la contratación en una entidad bancaria una operación de crédito al objeto de poder facilitar el pago de sus cuotas mediante su fraccionamiento hasta en cinco años, si bien los intereses y gastos de la misma serian a cargo de los beneficiarios de esta medida.

Tras breve discusión, se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para suscribir con una entidad bancaria, cristiana, jolira o anticipo por un importe máximo de 5.000.000 de pesetas y plazo de amortización también máximo de cinco años, al objeto de conceder fraccionamiento en el pago de las contribuciones especiales por pavimentación, siendo a cargo de los solicitantes el pago de intereses y gastos que por este motivo se devenguen.

#### 5º - Disposiciones sobre Funcionarios

Seguidamente se puso de manifiesto el contenido de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Enero de 1974, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales.

Por el concejal Sr. Sánchez Molino, se manifiesta que no puede votar el acuerdo, por desconocer las normas anteriores, solicitando

fotografía de las disposiciones que de este carácter se produjeran

En su breve discusión, se acordó por los señores asistentes la aprobación de tales normas, respetando a los funcionarios los complementos que vienen disfrutando, los cuales serán adoptados en su cuantía manteniendo los mismos criterios observados para su concesión.

### 6.ª - Manifestaciones de la Presidencia

El Sr. Alcalde informó de la concesión por el Ministerio de Trabajo de una subvención por importe de 2.000.000 de pesetas, con destino a pavimentación de calles en régimen de empleo comunitario.

Asimismo informó de otras pequeñas cantidades recibidas del Gobierno Civil, las cuales se están empleando en su totalidad en dichas obras con empleo de obreros en situación de desempleo.

### 7.ª - Ruegos y Preguntas

No se formuló ninguno.

Concluido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidos horas, que como Secretario certifico.



*Luís López Ponce*  
*Angel Gómez*  
*Secretario*

*Angel*

## Sesión extraordinaria aprobación Presupuesto Liquidación de Deudas.

En suarera a siete de Julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las veintuna horas, previa convocatoria al efecto se reunió en la Casa Comunal los señores Concejales D. José María del Real Salgado, D. Juan Retamar Herrera, D. Elias Carrasco Cortés, D. Diego Monago López, D. Miguel River Rebollo, D. Luis López Ponce, D. Manuel Mar

cha Barroso y D. Angel López López. No excusa asistencia el Concejál D. José Luis Sánchez Molino. Preside el Sr. Alcalde D. Victor Mediero Salvados y da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Serafin Tracier Sainz.

Abierta públicamente el acto, de orden de la presidencia fue leída el acta anterior que es aprobada por unanimidad.

1. Reconocimiento de créditos. — Seguidamente, de orden de la presidencia, se procede por el Secretario a la lectura de la propuesta de reconocimiento de crédito de gastos y de pago que se formula por la Comisión de Hacienda, en relación con las obras ejecutadas efectivamente con anterioridad al 31 de diciembre de 1946 y que por falta de consignación en los diferentes presupuestos no han sido hechos efectivos a los contratistas ejecutores, conociéndose igualmente por los asistentes los antecedentes relativos a dichas propuestas.

Abierta deliberación sobre el particular, se acordó por unanimidad el reconocimiento, gasto y pago de los créditos siguientes:—

A. D. Mauricio Gutiérrez Ortiz por sus facturas de materiales y trabajos en alumbrado público..	61.890 ptas.
Al mismo, por igual concepto, en nuevas explotación de agua y red de conducción y distribución.	2.253.424 ..
A. J. Berdugo, instalación eléctrica de explotación	672.877 ..
A. J. Cesar Vila Ruiz, Ingeniero, honorarios redacción proyecto pavimentación calles .....	430.127 ..
A. D. Juan Cortés Parra, certificaciones de obra pendientes de pago Polideportivo .....	2.911.234 ..

2: Aprobación Proyecto de Presupuesto Extraordinario para liquidación de Deudas. — Examinado el expediente tramitado para la formación del Presupuesto extraordinario para liquidación de deudas que previene el art. 3º del Real-Decreto ley 34/47, de 3 de Junio, y que la Orden de 29 de igual mes desarrolla, la Corporación Municipal lo encuentra conforme y ajustado a tales preceptos y por unanimidad es aprobado con el siguiente resumen por Capítulos:—

— Estado de Gastos —

62 Extraordinarios y de capital... Inversiones  
no productoras de ingresos ..... 6.629.572 ptes





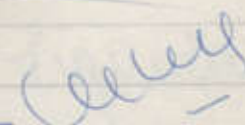
— Estado de Ingresos —

62 Extraordinarios y de capital ..... 6.629.572 ..  
Hivelado. —

Y igualmente se acordó, recurrir al concierto de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por la cantidad figurada en el Estado de Ingresos del Presupuesto Extraordinario aprobado en el acuerdo precedente por importe en el mismo expresado de 6.195.932 a reintegrar en el plazo de 10 años con interés del 6'5 % anual, mediante su consignación en el Presupuesto Ordinario de 1978 y sucesivos.

También se acordó que de conformidad con lo que previene el citado Real Decreto-Ley en el art. 3º número 2, se exponga al público el presente acuerdo por espacio de ocho días, mediante su fijación en el Tablón de edictos e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y si no hubiere reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente por esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas del día expresado, entendiéndose la presente de que, como Secretario, certifico.

  
Sierra    
Hugo Gomez  
Diego Lopez  

Sesión Ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de Septiembre de 1977.

Presidente

Don Juan Betanizar Herrera

Asistente

Don Felias Carrasco Cortés

Don Diego Manuel Loga

Don Luis Loga Pozo

Don Angel Gómez Gómez

Don Manuel Mancha Carrasco

No asisten excusándose

Don Víctor Bechero Labradillo

Alcalde-Presidente

Don José María Durán Salgado

Don Miguel Vera Rebollo

No se excusa

Don José Luis Sánchez Robino

Secretario

Don Serafín Fradich Salme

en la Villa de Granera, a diez de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, siendo la hora de las dieciocho se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del 2º Teniente de Alcalde Don Juan Betanizar Herrera y con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fué aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se

describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consiguan; a saber:

1º Aprobación de la cuenta general del Presupuesto Ordinario del ejercicio 1975 y de Administración del Patrimonio.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen y aprobación, si cabe, de la cuenta general del Presupuesto Ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1975, la cual debidamente reñida y con los documentos que la justifiquen, pone a disposición del Consistorio.

La Corporación examinada detenidamente la expresada cuenta, y luego, de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda que consta en el expediente, el Ayuntamiento por unanimidad

acuerda:

1.º Aprobar la cuenta general del Presupuesto Ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1975, en la forma como viene rendida según consta en el expediente de su razón.

2.º Esta operación tiene carácter provisional, puesto que la aprobación definitiva compete al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a cuyo organismo deberán elevarse las cuentas.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen y aprobación, si cabe, de la cuenta de la Administración del Patrimonio de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1975, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición del Comisario.

La Corporación examinada detenidamente la expresada cuenta, y luego, de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda que consta en el expediente, el Ayuntamiento, por voto favorable de 6 de sus miembros, representando el quórum exigido por el Reglamento, acuerda:

Aprobar la cuenta de la Administración del Patrimonio de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1975 en la forma como viene rendida según consta en el expediente de su razón, y con carácter definitivo según determina la Regla 82-3 del Reglamento.

2.º Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1976 y de Administración del Patrimonio.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen y aprobación, si cabe, de la cuenta general del Presupuesto Ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1976, la cual debida este rendida y con los documentos que la



justifican, pone a disposición del Consistorio.

La Corporación examinada detenidamente la expresada cuenta, y luego, de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda que consta en el expediente, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.º.- Aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1976 en la forma como viene rendida según consta en el expediente de su razón.

2.º.- Esta aprobación tiene carácter provisional, quedando que la aprobación definitiva compete al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a cuyo organismo deberán elevarse las cuentas.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen y aprobación, si cabe, de la cuenta de la Administración del Patrimonio de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1976, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición del Consistorio.

La Corporación examinada detenidamente la expresada cuenta, y luego, de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda que consta en el expediente, el Ayuntamiento, por voto favorable de 6 de sus 9 miembros, representando el quórum exigido por el Reglamento, acuerda:

Aprobar la cuenta de la Administración del Patrimonio de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1976 en la forma como viene rendida según consta en el expediente de su razón, y con carácter definitivo según determina la Regla 82-2 del Reglamento.

3.º Adjudicación definitiva del Concurso de Recogida de Basuras.

A continuación se da lectura al expediente a efecto

02  
tramitado para la adjudicación por concurso del Servicio de Recogida de Basuras en los domicilios particulares y establecimientos comerciales.

Animismo se da lectura al acuerdo adoptado en razón de urgencia por la Comisión Municipal Permanente por la que se resuelve dicho expediente y se adjudica definitivamente la prestación de este servicio a Don Julián Snierros Fuertes, en el precio ofertado de Novecientas noventa y seis mil pesetas anuales, y por el plazo de dos años.

Conocidos referidos antecedentes y discutido suficientemente el asunto se procedió a la votación ordinaria, acordándose por unanimidad la ratificación de la adjudicación definitiva efectuada por la Comisión Permanente y facultando al Sr. Presidente para elevar a cabo los trámites pertinentes de contratación, prestación de fianza definitiva, etc.

#### 4.º.- Acuerdo sobre cesión de solar para la construcción de viviendas sociales

Seguidamente se da lectura a la comisión de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de fecha 15 de Junio del año en curso en relación a la posibilidad de que este Ayuntamiento pueda ceder terrenos de su pertenencia con destino a la construcción de viviendas sociales.

A continuación se concede la palabra a los asistentes que en su totalidad interviene y ponen de manifiesto, el interés social que la construcción de viviendas de este tipo entraña ya que con ello se daría satisfacción a las necesidades de viviendas que padecen la población y además se paliaría en parte el paro existente en el sector de la construcción.

Ante las razones expuestas se hace constar que este Ayuntamiento carece de solares céntricos de la

goblación, designándose únicamente en la Zona de San Roque, coincidentes con el caso urbano y procedentes de la desamación llevada a cabo de la Charra de San Roque.

En esta amplia discusión, por unanimidad se acuerda: ceder a título gratuito los terrenos de su propiedad situados en San Roque s/n, con una superficie de 20.000 m<sup>2</sup> cuya descripción registral figura en el Registro de la Propiedad de San Benito, al tomo 972, libro 237, folio 192 finca n.º 14.242 inscripción 1.ª, para la construcción de 200 viviendas sociales y dotaciones complementarias relacionadas con el art.º 7 de la Ley de viviendas de Protección Oficial, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 2960/1976 de 12 de Noviembre.

Se fundamenta dicho acuerdo en razón de interés social ante la necesidad de atender con la mayor urgencia posible, los programas de viviendas sociales y sus dotaciones complementarias y de paliar el paro existente en el sector de la construcción en base a dicho acuerdo y a los fines en el previsible por la presente propuesta se determina para su cesión inmediata la citada parcela con destino a la construcción de viviendas sociales y sus equipamientos:

Parcela: la superficie 20.000 m<sup>2</sup>, a su vez de otro de mayor superficie; linda al Norte con finca matriz, al Sur, Carretera de Sanabria, Este, Finca matriz y Oeste con casco Urbano.

La citada cesión se sujetará a las siguientes condiciones específicas con independencia a lo establecido en el art.º 189 y 190 de la Ley de Régimen Local.

a) La cesión se realizará previa licitación pública entre los promotores de viviendas y edificaciones complementarias relacionados en el art.º 7 de la Ley de viviendas de Protección Oficial, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 2.960/1976 de 12 de noviembre.

13  
que se anunciará en el B. O. B. en el Boletín Oficial de la Provincia y en periódico regional 2603.

b) La parcela habrá de ser adjudicada necesariamente en lote completo, recelándose la adjudicación a favor de aquel licitador que formule la propuesta de vender en su día, las viviendas al precio más inferior, expresados en tantos por cientos por debajo de los topos o precios máximos legales aprobados para las viviendas sociales.

c) El precio de la parcela de referencia es gratuito.

d) La parcela objeto de la presente propuesta se destinará exclusivamente a la construcción de las viviendas sociales, locales comerciales, escuelas, guarderías infantiles y demás edificaciones complementarias previstas en la misma, debiendo ajustarse en todas las construcciones que se realice: a dichos usos o destinos, suelo ocupado por los edificios, número de plantas, número máximo de viviendas, superficie máxima construida permitida en viviendas, comercios, escuelas, guarderías y otros edificios complementarios previstos; a las condiciones de utilización y construcción que se establecen en los planes generales de ordenación, Normas Subsidiarias y complementarias de planeamiento y reglamento de viviendas de protección oficial; y a las características técnicas y demás condiciones determinadas en las Normas técnicas de diseño y calidad de las viviendas sociales, aprobadas por Orden de 24 de Noviembre de 1976.

e) Se proveerá y construirá obligatoriamente en superficie o bajo la rasante, aparcamiento o garaje aparcamiento, a razón de un mínimo de una plaza por cada vivienda que se construya, así como las garadas de transportes colectivos que quedan ser precisas para la conexión de la promoción de viviendas obje-

to de la presente propuesta con el núcleo urbano de la ciudad de acuerdo con lo dispuesto al respecto en las Normas Técnicas de diseño y calidad citadas en el apartado anterior.

f.) El adjudicatario quedará obligado: 1º, a construir en la parcela que se le adjudique las correspondientes viviendas sociales, escuelas, guarderías y demás edificaciones que procedan en su caso y el mínimo de locales destinados a comercio diario, de agasamientos y de otros equipamientos obligatorios que proceda de conformidad con la vigente legislación sobre viviendas sociales.

2º A no vender a su vez en todo o en parte los terrenos sin edificar.

3º A presentar en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Badajoz los proyectos completos de los edificios y urbanizaciones correspondientes a la parcela adjudicada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación definitiva, para su aprobación y calificación objetiva.

4º A iniciar las obras de construcción en el plazo máximo de tres meses a partir del otorgamiento de la calificación objetiva del proyecto.

5º A terminar y entregar las edificaciones proyectadas en un plazo máximo de dieciocho meses contados a partir de la calificación objetiva de los proyectos correspondientes, conforme al programa de obras que presentará al respecto.

6º A no vender las viviendas, por encima de los precios comprometidos en la licitación. A dichos precios se serán aplicables las revisiones que legalmente proceda.

g.) El adjudicatario quedará asimismo obligado

a realizar a su cargo, la urbanización interior y complementaria de la parcela.

Igualmente será a su cargo y por su cuenta las acometidas provisionales y definitivas de luz y demás servicios precisos, así como la liberación de cualquier servidumbre que pudiera afectar la parcela, derribo de cualquier edificación o resto de las mismas existentes en ella y retirada de escombros en su caso.

La persona o entidad que queda resultar adjudicataria de la parcela estará obligada a realizar a su costa y por su cuenta las bonificaciones exteriores, servicios y acuerdos contiguos a la parcela que sea preciso realizar en su caso.

h) El adjudicatario de la parcela quedará obligado a vallarla la misma mientras duren las obras de construcción y a efectuar a satisfacción del Ayuntamiento las reparaciones de los daños que quedan causarse y que le sea imputable como consecuencia de las obras a que viene obligado.

i) Todos los gastos materiales, registrales y de carácter fiscal a que dé lugar el otorgamiento de la escritura pública de cesión y cualquiera otra generales y motivados por la licitación será de cuenta de la entidad o persona que queda resultar adjudicatario.

j) En caso de incumplimiento de las obligaciones imputadas a los adjudicatarios en los apartados d), e), f.) y g) se le aplicarán las siguientes sanciones. 1º. Resolución del contrato de adjudicación. 2º. - Reversión de los terrenos al Ayuntamiento, que fijará la cantidad a devolver al adjudicatario que no podrá ser superior a las dos terceras partes del valor de la obra realizada, siempre que ésta queda ser aprovechada para la construcción de las edificaciones previstas. - 3º. - Del Ayuntamiento procederá a la ocupación de los solares de las obras una vez satisfecha la cantidad a que tenga derecho el adjudicatario la consigne a su disposición en la caja

General de Depósito en el supuesto que no la quiera o no la queda gerir.

5º Ratificación de acuerdo de la Comisión Permanente sobre provisión de plazas de Emisionarios.

De orden de la Presidencia se da lectura por el Secretario, al Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio por el que se autoriza a las Corporaciones Locales para llevar a cabo convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad como Emisionarios de carrera, por el personal que presta sus servicios con carácter interino, temporero, eventual o contratado de las Plazas que vienen ocupando.

Asimismo se da lectura al acuerdo de la Comisión Permanente aprobando la convocatoria de referencia y las bases que han de regir en el desarrollo de las mismas.

Disentido suficientemente el asunto se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de referencia y en su consecuencia la convocatoria de las plazas siguientes.

Una del Subgrupo de Auxiliar Administrativo de Administración General, con coeficiente 1'4.

Seis plazas de Guardias Municipales pertenecientes al Subgrupo de Servicios Especiales, con el sueldo anual de 104.310 pesetas.

Una plaza de Guarda-Parque, Encargado de la Base Municipal, del Subgrupo de Servicios Especiales, con el coeficiente 1'3.

Una plaza de Encargado-Enterrador del Cementerio Municipal, del Subgrupo de Servicios Especiales, con el coeficiente 1'3.

Una plaza de Encargado de Obras y Servicios varios, del Subgrupo de Servicios Especiales, con el coeficiente 1'5.

Dos plazas del Servicio de Limpieza, del Subgrupo de

Servicios Especiales, con el coeficiente 1'3.

### 6º.- Proclificación de la Plantilla

Por la Presidencia se hacen las consideraciones oportunas a los señores asistentes en relación a la Plantilla de Emisionarios de este Ayuntamiento, y como consecuencia propone a los asistentes, de acuerdo con el informe de la Comisión de personal la amortización de las Plazas de Alguacil Ordenanza del Batálero, actualmente vacante, y la transformación de una plaza de Oficial Administrativo, también vacante, en una de Auxiliar Administrativo.

Abierta deliberación sobre ese asunto, y tras breve discusión se acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Amortizar una plaza de Alguacil, coeficiente 1'4 vacante.

2º.- Amortizar una plaza de Ordenanza Batálero, coeficiente 1'3 vacante.

3º.- Amortizar una plaza de Oficial, coeficiente 3'3 vacante.

4º.- Crear una plaza de Auxiliar, coeficiente 1'7.

5º.- Iniciar la expresada modificación al presupuesto visado por la Dirección General de Administración Local, a cuyo efecto se facultó a la Presidencia para formular solicitud.

### 7º.- Rescrito de la Compañía Telefónica Nacional de España sobre alineación para la construcción de la Central Automática.

Se da lectura escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España así como al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en relación a la solicitud de la misma para la construcción de un edificio con destino a la nueva Central Telefónica Automática, que vio el derribo de la edificación existente adquirida a D. Pedro Bonafé Moreno y situado en la calle Santa María n.º 2.



Se estudia a continuación el plano que al escrito de referencia acompaña, y se pone de manifiesto por los asistentes la conveniencia de fijar las alineaciones del nuevo edificio de acuerdo con dicho plano.

Tras la pertinente discusión y por unanimidad, se acordó:

Aprobar la propuesta de alineación que la Compañía Telefónica Nacional de España señala en el plano de estudio, y como consecuencia ceder a dicha Compañía la superficie de 57'60 metros cuadrados actualmente de vía pública, y aceptar la cesión de la Compañía a favor del Ayuntamiento de 88'44 metros cuadrados, que pasarán a ser vía pública y que serán entregados con dotación de pavimento de iguales características que la pavimentación del resto de la calle.

### 8.º.- Acuerdo sobre concurso para la adquisición de un Criquinoscopio.

Seguidamente se pone de manifiesto por la Presidencia de que por los servicios Municipales se ha requerido la adquisición de un Criquinoscopio nuevo con destino al reconocimiento de las carnes de consumo público y matanzas domiciliarias, ya que el actualmente en servicio carece de las garantías necesarias, añadiendo que el precio queda ascender a unas 130.000 pesetas.

La Corporación pone de manifiesto la necesidad de garantizar al máximo los reconocimientos que se efectúen por los Servicios Veterinarios, por lo que por unanimidad, acuerda:

- 1.º.- Adquirir un Criquinoscopio con destino al reconocimiento de carnes por los Servicios Veterinarios.
- 2.º.- Facultar a la Comisión Permanente para la apertura de concurso público a tal fin, fijando las condiciones que estimen pertinentes y con el tipo de licitación de 130.000 pesetas.

9º.- Acuerdo sobre señalamiento del día 21 de Agosto de cada año como "Homenaje al Emigrante".

Seguidamente se propone por la Presidencia a los asistentes la celebración dentro del programa de fiestas anuales de Agosto, de los actos que en su momento oportuno se consideren idóneos con destino a rendir tributo y homenaje a los emigrantes que por distintas causas se encuentran fuera de la población y que en estas fechas nos honran con sus visitas y a los que por imposibilidad de todo tipo no pueden estar con nosotros en indicadas fiestas.

Los señores asistentes manifiestan su total conformidad con lo expuesto y sin discusión y por unanimidad se acordó señalar el día 21 de Agosto para la celebración del homenaje y "Día del Emigrante".

10º- Suplemento de crédito.- Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto de Gastos.

Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos formulada por el Secretario-Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentra plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

1º Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario-Interventor.

2º Que se expongan al público por plazo de quince días para ser reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

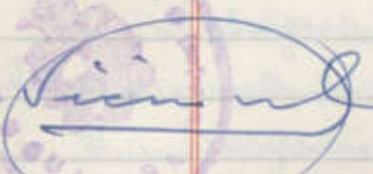



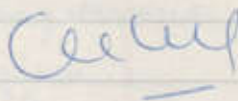
11º Preguntas y respuestas.-

No se formuló ninguna.

Comunido el orden del día y no habiendo quedando tampoco otras preguntas, respuestas o proposiciones in-

identales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las diecinueve horas, treinta minutos, que como Secretario certifico.



  
  
  
 Hugo V. Pina  
 Luis López  
  


Sesión Ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de Diciembre de 1.977

Presidente

Don Víctor Becchero Salvachos

Asistentes

Don Juan Belamar Herrera

Don Elias Barraso Bartis


Don Diego Ornaño López

Don Miguel Perez Rebollo

Don Angel Jimen Jimen

Don Manuel Sanchez Barraso

Se excusan

Do.  Doña Inmaculada Salgado

En la Villa de Fregene, a diez de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo la hora de las trece se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Víctor Becchero Salvachos y con asistencia de los señores concejales nombrados al margen.

Don Luis López Pozo

No se excusa

Don José-Luis Sánchez Robino

Secretario

Don Serafín Fradier Saenz

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del Orden del

día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

### 1.º Modificación de Plantilla. Creación de Plazas.

Seguidamente se dió lectura a la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas celebradas el día 22 del pasado mes de Noviembre, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 2 de Junio del corriente año.

De conformidad con referida propuesta se acordó el nombramiento en propiedad de los siguientes funcionarios, para los puestos siguientes:

Para una plaza de Auxiliar Administrativo:

La Sra. María de Guadalupe Durán Retamar

Para cinco plazas de Plazas de Guardias Armadas:

Don Ramón Berino González

Don Eneas Rodríguez González

Don Juan Palma Delgado

Don Antonio Araya Fimer

Don Antonio Carras Salguero

Para una plaza de Enterrador - Remarcado del Cementerio:

Don Antonio-José Gallardo Ormillo

Para una plaza de Remarcado de Obras y Servicios varios:

Don Angel Quintana Fuentes

Para una plaza de Servicio de Limpieza:

Don Juan Pulido López

Para una plaza de Guardia Jardinería del Parque

Encargado de la Base Municipal:

D.º Mariano Mancha Cortés

De conformidad con la disposición de referencia y teniendo en cuenta que no existen en plantilla ni cuadro laboral, algunas de las citadas plazas, se acordó por unanimidad la creación de las mismas, sin perjuicio de solicitar el correspondiente visado de la Dirección General de Administración Local; son las siguientes:

Una Plaza de Intérprete - Encargado del Cementerio.

Una Plaza de Encargado de Obras y Servicios varios.

Dos Plazas del Servicio de Limpieza.

Una Plaza de Guardia Jardinería del Parque - Encargado de la Base Municipal.

El Sr. Alcalde da cuenta que con motivo de la jubilación de D.º Daniel Toranzo Bencales, que ostentaba la categoría de Oficial, se encuentra vacante y es necesaria su provisión en categoría de Técnico a fin de que los distintos servicios sigan funcionando con normalidad máxime en las actuales circunstancias de vacantes de funcionarios, personal de nuevo ingreso, carencia de Interventor y ampliación de los servicios municipales.

En atención a tales circunstancias estima de gran importancia para los intereses municipales, la provisión de indicada plaza, o la creación en su caso, de una plaza con la categoría de Técnico de Administración General, para su provisión en propiedad mediante oposición, exigiéndose a los aspirantes la titulación adecuada, y estimarse a estos efectos como válido el Título de Secretario de 2.ª categoría de Administración Local, considerando este título totalmente idóneo y conveniente en el caso de este Ayuntamiento.

Abierta deliberación sobre el particular, hicieron uso de la palabra los señores Concejales, poniendo de manifiesto su conformidad con la propuesta del Sr.

Alcalde, adoptándose por unanimidad y en notación ordinaria, los siguientes acuerdos:

1.º.- Proceder a la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, mediante la creación en su caso, con exigencia de la titulación correspondiente o el de Secretario de 2.ª categoría de Administración Local.

2.º.- Solicitar de la Dirección General de Administración Local, la oportuna autorización o visado, condicionando a su concesión la ejecución del anterior acuerdo.

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el cual se justifica debidamente la necesidad de la implantación de la Ordenanza Fiscal sobre gastos sumarios, y examinada la Ordenanza redactada al efecto, con la tarifa correspondiente, estimando que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la implantación de referida exacción y que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el que se justifica plenamente la necesidad de la implantación de la Ordenanza Fiscal sobre contribuciones especiales, y examinada la Ordenanza redactada al efecto, con la tarifa correspondiente, estimando que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la implantación de referida exacción y que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia.

### 7.º Preguntas y Respuestas

Por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se dió lectura al siguiente escrito:

"Sr. Alcalde.- Del que suscribe, Manuel Mancha Carrasco, concejal de este Ayuntamiento, haciendo

uso de su derecho en el punto correspondiente a "Preguntas y Preguntas", del "Orden del día", de la sesión ordinaria convocada para el día 10 de los corrientes, formula el Pregunta que luego se concretará, y que fundamenta en lo siguiente:

Primero.- Al constituirse la actual corporación Municipal, entró a formar parte de la misma como concejal, Don José-Luis Sanchez Chahino, Abogado en ejercicio y titular propietario de la Discalca J. L. - Segundo.- Desde la primera sesión celebrada a partir de la fecha de constitución, citado Sr. concejal, hizo manifestaciones, en forma inapropiada y con manifiesto ánimo de revanchismo por su manifiesta enemistad con el Sr. Alcalde y algunos de los concejales, de por su gesto no cumplir el juramento prestado en su toma de posesión, de colaboración para la mejor defensa de los intereses municipales, sino todo lo contrario, obtener cuanto estuviera a su alcance la labor callada de los restantes miembros, que se reunían con la mejor buena fe para intentar resolver múltiples problemas.

Tercero.- Tal ha sido la línea de actuación de ex-querido concejal durante el tiempo transcurrido hasta la fecha; no solo durante la celebración de las pocas sesiones a que ha asistido, sino en la calle, donde no se ha recatado lo más mínimo en hacer manifestaciones para difamar y desacreditar al Ayuntamiento y sus miembros, con calificativos negativos.

Cuarto.- Denuncie el que suscribe lo dispuesto en el ordenamiento legal para esta clase de conducta, pero lógicamente entiende, que así no se quede hacer labor positiva alguna, y es mucho lo que ha hecho y mucho también lo que falta que hacer. Solo con examinar el libro de Actas se podrá comprobar como su oposición ha sido manifiesta en cuanto asuntos suponían beneficios de interés ge-

76

neral, citando como ejemplo el asunto de alumbramiento de pozos de agua para el abastecimiento y red de conducción, que de haber prevalecido su posición aún estaríamos sufriendo las restricciones. - Quinta. - Como consecuencia de la conducta anteriormente consignada, es casi imposible celebrar las sesiones con la serenidad que debe reinar, quis en ocasiones la situación ha sido tan tensa que muy bien pudiera haber degenerado en agresión física. - Por todo ello, estima el firmante que ha llegado el momento de adoptar una resolución radical para evitar posibles y funestas consecuencias; es la siguiente: Si a las sesiones asiste el Sr. Sánchez Bohino, el que suscribe no asistirá y me temo que tampoco lo harán el resto de concejales. - En su consecuencia, al Sr. Alcalde formula el siguiente: PREGUNTA: Pone por el Sr. Alcalde, con instrucción de expediente o sin él, en averiguación de los hechos consignados, se informe lo suficiente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que por el mismo se ordene el inmediato cese en su condición de concejal al citado D. José-Luis Sánchez Bohino, por su gestinaria conducta de obstinación a la labor municipal, haciendo constar que recientemente y valiéndose de su condición de Abogado, asesora y defiende a un grupo de contribuyentes afectados por contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de calles, celebrando reuniones y gestionando las reclamaciones oportunas contra las cuotas a los mismos impositos.

Igualmente se dió lectura a los escritos de excusa dirigidos al Sr. Alcalde por los tres concejales, Don José María Durán Salgado y Don Luis López Pozo en los que manifiestan su plena adhesión al cargo de D. Manuel Mancha Carrasco.

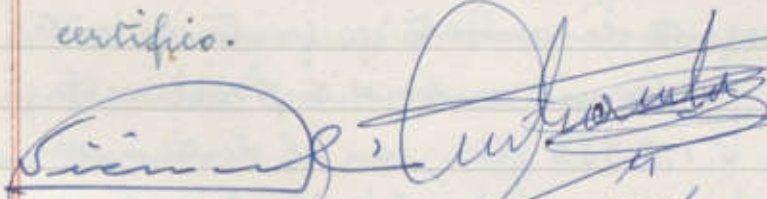



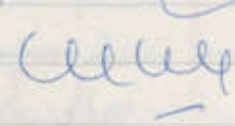



Por los señores asistentes se hace uso de la palabra para solidarizarse con la exposición formulada por el Sr. Domínguez en el ruego que ha sido leído, cuyo contenido suscriben literalmente.

Seguen manifestando los Sres. Concejales que es preciso se proceda con urgencia a decretar el agruio a los contribuyentes deudores de las cuotas impositivas por contribuciones especiales y correspondientes a la pavimentación de calles, al objeto de poder hacer frente al pago del importe de los materiales empleados.

Terminado el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las tres horas treinta minutos, que como Secretario certifico.



Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de Diciembre de 1977

Presidente

D. Victor Mediero Salvador

Asistentes

D. Juan Retamar Herrera

D. Luis Carrasco Cortés

En la Villa de Badajoz, a diez de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo la hora de las tres treinta se convocó el Pleno del Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en

D. Diego Gonzalo López	primera convocatoria sesión extraordinaria,
D. Miguel Pérez Rebollo	bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor
D. Manuel Ramón Carrasco	Quintero Salvachos y con asistencia de los señores
<u>Se excusan</u>	Concejales nombrados al margen.
D. José L <sup>o</sup> Durán Salgado	Declarado abierto el acto, dió comienzo este
D. Luis López Pozo	por lectura del borrador del acta de la sesión
<u>No se excusan</u>	anterior, según orden de la Presidencia y por
D. José-Luis Sánchez Prohino	unanimidad fue aprobado.
<u>Secretario</u>	Finalizado el desarrollo del "orden del día",
D. Serafín Fradier Sáenz	se trataron los asuntos que seguidamente
	se describen respecto de los cuales se adop-

taron los acuerdos que también se consignan; a saber:

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que el objeto de la presente Sesión Plenaria, es la aprobación del proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por el importe de 6.195.932 ptas., con el destino de dotar el gran crédito extraordinario de liquidación de deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 34/1937, de 2 de Junio, de orden de la Presidencia del Gobierno del siguiente día 29.

Seguidamente el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, expuso que el referido proyecto de contrato de préstamo ha sido remitido por el Banco de Crédito Local de España, con fecha 24 de Noviembre último y adaptado al contrato tipo aprobado de orden de fecha 1 de agosto de 1945 (B.O.E de 4), debidamente conformado a la legislación de disposiciones posteriores, y singularmente en ejecución de lo dispuesto por el Real Decreto Ley 34/1937, de 2 de Junio, y orden de la Presidencia de Gobierno del siguiente día 29 por haberse tramitado la operación al amparo de estas disposiciones.

A continuación se dió lectura por el Sr. Secretario

en alta vez el contenido íntegro del referido contrato de Préstamo, así como el convenio adicional de Tesorería y al informe emitido por dicho funcionario según dispone el N.º 3 del artículo 168 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de Diciembre, en la que consta, que tras haberse examinado el citado convenio adicional de Tesorería, que ha de servir para llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de Huelva a este Ayuntamiento, y considerando que sus normas han de permitir el fiel y exacto cumplimiento de las mutuas obligaciones de ambas partes contratantes, permitiendo a su vez el normal desenvolvimiento de los servicios de este Ayuntamiento, proceden informar favorablemente el referido convenio adicional de Tesorería que tendrá la amplia finalidad, duración y norma de ejecución que se concretan en sus cláusulas y estipulaciones.

Seguidamente la Corporación Municipal con guerra de derecho por el Sr. Alcalde y 9 Concejales, y con asistencia de 7 de los 10 miembros que la integran, acordó por unanimidad la aprobación del contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Huelva y el Banco de Crédito Local de Huelva e igualmente el convenio adicional de Tesorería en los términos que seguidamente y lateralmente se transcriben, resultando el Eigo de Proyecto de Contrato remitido a este Ayuntamiento con carta del Banco de Crédito Local de Huelva de fecha 24 de Noviembre del corriente año.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente se transcriben a continuación:

Proyecto de contrato de Préstamo simple entre el Ayuntamiento de Huelva (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de Huelva,

por un importe de 6.195.932 pesetas, según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1<sup>o</sup> de Agosto de 1975 (B.O. del Estado del 4), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores; y singularmente en ejecución de lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 34/1977, de 2 de Junio, y Orden de la Presidencia del Gobierno del siguiente día 29.

Proyecto de contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Fuente (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 6.195.932 pesetas.

### Cláusulas

Primera.- El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Fuente, de la provincia de Badajoz, por un importe de 6.195.932 pesetas, con destino a dotar el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 34/1977, de 2 de Junio y Orden de la Presidencia del Gobierno del siguiente día 29.

Segunda.- En el día que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará la cuenta al Ayuntamiento de Fuente la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán los gastos de contratación señalados en la cláusula decimoquinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la corporación prestataria no inferior al máximo que fije o queda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las gestiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr.

Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Fulcrer y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para verificar de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.

Tercera.- El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés de 9'50 por 100 anual, más las siguientes comisiones:

a) Del 0.20 por 100 anual, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudas por amortización en intereses vencidos que queden producidos.

b) Del 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

cuarta.- La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisiones, en el plazo de 10 años, transcurridos seis meses desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisiones y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad, de que se trata.

El interés y comisiones devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que se comience la

00

amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta.- El Ayuntamiento de Fuareña consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, a partir de 1978, interin rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan.

La falta de pago por parte de la aseguración de los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la aseguración se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta.- La aseguración podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades salvantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones que se quedaran con cargo a la misma.

Séptima.- El Banco de Crédito Local de Badajoz es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Fuareña por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que procedan de los recursos siguientes:

a) Participación municipal del 90 por 100 de la contribución Territorial Urbana.

b) Participación municipal del 4 por 100 de los impuestos indirectos del Estado.

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 8-11-75, 23-6-73 y 12-12-73.

con referencia a estos ingresos, la representación de la corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudiéndose afectar, en la forma que se preve en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Fuente otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor del Banco de Crédito Local de Logaña para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedente de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de Logaña de sustituirlo total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la corporación.

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Fuente no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en garantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100

más.

**Novena.** - Los recursos especialmente afectados en garantías del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de Badajoz, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante emigrará lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de la Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 23 de Julio de 1.960, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de intereses y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en las cláusulas séptima del presente contrato.

**Décima.** - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de Badajoz, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobertura, se resarcirán de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

**Undécima.** - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si ad-



nitiere que se ha distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de la resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé el importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Undécima.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. D. de 14 de Enero de 1930.

Décimo Tercera.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días del mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago con garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder acreditar la

cuantía de dichos presupuestos, de anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato, y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos efectivos en garantía especial de los conceptos más importantes.

Decimo cuarta.- La Corporación deudora quedará obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que efectúen en cualquier modo en las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recursos algunos contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo quinta.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o quedan gravar el presente contrato de préstamos, sus intereses y amortizaciones, que el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se remitirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo sexta.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de

19 de Junio, sobre Organización y Régimen de Crédito Oficial que en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, al folio 1º hoja número 19.327, inscripción 1ª.

Decimo séptima.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula adicional.- La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, elevará un recargo generalizado del 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Se da lectura seguidamente a la carta del Director General 1º del Banco de Crédito Local de España, interesando para continuar la tramitación del expediente de préstamo por 6.195.992, con destino a financiar el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, la documentación siguiente:

Copia literal y certificada del acuerdo del Pleno de la Corporación de incluir en el Presupuesto Ordinario de 1978 las partidas correspondientes para atender el pago de las cantidades que correspondan a los tres conceptos que integran la obligación financiera anual o sea, intereses, comisión y amortización y, en su día, certificación del capítulo, artículo y concepto del Presupuesto de 1978 aprobado por el Pleno y por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Deliberado suficientemente el asunto, se acordó por unanimidad, incluir en el Presupuesto Ordinario para 1978, las partidas correspondientes para atender

el pago que correspondan en los tres conceptos que integran la obligación financiera anual, a sea, intereses, comisión y amortización y que se exigían los documentos citados en referida carta.

Consumido el orden del día y no habiendo quedado tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las catorce horas, que como Secretario certifico.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Lucas Rojas', 'Hugo Lima', and others.]*

Sesión Ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de Marzo de 1978.

Presidente  
D. Víctor Oredero Salvachos

Asistentes  
D. Juan Retamar Herrera  
D. Diego Ornaño López  
D. Angel Fajos Fajos  
D. Manuel Mancha Carrasco  
D. Luis López Pozo  
D. José Luis Sánchez Robino

Se excusan

En la Villa de Francia a diez de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo la nueve horas se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Víctor Oredero Salvachos, y con asistencia de los señores concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado, consignar.

Por el Concejal Sr. Sánchez Bohio se hace constar - que como consecuencia de encontrarse de viaje no pudo asistir a la sesión celebrada el día 10 de Diciembre último, manifestando que por tal motivo había enviado un telegrama de excusa al que dió lectura, contestándole la Presidencia haberse recibido indicado telegrama después de haber finalizado la Sesión.

Finalizado el desarrollo del 'Orden del día', se trataron los asuntos que seguidamente se describen resúmenes de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consiguan; a saber:

1.º Prodigación de Plantilla; Amortización de una Plaza de Técnico de Administración General y creación de una Plaza de Auxiliar de Administración General y otra de Guardia Municipal, con residencia en Correfresneda.

Seguidamente por el Secretario se da lectura al decreto de la Subdirección General de Personal y Dirección General de Administración Local, número 10 número 84, en virtud del cual se procede a otorgar el mismo a la plaza número 7, Oficial Técnico Administrativo vacante en la actualidad.

La incorporación quedó enterada.

Por la Presidencia se expone a continuación la necesidad de crear una plaza de Auxiliar de Administración General para cubrir el puesto vacante - producido por la Amortización expresada, por estimarlo necesario para el funcionamiento de los servicios administrativos.

Igualmente se propone a la incorporación la

D. José María Turín Salgado  
 D. Miguel Peres Rehollo  
 D. Felias Carrasco Cortés  
 Secretario  
 D. Serafín Fradier Saena

creación de una plaza de Guardia Municipal con residencia en Correfresneda, teniendo en cuenta la necesidad de presencia de la autoridad en dicho poblado y la circunstancia de encontrarse a una distancia de esta población por carretera de mas de 50 Kilómetros.

Abierta deliberación sobre el particular, todos los señores asistentes hicieron uso de la palabra, y tras breve discusión y por unanimidad, se adoptaron los acuerdos siguientes:

- 1º.- Prestar conformidad a la amortización de una Plaza de Técnico Administrativo, vacante en la actualidad.
- 2º.- La creación de una Plaza, perteneciente al Subgrupo de Auxiliares de Administración General.
- 3º.- La creación de una Plaza de Guardia Municipal con residencia en el poblado de Correfresneda.
- 4º.- Facultar al Sr. Alcalde para solicitar de la Dirección General de Administración Local el preceptivo visado para esta modificación de plantilla, conviniendo la ejecución de estos acuerdos a referido visado.

2º Acuerdo de adhesión a la petición de la Excmo. Diputación Provincial; en solicitud de la Medalla de Oro del Trabajo para Don Manuel Romero Berreda, a título póstumo.

Por el Secretario se da lectura al escrito dirigido por el Excmo Sr. Presidente de la Excmo Diputación Provincial, participando el acuerdo de solicitud del Ministerio del Trabajo la concesión de la medalla de oro del Trabajo para Don Manuel Romero Berreda, a título póstumo, los señores asistentes, hicieron uso de la palabra poniendo de manifiesto los méritos que

referido Señor tiene acreditado en su largo e intenso cargo desarrollado con el mismo interés de mejoramiento de las condiciones de vida en la Provincia.

Por unanimidad y sin discusión se acordó la adhesión de este Ayuntamiento al acuerdo de la Junta Diputación Provincial en relación de que le sea concedido la medalla de oro del trabajo para Don Manuel Romero Guerra, a título Póstumo.

3<sup>o</sup>. - Comunicación de frida para entregar al Ayuntamiento el Poblado de Correfresneda.

A continuación se da lectura a la comunicación recibida del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de diciembre último en la que relaciona los bienes de dicho Instituto quecede a este Ayuntamiento y correspondiente al poblado de Correfresneda, en la que se consiguan los siguientes bienes:

754 Hectáreas de reforestación forestal; bosquetes y ejidos; calles, plazas y jardines, Ayuntamiento y vivienda Secretario, 4 escuelas, 4 viviendas Baastros, parque infantil, dispensario y vivienda Médico, beaterio, alumbrado público y solares.

Seguidamente por el Señor Alcalde se hace un amplio informe en relación a la visita efectuada recientemente a dicho poblado, en unión de un concejal, del Secretario, del Agregador, y electricista, observándose en esta visita las deficiencias existentes en las edificaciones destinadas a servicios públicos, necesitado de una reparación general; deficiencia igualmente en alumbrado público, servicio de alcantarillado y estado de conservación de calles y aceras.

Asimismo y según se manifiesta por los vecinos, en la citada relación de bienes se ha omitido la consignación de una superficie de terreno destinado a mineros de árboles y algunas edificaciones sin valor.

20

Abierta deliberación sobre el particular hacen uso de la palabra todos los señores asistentes poniendo de manifiesto la necesidad de que por citado Instituto se lleve a cabo las obras necesarias para la corrección de las deficiencias existentes y la entrega a este Ayuntamiento de la totalidad de los bienes que actualmente pertenecen al mismo.

Discutido suficientemente el asunto se acordó por unanimidad comunicar al Instituto de referencia los hechos antes consignados, dando cuenta posteriormente al Ayuntamiento de su resultado.

4.º Propuesta del Tribunal Calificador para nombramiento en propiedad de una Plaza de Auxiliar Administrativo; una Plaza de Ordenanza de la Plaza de Abastos y Matadero y una Plaza del Servicio de Limpieza.

Seguidamente por el Secretario se da lectura a la propuesta efectuada por el Tribunal calificador correspondiente a las pruebas de oposición libre celebradas recientemente para el nombramiento en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo y otra de Ordenanza de la Plaza de Abastos y Matadero; y otra plaza del servicio de Limpieza.

De conformidad de dicha propuesta se acordó por unanimidad nombrar Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento a D.ª Francisca Sáez Palomo y Ordenanza de la Plaza de Abastos y Matadero a Don Vicente Romero López, con los efectos económicos y administrativos a partir de la toma de posesión respectiva y Don Felipe Santos Gallego operario del servicio de Limpieza.

5.º Aprobación de Pliego de condiciones para nombrar por concurso Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento.

A fin de que los ingresos como consecuencia de



la Ordenanza Municipal existente por tasas y arbitrios se efectúe dentro de los plazos establecidos era necesaria la designación de un Recaudador y Agente Ejecutivo, mediante concurso público que al efecto ha de convocarse.

Se da lectura seguidamente al Pliego de condiciones que ha de regir el referido concurso, y tras breve discusión se acordó por unanimidad prestar aprobación a dicho Pliego.

7.º.- Preguntas y Respuestas.- Con la avaluación suficiente y por el Concejal D. José Luis Sanchez Orohino se hace el sueldo en escrito que copiado literalmente dice así:

‘ José Luis Sanchez Orohino, Concejal de ese Excmo Ayuntamiento por el término de elección familiar, con los mayores respetos y en la forma mas procedente hace constar:

Que es su pretensión, en la próxima Sesión del Pleno de ese Ayuntamiento a celebrar el próximo día día de los presentes, la de formular los siguientes sueldos y preguntas:

1.º)- Que se explique, aclare y justifique suficientemente por esa Presidencia, todo lo concerniente a la posible derogación del Colegio Libre Adoptado, ubicado en esta ciudad.

Subvenciones estatales que en su día no fueran solicitadas, sobre el tal Colegio.- Participación de un Concejal de este Ayuntamiento, y con qué carácter representativo de esta Corporación actuaba, en la Permian de Pacher y alumnos.

Motivación por la que no se ha dado cuenta ni conocimiento y desde luego no se ha reunido al respecto la Comisión de Cultura de esa Corporación.

2.º).- Que se justifique por parte del Sr. Secretario de la Corporación el motivo de propuesta de un Tribunal Calificador para el nombramiento en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, otra de ordenanza de la Plaza de Abastos y Portadero y otra del Servicio de

lingüista, cuando para la realización de las anteriores oposiciones celebradas para cubrir plazas de Auxiliares, incluso con carácter temporal, no se llevó a cabo dicha propuesta.

3º).- Voto de censura para la actuación del Sr. Secretario por su negligente actuación en el problema de la Pavimentación por Administración de determinadas calles de esta localidad, al no dar en su día cuenta a esta Corporación y a su Pleno en particular, de la gran diferencia existente entre el importe de las obras realizadas, por metro cuadrado, por el contratista de determinadas calles y las que se venían realizando de modo directo por el propio Ayuntamiento, y ello, a pesar de tener en su poder la documentación suficiente por el importe de los materiales empleados en dicha ejecución, en relación con las mediciones referidas a las calles en cuestión no decidiéndose por la garantía de las obras y su ejecución para ulterior determinación al respecto de la Corporación Municipal, tenida en cuenta de aquel considerable incremento de costo." A continuación el Sr. Alcalde contestó el ruego en la forma siguiente:

El Sr. Alcalde, al anterior escrito formulado ruegos y preguntas por el concejal Sr. Sánchez Orohino, contesta de la siguiente forma:

Del Apartado 1º sobre desaparición del Colegio Libre Adoptado, como se queda explicar, aclarar o justificar, quis no es cierto que esté prevista la desaparición del Colegio Libre Adoptado.

Igualmente es absolutamente falso, que a su debido tiempo no se hubiera solicitado subvención para el colegio, quis la misma ha sido concedida en la cuantía del 30% del presupuesto previsto para nuevas instalaciones.

Se desea que en los Estatutos de la Asociación de padres de alumnos del colegio, figure representación

de este Ayuntamiento, por lo que en ningún momento tal suya representación ha sido ostentada por concejal alguno.

La Comisión de Educación, no de Cultura, que no existe, ha estado en todo momento perfectamente enterada.

Al apartado 2º las propuestas de nombramiento las formula el Tribunal examinador en toda clase de oposición, no siendo cierto que no se haya hecho con anterioridad aclarando al interesado que los nombramientos de personal contratado o accidental es competencia de la Comisión Permanente y no del Pleno.

Al apartado 3º, se rechaza totalmente el mote de cenura que se propone, aclarando el error en que incurrir el firmante al confundir la diligencia con la negligencia, que más parece que sufre de agnesia, si pretende olvidar que precisamente lo, poco o mucho hecho hasta y los beneficios alcanzados son debidos en gran parte a la diligente actuación del Secretario, con quien la corporación está en deuda de gratitud.

El expediente de pavimentación de calles, ha sido tramitado con la debida diligencia y la corporación ha tenido cabal conocimiento de todas sus incidencias en los momentos oportunos.

A continuación y en forma verbal manifestó el Sr. Botino la conveniencia de efectuar la gestión oportuna a fin de elevar la construcción de un puente sobre el río Guadiana a cuyo efecto estimaba conveniente se recogieran escritos firmados por los que ellos mismos que se verían beneficiados con tal construcción.

Concluido el orden del día y no habiendo pendientes tan poco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión.

a las nueve horas y treinta minutos, que como Secretario certifico.

Victor Mederos

Luis López

Hugel

Gómez

Victor Mederos

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 16 de Mayo de 1.978.

Presidente

D. Victor Mederos Salvados

Asistentes

D. Juan Retamar Herrera

D. Diego Ornaego López

D. Angel Lamer Lamer

D. Manuel Mancha Barrasco

D. Luis López Pozo

D. Miguel Perez Reballo

Se excusan

D. Lelias Barrasco Cortés

D. Fox Maria Durán Salgado

No se excusa

D. José Luis Sánchez Orohino

Secretario

 Serafin Fradier Sáenz

En la Villa de Mérida, a diez y seis de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora de las nueve, se constituyó el Pleno en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Victor Mederos Salvados y con asistencia de los señores concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fué aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del

dia", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consigman; a saber:

1º Acuerdo de cesión de Solar al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Centro de B.U.P. de 8 Unidades.

Por el Secretario y de orden del Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Delegación de Educación y Ciencias, unidad técnica, de fecha 8 del mes en curso, por lo que se pone en conocimiento de esta Alcaldía que por la Dirección General y Programación del Departamento se comienzan las gestiones para la construcción en esta localidad de un Centro de B.U.P. de 8 unidades, por lo que se interesa la cesión a dicho Ministerio de un solar de superficie de 5 a 6.000 m<sup>2</sup> que goce goce las condiciones que en el mismo se cita.

Por los señores asistentes se comenta con satisfacción la creación de dicho centro, por venir a resolver un problema de vital importancia en esta localidad.

Estudiada con detenimiento la posibilidad de cesión del solar indicado, se puso de manifiesto la disponibilidad de este Ayuntamiento de solares destinados a tal fin.

Abierta deliberación sobre el particular se acordó por unanimidad y en votación ordinaria lo siguiente:—

Primero.— Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia el solar siguiente:

Solar de 6.500 m<sup>2</sup> ubicado en el finido llamado "San Roque" que linda por todos los aires la finca propiedad Municipal del mismo nombre.

Dicho solar procede por segregación de otro mayor de mayor superficie de propiedad municipal y cuya denominación es la siguiente:

Un finido llamado el San Roque, Alcazar de Calcedo

y Luis Chamiso, su cabida treinta y seis hectáreas, dieciséis áreas y cincuenta y nueve centáreas, que linda, Saliente tierra de Natividad Jáimes, 26<sup>o</sup> de Fernando Oronago, 26<sup>o</sup> de Santiago Reballo y Camino del Arroyo Arriba; Quedodia, tierra de Pedro Barrero, Victoriano Ruiz, José Cortés, José Retamar Isabel Calavera, Petia Jáimes, Damaela Calavera, Fernando Calavera, María Retamar, Fernando Mancha, 26<sup>o</sup> de Bernardino Herrera, Antonio Garrido, Manuel Dorado, Andrés Retamar, 26<sup>o</sup> de Margarita Herdo, 26<sup>o</sup> de Tomasa Muñoz, 26<sup>o</sup> de Tomas Muñoz, Miguel Salguero, Feliciano Barrero, Manuel Barrero, y fil Largo; Pariente, Población y tierra de Pedro López, Plácido de Llanos, Agustina Oronago, Juan Jansal, Sebastián Barrero, Elefante Mancha, Silverio Gutiérrez, Teresa Barrero, Juan Sánchez, Victoriano Fernandez, 26<sup>o</sup> de Isidro Ruiz, Antonio Jáimes, Alonso Roxano, Jorge Cortés, Manuel Fuentes, Manuel Guerrero, 26<sup>o</sup> de Isidro Ruiz, Daniel Mancha, Eudora Olivas, Francisca Peres, Miguel Olivas, 26<sup>o</sup> de Benigno Oronago, Juan Jansal y Manuel Dorado y Norte, Camino del Jáimero y tierras de Miguel Garcia, Valerio Cortés, Juan Manuel Retamar, Catalina Jáimes, Antonia Dorado, Rodrigo Orates, Miguel Peres y Miguel Jansal.

Inscrita al tomo 972, libro 237, folio 192 finca número 14.242, 1<sup>a</sup>.

Segundo.- Compañarse este Ayuntamiento a dotar a dicho solar de agua, luz, alcantarillado y aseo adecuados para su utilización así como a eliminar cualquier impedimento que queda existir en el solar para la normal ejecución de las obras proyectadas.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, para la tramitación y firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Así figura en los respectivos antecedentes a que me remite.

Concluido el orden del día y no habiendo pendientes tam-  
poco otros asuntos y preguntas o proposiciones incidentales, la  
presidencia declaró finalizada la sesión a las nueve ho-  
ras y treinta minutos que como Secretario certifico.



~~Señor D. [Signature]~~  
 Hugo Gómez  
 [Signature]  
 [Signature]

Sesión ordinaria correspondiente al día 10 de Junio de  
1.978, en 1ª convocatoria.

En suarona, a las nueve de la mañana del día diez de  
Junio de mil novecientos setenta y ocho.

Se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Con-  
sistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Víctor  
Ordóñez Salvador y con asistencia del Secretario Don Hera-  
fin Frachier Saenz, los Sres. Concejales, Don Melias Barraso  
Cortés, Don Juan Reláman Herrera, Don Angel Gómez Gómez  
Don Manuel Mancha Barraso, Don Luis López Pozo, Don  
Diego Mancha López y Don Miguel Pérez Rebollo, al objeto  
de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día en  
1ª convocatoria, según convocatoria circulada al efecto.


Después de unos minutos y antes de dar comienzo la se-  
sión hizo acto de presencia en el Salón de Sesiones el

Concejal Don José Luis Sánchez Robino, en cuyo momento el también concejal Don Manuel Mancha Barrasco, se levantó de su asiento manifestando que con permiso del Sr. Alcalde se ausentaba de la sesión, por ser congruente con lo expuesto en escrito presentado en una Sesión Anterior.

A continuación los restantes concejales abandonaron también el Salón de Sesiones, quedando solo el Sr. Robino, por lo que el Sr. Alcalde manifestó no poderse celebrar la Sesión por falta de asistentes.

El Sr. Robino, manifestó se le entregara certificación del acta.

Por todo ello, se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente de que certifico.

*Vicario*  *Manuel Mancha Barrasco*  
*Manuel Mancha Barrasco*  
*Manuel Mancha Barrasco*

Sesión Ordinaria celebrada en 2ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 12 de Junio de 1978.

Presidente

D. Víctor Ordeiro Salvadillo

Asistentes

- D. Juan Delamar Herrera
- D. Telias Barrasco Cortés
- D. Angel Jaime Gómez
- D. Diego Domingo López
- D. Luis López Poro
- D. Miguel Pérez Rebollo
- D. Manuel Mancha Barrasco

Se excusa

Dña. María Durán Salgado

En la Villa de Badajoz a doce de Junio de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora de las nueve se constituyó el Pleno en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en segunda convocatoria sesión ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Víctor Ordeiro Salvadillo y con asistencia de los señores concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de



no se excusa

D. José Luis Sánchez Bohino

Secretario

D. Serafín Fradier Saena

la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Finalizado el desarrollo del Orden del día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron

los acuerdos que también se consignan; a saber:

1.º Estudio, deliberación y resolución que proceda sobre distribución de la masa salarial de Funcionarios Municipales en 1.978.

El Señor Secretario-Interventor de Fondos dio una amplia información a la Corporación sobre las normas de formación de presupuestos del presente año, Decretos Ministeriales de 24 de Enero y 21 de Marzo del año en curso y Dictamen del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 5 de Mayo de 1978, para determinar, en su caso, los haberes de los Funcionarios en el presente año, con efectos de primero de Enero de 1.978.

Con arreglo a las mismas se indicó que las dotaciones de personal calculadas en 31 de Diciembre de 1.977, según la plantilla de Funcionarios, eran un 22% inferiores, incluidas las cuotas de la MUNICIPAL, en 22%.

Dio cuenta de los cálculos realizados para hallar la masa retributiva global y las deducciones para retribución básica inicial, trienios y Ayuda Familiar, y de la cantidad disponible para complementos, conforme a la norma 34-1, 1.ª, A) b) de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de Enero de 1978, así como de la operación efectuada para calcular individualmente los incrementos de los diversos niveles 3 y 4 conforme a las normas.

Igualmente se expresó el alcance de tales retribuciones en caso de que aplicaran los porcentajes de incremento en su tope máximo para los niveles 6.º y 10.º de carácter

orientativo en la resolución de la Dirección General, y se gli-  
có de forma global el resultado de las operaciones practi-  
cadas según las cuales, los porcentajes reales de incremento  
serían los siguientes:

Empleados Nacionales .....	11'35%
Administrativos .....	24'90%
Subalternos .....	30'66%
Policia Municipal .....	21'84%
Cargos y Archivos .....	29'35%
Benemérito .....	28'93%
Otras y Servicios .....	29'35%
Servicios Especiales .....	26'93%

Quedando un sobrante de 243.346 ptas. de las que  
había que deducir si la Corporación lo estimara proce-  
dente, las gratificaciones especiales concedidas con anterio-  
ridad.

El Secretario que suscribe informa que el campo de  
actuación de la Corporación debía circunscribirse a determi-  
nar el porcentaje de aumento de los niveles 6 y 10, en  
su caso de haber masa salarial sobrante, a aplicarla a  
incrementar las retribuciones complementarias de los ni-  
veles 3 y 4 y al pago, en su caso, de las gratificaciones  
concedidas con anterioridad.

Los asistentes expresaron su disconformidad con la  
regulación de los haberes de Funcionarios, para 1.977, de  
la que se deduce la imposibilidad de que el Ayunta-  
miento quisiera mejorar las retribuciones de los Funcio-  
narios de niveles inferiores, notoriamente inferiores  
a las de empleados analogos en la Lengua Griega,  
y se ha constatado en acta el desagrado de la Corpora-  
ción por tales disposiciones.

El Sr. Alcalde, lamentó igualmente el resultado de  
la aplicación de las normas dictadas a tal fin, expresan-  
do que la Asociación de Funcionarios debía hacer las

gestiones oportunas.

En su deliberación unánime, la Corporación, en notación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

Primero.- Aprobar la distribución de masa salarial practicada por el Sr. Secretario-Interventor de Fondos.

Segundo.- Fijar los porcentajes de incremento de los niveles 6 y 10 por tanto, en 19'5 y 14% respectivamente.

Tercero.- Respetar de la masa sobrante las gratificaciones anteriormente concedidas a los Emisionarios: Don Serafin Frachet Saenz.

Cuarto.- Distribuir el resto de la masa no agotada incrementando la retribución complementaria de los Emisionarios de los niveles 3 y 4 con una cantidad lineal de 12.000 ptas anuales.

### 2.ª Modificación de la tarifa de Recogida de Basura.

Se procede a continuación a la lectura del informe de la Comisión de Hacienda en la que se pone de manifiesto el incremento de la tarifa actual de la recogida de basura, habida cuenta del aumento tan considerable que ha supuesto el nuevo contrato celebrado de aumento del servicio, proponiendo el Señor Alcalde la aprobación de la elevación de la Casa correspondiente para la prestación de este servicio a la cantidad de 60 ptas mensuales.

Abierta deliberación sobre el particular, en notación ordinaria y por unanimidad se acordó aprobar el referido informe y en su consecuencia modificar la tarifa de la ordenanza que regula la ejecución de la tasa por prestación del servicio de la recogida de basura en domicilios particulares y establecimientos industriales, fijando la primera la cantidad de 720 ptas anuales y a la segunda la cantidad de 1.680 ptas.

3.ª.- Aprobación de proyecto técnico de fa-

15  
pavimentación de calles.

Se estudia a continuación el proyecto técnico redactado por el ingeniero Don César Vela, para la Pavimentación de las calles y Plazas de la localidad, así como el presupuesto que en el mismo se acompaña.

Debidamente informada la corporación y abierta deliberación sobre el particular, con la intervención de todos los asistentes se acordó por unanimidad prestar aprobación al mismo y facultar a la Comisión Permanente para con cargo a subvenciones de gasto se procede a la ejecución de la misma en las fases y forma que los medios disponibles para su financiación lo permitan.

4.º Acuerdo sobre Empleo Comunitario de vías públicas.

El Señor Alcalde da cuenta a los asistentes de diversas subvenciones y ayudas que se vienen concediendo por organismos provinciales con destino a mitigar el acusado gasto existente en la Rama Agrícola, estableciéndose distintas condiciones en los distintos casos para su empleo.

Conterado todos los asistentes, sin discusión y por unanimidad se acordó facultar la Comisión Municipal Permanente, delegando para su empleo, contratación y ejecución de las obras correspondiente, y cuantas competencias en este aspecto correspondan al Ayuntamiento en pleno.

5.º.- Acuerdo sobre concesión de beneficios fiscales a D.º Rosgerama Cáceres Durán, de Industria Agraria.

Se da lectura seguidamente al escrito de fecha 30 de Mayo último de la Dirección General de Administración Local en relación a la concesión de beneficios fiscales y que consta en la resolución del Ministerio de Agricultura que se acompaña al mismo a D.º Ros-

gerancia Bienes Duanos para la instalación frigorífica.

Por unanimidad y sin discusión se acordó la concesión de los beneficios fiscales.

6.º.- Cesión de terrenos a Cooperativa Extremena de Anuebles.

Se dió lectura al escrito presentado por Don José María Barrero en representación de la Junta Rectora de la Cooperativa Extremena de Anuebles en solicitud de cesión de terrenos para la construcción de un edificio.

Por el Secretario Municipal se informa de la imposibilidad legal de proceder a la cesión de terreno, ya que, en su caso procedería la enajenación en pública subasta, de conformidad con este informe se acordó por unanimidad que se estudie el oportuno expediente para su enajenación en la forma expresada.

7.º Puntos y Preguntas.-

No se formularon ninguno.

Consumido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros puntos y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las diez horas, que como Secretario certifico.



*[Handwritten signatures and initials]*  
 Ángel Gómez  
 José María Barrero  
 [Illegible signature]  
 [Illegible signature]

57  
Sesión ordinaria celebrada en Primera convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 9 de Septiembre de 1978

Presidente

Don Víctor Lediero Salvados

Asistentes

Don Juan Retamar Herrera

Don Liliás Carrasco Cortés

Don Angel Gómez Gómez

Don Manuel Mancha Carrasco

Don Diego Monago López

Se excusan

Don José María Durán Salgado

Don Miguel Pérez Rebollo

Don Luis López Pozo

No se excusa

Don José Luis Sánchez Orohino

Secretario

Don Serafín Frachier Saenz

En la Villa de Mérida, a nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora de las nueve, se constituyó el Pleno de la base consistorial, con objeto de celebrar en Primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Víctor Lediero Salvados y con asistencia de los señores concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del 'Orden del día', se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consiguan; a saber:

1.º Proquesta del Tribunal Examinador para la provisión en propiedad de diversas Plazas.

Se da lectura a continuación de la proquesta del Tribunal Examinador para la provisión de dos plazas vacantes del Subgrupo de Auxiliares de Administración General a favor de D.ª María Monago Barrera, quedando vacante una sin cubrir por no alcanzarse la puntuación suficiente.

Igualmente se dió lectura de la proquesta del Tribunal para la provisión de una plaza perteneciente al Subgrupo de Administrativos de Admisión General a favor de Don Vicente Romero López.

A la vista de lo expuesto, sin discusión y por unanimidad se acordó lo siguiente:

mitad se acordó aprobar referidas propuestas y en su consecuencia nombrar en propiedad a D<sup>o</sup> María Prunago Barrera, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento y a D. Vicente Romero López, Administrativo de este Ayuntamiento.

### 2<sup>o</sup> Modificación de Plantilla

Seguidamente por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de crear una plaza de operario del Servicio de Limpieza, dado que las dos plazas actualmente existentes, son insuficientes teniendo en cuenta la urbanización efectuada en una amplia zona de la población de este servicio.

La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acordó:

1<sup>o</sup> Crear en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento una plaza de operario del Servicio de Limpieza.

2<sup>o</sup> Facultar al Sr. Alcalde para solicitar de la Dirección General de Administración Local el presupuesto necesario, quedando hasta tanto pendiente la ejecución de este acuerdo.

3<sup>o</sup> Rescrito de Lida sobre bienes en Correfresmeda.

Seguidamente se dió lectura al escrito de Lida sobre cesión de bienes en el poblado de Correfresmeda.

Tras breve deliberación, se acordó por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado en sesión del 10 de Marzo y facultar al Sr. Alcalde para intensificar las gestiones y contratos necesarios en defensa de los intereses Comunitarios.

4<sup>o</sup> Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto de Gastos.  
Leída la propuesta de modificaciones de crédito

dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos, formulada por el Secretario Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se enumeran gloranente justificadas las altas que se programen por lo que se acuerda:

1º Aprobare en su totalidad la propuesta de modificaciones formuladas por el Secretario, Interventor.

2º Que se se ponga al público por plazo de quince días para air reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º Puntos y Preguntas.-

no se formulo ninguno.

Concluido el orden del dia y no habiendo pendientes tampoco otros puntos y preguntas o proposiciones iniciales, la Presidencia declaro finalizada la sesion a las diez horas, que como Secretario certifico,



Handwritten signatures and initials, including 'Vicini', 'Cabrera', 'Hugo Gómez', and 'Callell'.

Sesión Extraordinaria celebrada en Primera convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 9 de Septiembre de 1978.

Presidente:

D. Victor Medeiros Salvados

Asistentes:

D. Juan Rotumar Herrera

D. Luis Carrasco Cortés

En la villa de Suarena a 9 de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, siendo las diez horas, se constituyó el Pleno en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera



D. Angel Gómez Gómez

D. Manuel Mancha Carrasco

D. Diego Monago López

D. Miguel Pérez Rebollo

Se excusan:D. José M<sup>s</sup> Durán Salgado

D. Luis López Pozo

No se excusa:

D. José Luis Sánchez Motuño

Secretario:

D. Serafín Iradier Saenz.

convocatoria, sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Medieta Salvadinos, y con asistencia de los Sres. Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dio comienzo asimismo por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

"Acto seguido, el Sr. Presidente dijo que, tal como consta en la convocatoria, debía

procederse al examen y aprobación, en su caso del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran y,

Discutidas detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en los diferentes conceptos que comprende el Presupuesto, así en gastos como en Ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolas conforme con las obligaciones y necesidades del Municipio, y con las posibilidades económicas que han de nutrir los recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad, y mediante el "quorum" que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda:

1º Aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuya mancha queda fijada así:

CAP.	ESTADO DE GASTOS	PESETAS
1	Personal activo . . . . .	14.393.599
2	Material y diversos . . . . .	7.917.000
3	Clases pasivas . . . . .	750.000
4	Deuda . . . . .	1.600.000
5	Subvenciones y participaciones en Ingresos. . . . .	589.000
6	Extraordinarios y de Capital . . . . .	1.722.200
7	Reintegrables, indeterminado e imprevistos. . . . .	360.000
	<u>Total . . . . .</u>	<u>27.331.799</u>

CAP.	ESTADO DE INGRESOS	MESETAS
1	Impuestos directos . . . . .	3.056.936
2	Impuestos indirectos . . . . .	1.652.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	10.966.333
4	Subvenciones y participaciones en Ingresos.	10.433.030
5	Ingresos patrimoniales. . . . .	507.500
6	Extraordinarios y de Capital . . . . .	50.000
7	Eventuales e imprevisto . . . . .	666.000
	<u>Total . . . . .</u>	<u>27.331.799</u>

2.º Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.

3.º Que el Presupuesto, así aprobado se exponga al público por el plazo señalado en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local, y finalizada la tramitación reglamentaria, se remita copia certificada del mismo a la Superioridad, a efectos de su pertinente y definitiva aprobación.

Sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Vicario', 'Antonio', and 'Hugo']*

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª Convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día catorce de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Presidente:

D. Víctor Mediero Salvados.

Asistentes:

D. José M<sup>o</sup> Durán Salgado.

D. Juan Katamar Herrera.

D. Elías Carrasco Cortés.

D. Angel Gómez Gómez

D. Manuel Mancha Carrasco

D. Diego Monago López.

D. Luis López Pardo.  
Se excusa.

D. Miguel Pérez Raballo.

No se excusa:

D. José Luis Sánchez Molino.

Secretario:

D. Serafín Tradier Saenz.

En la villa de Guareña a catorce de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, siendo la hora de las nueve se constituyó el Pleno en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en 1ª Convocatoria, sesión extraordinaria bajo la Presidencia de los Sres. Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dio comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado, iniciado el desarrollo del orden del día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

1º Reconocimiento de créditos.

Seguidamente se da lectura al informe suscrito por el Secretario-Interventor, a los efectos previstos en las disposiciones dictadas sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de Deudas al 31 de Diciembre de 1.978 y relativo a la necesidad de reconocimiento de créditos por obligaciones no figuradas en presupuestos ordinarios o extraordinarios, con cantidad suficiente.

Enterado los Sres. asistentes y previa discusión se aprobó por unanimidad, reconocer los créditos siguientes:

Al Instituto Nacional de Previsión, convenio de asistencia Médico-Farmacéutica a jubiladas activas y pasivas durante 1.978 . . . . .

A Mutualidad Nacional de Previsión  
de Administración Local, diferencias de  
cuotas de la Corporación a 31-12-18.

Total . . . . .

### 2º Nombramiento de funcionarios.

Seguidamente se da lectura a la pregunta formulada por el Tribunal Examinador para el nombramiento de funcionarios de carrera de los aspirantes que han superado los exámenes realizados como consecuencia de la convocatoria de oposición libre para las plazas que en la misma figuran.

De conformidad con indicada propuesta se acordó por unanimidad ratificar los nombramientos efectuados por la Comisión Permanente en su sesión de 30 de Enero último, a favor de los funcionarios siguientes:

Srta. Lucía Gallego Carretero, Auxiliar Administrativo.

Srta. Brígida Ruiz González-Alquavil - Voz Pública.

D. Fermín Cortés Sanas, Conserje de la Plaza de Abastos y Matadero.

### 3º Aprobación de proyecto y presupuesto de pavimentación de las calles de el Royo, Hernán Cortés y 1ª Travesía.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se expone hubiesen publicado las normas para acogerse a la solicitud de Subvención dentro del Plan de Inversiones de Dirección General de Empleo y Promoción Social, a cuyo efecto y por el Aparejador Municipal se había redactado el proyecto correspondiente y en el que figuran los siguientes datos:  
Calles a pavimentar: El Royo, Hernán Cortés y 1ª Travesía.  
Superficie a pavimentar: 14.534 m<sup>2</sup>.

Presupuesto de mano de obra y materiales: 9.415.600 pts.

La Corporación, bien enterada, acordó por unanimidad prestar aprobación a dicho proyecto y presupuesto y comprometerse al pago del 30% de la totalidad del proyecto, solicitando igualmente el anticipo del 10% previsto en las normas.

4.º Acuerdo sobre cesión definitiva del Solar a favor del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.- Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de 150 viviendas, tipo social.

Se da lectura al expediente instruido sobre el asunto referenciado, de conformidad con el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión Plenaria celebrada el día 9 de Diciembre último, y que transcurrido el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones.

Abierta deliberación sobre el particular y por los propios fundamentos del acuerdo referenciado, por unanimidad y sin discusión, se acordó:

1.º Ceder gratuitamente y de forma definitiva a favor del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.- Instituto Nacional de la Vivienda, el solar propiedad de este Ayuntamiento denominado Egido de San Roque y con destino a la construcción de 150 viviendas, de superficie 20.000 metros cuadrados, y que linda al N. finca matriz; al S. Carretera de Manchita; al E. finca Matriz y al O. casco urbano.

Dicho solar procede de la segregación de otro del mismo nombre y de una superficie de 37 Hectáreas, 16 áreas y 59 centiareas, y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de D. Benito, Municipio de Guareña, al folio 192 del libro 237, tomo 972, finca n.º 14.242, inscripción 1.ª

2.º Autorizar al Sr. Alcalde a los fines de la tramitación preceptiva y necesaria para la ejecución de este acuerdo y para el otorgamiento de la escritura de cesión.

5.º Operación de Tesorería:

Seguidamente se da lectura a informe emitido por la intervención de fondos, en relación con una operación de Tesorería a concertar al objeto de disponer de fondos

por déficit momentáneo de tesorería, del que se desprende:

a)- la posibilidad legal de concertar esta clase de operaciones, viene recogida por los artículos 156 y los siguientes del decreto nº 3250/1976.

b)- Que el artículo 160 nº 2 determina que las operaciones de tesorería se cancelarán como máximo en la fecha de liquidación del presupuesto que le sirve de base y en consecuencia por tratarse del presupuesto ordinario de 1979, su límite máximo en cuanto a tiempo es el 31 de Diciembre del 1979.

c)- Que su único fin es cubrir el déficit momentáneo de tesorería y que a este respecto se destacan los siguientes ingresos pendientes de cobro

- Ingresos liquidados de menos procedentes de las entregas a cuenta de las distintas participaciones de Impuestos Estatales . . . . .	2.500.000 Pts.
- Arbitrios ordinarios cuyo cobro se efectúa por padrones . . . . .	6.000.000 Pts.
Total . . . . .	8.500.000 Pts.

d)- Que el montante pendiente de cobro ha originado un retraso considerable a los diversos proveedores de los distintos servicios municipales.

e)- Que se entiende no existe otra solución que el concierto de una operación de tesorería instrumentada como contrato de anticipo de los ingresos anteriormente relacionados que tienen la consideración de ingresos ordinarios pendientes de cobro.

f)- Que el límite máximo de esta operación lo determina el artículo 168 que lo fija en una cuarta parte de los ingresos ordinarios del presupuesto anual y que en el caso que nos ocupa alcanzaría los siete millones de pesetas.

La Corporación, visto el informe que antecede y

los artículos 156 y siguientes del decreto 3250/1.976, en especial el 160 n.º 2 y 168, previa deliberación acordó lo siguiente:

1.º Facultar al Sr. Alcalde D. Víctor Mediano Salvador, para concertar con la Banca Privada una Operación de Tesorería, por un importe de seis millones de pesetas, como contrato de anticipo de los ingresos ordinarios pendientes de cobro a que se ha hecho mención en el informe de referencia.

2.º Que dicha Operación se cancelará como máximo el día 31 de Diciembre de 1.979.

3.º Igualmente se acuerda consignar en el presupuesto ordinario de 1.979 el crédito suficiente para hacer frente a los intereses que esta operación derengue.

6.º PRORROGA DEL PRESUPUESTO DE 1.978 PARA 1.979 Y APLICACION DE RETRIBUCIONES AL PERSONAL.

Se da lectura íntegra al real Decreto-Ley 2/1979, y al Real Decreto 115/1.979, de 26 de Enero sobre medidas económico-financieras en relación con la Admón. Local, y el Ayuntamiento por unanimidad, después de un detenido estudio de las citadas disposiciones acuerda:

1.º Quedar enterado del contenido del Real Decreto-Ley 2/1979, de 26 de enero y del Real Decreto 115/1979 de igual fecha, que se refiera entre otros extremos a la prórroga de los presupuestos ordinarios de las Corporaciones Locales de 1.978 para regir en el año 1.979. De conformidad con el artículo quinto del citado Real Decreto 115/1.979 se prórroga por trimestres durante el año actual el presupuesto ordinario de esta Corporación del año 1.978 hasta tanto la Corporación elegida, de acuerdo con lo que establece la Ley de Elecciones Locales, formule nuevos presupuestos debiendo ajustarse estrictamente a las normas establecidas en las disposiciones

antes citadas.

2º Aplicar, a partir de 1º de Enero de 1979 las nuevas retribuciones básicas establecidas para los funcionarios de la Admón. Civil del Estado en el artículo 1º del Real Decreto-Ley 50/1978 que anticipa la aplicación de los artículos relativos a los créditos de personal comprendidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, cuya extensión a los funcionarios de Admón. Local viene dispuesta en el artículo 7º del Real Decreto-Ley 115/1979 de 26 de Enero.

3º Que se mantengan vigentes para el año 1979, en su estructura y cuantía, las mismas retribuciones complementarias que rizaron en 1978.

4º Que en los casos de los funcionarios comprendidos en los índices de proporcionalidad 3 y 4 y que por el conjunto de sus retribuciones básicas no alcancen el incremento anual íntegro de 42.000 pts, se les acredite una retribución complementaria, especial y transitoria por el importe de la diferencia hasta alcanzar dicha cifra.

5º Que al personal interno, así como el eventual en régimen de derecho administrativo, se les apliquen los aumentos señalados en el indicado Decreto-Ley 50/1978, de 29 de Diciembre,

Consumido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas, ó proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la Sesión a las diez horas, que como Secretario certifico.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Antonio...' and another that says 'Angel Jimenez'.]*



Sesión extraordinaria celebrada en 1ª Convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día once de Abril de mil novecientos setenta y nueve.

Presidente:

D. Juan Retamar Herrera.

Asistentes:

D. Elías Carrasco Cortés.

D. Manuel Mancha Carrasco.

D. Diego Monago López.

D. Luis López Pozo.

D. Miguel Pérez Rebollo.

D. Ángel Gómez Gómez.

En la villa de Guareña, a once de Abril de mil novecientos setenta y nueve, siendo la hora de las veinte treinta, se constituyó el Pleno en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en 1ª Convocatoria, sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Juan Retamar Herrera.

(

Sesión ordinaria celebrada en 1ª Convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Presidente:

D. Víctor Mediero Salvados.

Asistentes:

D. José M<sup>a</sup> Durán Salgado.

D. Juan Retamar Herrera.

D. Elías Carrasco Cortés.

D. Ángel Gómez Gómez.

D. Manuel Mancha Carrasco.

D. Diego Monago López.

D. Luis López Pozo.

D. Miguel Pérez Rebollo.

No se excusa:

En la villa de Guareña a nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora de las nueve, se constituyó el Pleno en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en 1ª Convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Mediero Salvados, y con asistencia de los Sres. Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acta, dió comienzo éste por lectura del borrador,

D. José Luis Sánchez Mohino, del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Secretario:

D. Serafín Tradier Saenz.

Iniciado el desarrollo del "Orden

del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan, a saber:

1º Aprobación del índice de valor de los terrenos a efecto de Plus Valía.

Seguidamente informa la Alcaldía lo que veniendo el próximo día treinta y uno del actual mes de Diciembre el índice de Valoraciones que comprende los años 1976, 1977, 1978 para la aplicación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (Plus Valía), se hace necesario que por este Ayuntamiento se establezca el precio unitario para el próximo trienio 1979, 1980, 1981 de los terrenos sujetos a este arbitrio, y en su consecuencia propone a la Corporación los nuevos índices de valoraciones y clasificación de zonas en que se divide el término municipal y que son del tenor literal siguiente:

#### INDICE DE VALORACIONES

<u>Indice actual 1976-78</u>	<u>Indice a proponer 1979-81</u>
Primera 500	750
Segunda 300	450
Tercera 150	225
Resto población 100	150

En cuanto a las calles integradas en cada una de las categorías mencionadas, serán las comprendidas en el acuerdo de 10 de Diciembre de 1975.

La Corporación en su vista, acuerda por unanimidad los índices de valoraciones de los terrenos,

así como la clasificación de las zonas formuladas por la Alcaldía y que se exponga al público en la forma reglamentaria, y una vez pasado el plazo de reclamaciones que se una a la Ordenanza correspondiente en vigor, los referidos índices y delimitación de zonas a los efectos procedentes.

2.º Cesión gratuita al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20.000 m<sup>2</sup> de suelo para la construcción de 150 viviendas sociales.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta a los Asistentes de las gestiones llevadas a cabo al objeto de tratar de resolver el problema de la insuficiencia de viviendas en esta población, especialmente en lo que afecta a los residentes con menos recursos económicos, por lo que se considera absolutamente necesario y urgente que por el Instituto Nacional de la Vivienda se promueva la construcción de 150 viviendas sociales, a cuyo efecto se propone a la Corporación la cesión gratuita de 20.000 m<sup>2</sup> que este Ayuntamiento posee en concepto de bienes de propios en la finca "Charca de San Roque", mediante la oportuna segregación.

Los Sres. Asistentes, debidamente informados y abundando en las motivaciones expuestas por el Sr. Alcalde:

1.º Ceder gratuitamente al Estado para su adscripción al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo - Instituto Nacional de la Vivienda - un solar de 20.000 m<sup>2</sup> de superficie, a segregarse de la finca de propios de este Ayuntamiento denominada Charca de San Roque.

2.º Facultar a la Alcaldía para la tramitación correspondiente.

### 3º Expedientes de fallidos de la Recaudación Ejecutiva.

En principio es toda cuenta del expediente en trámite instruido por la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento del que resultan insolventes, desconocidos, ausentes y bajas acordados anteriormente a los deudores que en el mismo se relacionan, por los conceptos y años que se indican y un importe total de TRESIENTAS SESENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA (361.651).

Después de amplia deliberación y considerando suficientemente probada la insolvencia de los deudores aludidos, así como desconocer el domicilio y residencia de los ausentes y desconocidos y las bajas mencionadas debidamente justificadas con anterioridad, por unanimidad se acuerda declarar partida fallida y bajas mencionadas por un importe total de TRESIENTAS SESENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA (361.651), cuyas cuotas deberán causar bajas en la relación nominal de deudores de este Municipio en la liquidación del Presupuesto refundido del ejercicio en curso, a la cual deberá unirse el respectivo expediente a los efectos legales precedentes.

### 4º Expediente de baja en el presupuesto ordinario.

A continuación se da lectura al expediente instruido para el reconocimiento de baja tanto en derecho como obligaciones reconocidas, acreditándose debidamente haberse incurrido en error al efectuarse los contralidos de los partidos correspondientes.

Sin discusión y por unanimidad, se acordó aprobar la relación de baja de derechos reconocidos y liquidados que asciende a 1.083.203 pts, e igualmente a la de obligaciones por importe de 1.277.102.

5.º Cuenta General del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de 1977 y de Administración del Patrimonio del mismo año.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen y aprobación si cabe, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1977, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición del Consistorio.

La Corporación examinada detenidamente la expresada Cuenta, y luego de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda que consta en el expediente, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.º Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1977 en la forma como viene rendida según consta en el expediente de su razón.

2.º Esta operación tiene carácter provisional, puesto que la aprobación definitiva compete al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a cuyo organismo deberán elevarse las cuentas. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen y aprobación si cabe, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio de este Municipio correspondiente al ejercicio 1977, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifica pone a disposición del Consistorio.

La Corporación examinada detenidamente la expresada Cuenta, y luego de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda que consta en el expediente, el Ayuntamiento por voto

favorable de 6 de sus 9 miembros representado el quorum exigido por el Reglamento acuerda:

Aprobar la Cuenta de la Administración del Patrimonio de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1977, en la forma como viene rendida según consta en el expediente de su razón, y con carácter definitivo, según determina la Regla 82.ª del Reglamento.

6.º Liquidación de los Presupuestos Extraordinarios, del Complejo Polideportivo.

Dada lectura a la Cuenta General del Presupuesto extraordinario del Complejo Polideportivo y de los informes emitidos, de lo que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetición de cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente carácter provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

A continuación se dio lectura a los presupuestos extraordinarios correspondientes a las obras de alumbrado público, saneamiento y Arroyo. De igual forma se dio lectura al Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas al 31 de Diciembre de 1976, cuyas

consumido <sup>liquidaciones fueron igualmente aprobadas</sup> el orden del día y no habiendo pendiente tampoco otros ruegos y preguntas, o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las diez horas, que como Secretario certifico. Se interincedo <sup>liquidaciones fueron igual-</sup>



mente aprobadas," vale.

Luis López  
Sánchez

Angel Gómez

Vicario

Ullery

Gy

sesión extraordinaria celebrada en 1.ª Convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día once de Abril de mil novecientos setenta y nueve.

Presidente:

D. Juan Retamar Herrera.

Asistentes:

D. Elías Carrasco Cortés.

D. Manuel Mancha Carrasco.

D. Diego Monago López.

D. Luis López Pozo.

D. Miguel Pérez Rabollo.

D. Angel Gómez Gómez

Se excusa:

D. Víctor Mediara Salvados.

D. José M.º Durán Salgado

No se excusa:

D. José Luis Sánchez Mohiño

Secretario:

D. Serafín Tradier Saenz.

En la villa de Guareña a once de Abril de mil novecientos setenta y nueve, siendo la hora de las veinte treinta, se constituyó el Pleno en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en 1.ª Convocatoria, sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde D. Juan Retamar Herrera y con asistencia de los Sres. Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acta, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Antes de entrar en el orden del día, por el concejal Sr. Mancha, se solicitó de la corporación la adopción del acuerdo de hacer constar en acta el más sentido pésame por el reciente fallecimiento de la Srta. M.ª Guadalupe Durán Retamar, hija de D. José M.º Durán Salgado, Primer Teniente de Alcalde, y el de la Srta. M.ª José Mediara Barrero, hija de D. Víctor Mediara Salvados,

Alcalde de este Ayuntamiento.

Así se acordó y que sea transmitido a los familiares.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describe respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan, a saber:

1.º Solicitud de auxilio para obras complementarias de saneamiento en el Arroyo.

Por la Presidencia se puso de manifiesto la necesidad de llevar a cabo en el Arroyo obras complementarias de saneamiento a fin de evitar los cuantiosos perjuicios que se originan a los vecinos de esa zona en las temporadas de lluvias, a cuyo efecto y por personal Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se han estudiado las soluciones viables en el aspecto técnico, y en lo económico se ofreció la solución de acogerse al régimen de auxilios del Estado que se determinan en el Decreto de 17 de Mayo de 1940, y Orden Ministerial de Obras Públicas de 30 de Agosto del mismo año.

Tomadas en consideración las manifestaciones de la Presidencia fue debatida la cuestión y se fijaron y aprobaron los siguientes acuerdos:

1.º - Autorizar al Sr. Alcalde, para que, en nombre de la Corporación, solicite del Estado el estudio y construcción de las redes de distribución y de saneamiento dentro del casco urbano.

2.º - Entregar gratuitamente, antes de comenzar-se las obras, todos los terrenos necesarios.

3.º - Aceptar el compromiso de satisfacer la aportación municipal que corresponda al coste de las obras y devolver en los plazos que se determinen y en las condiciones que oportunamente sean fijadas el anticipo correspondiente.



4º Garantizar el cumplimiento de estos compromisos en la forma que se determine por la Dirección General de Obras Hidráulicas, antes del comienzo de las obras.

2º Instancia solicitando su integración como Funcionario de D.ª Mariana Barrero Trabado.

Seguidamente por el Secretario y de orden de la Presidencia se dió lectura a solicitud suscrita por D.ª Mariana Barrero Trabado, que presta servicios de Aux. Administrativo en el Centro Municipal de B.V.P., de este Ayuntamiento, en petición de que se proceda a la integración como Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, mediante la convocatoria en práctica de las pruebas selectivas de carácter restringido que se continúan en las disposiciones que se cita en la solicitud de referencia.

De conformidad con el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento y tras breve discusión se aprobó por unanimidad acceder a lo solicitado y facultar a la Presidencia para llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para la integración de la solicitante como Funcionario de Carrera de la Plantilla de este Ayuntamiento, en la categoría de Aux. Administrativo.

3º Aprobación de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 1.656.197 pts.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que el objeto de la presente sesión Plenaria es la aprobación del proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por el importe de 1.656.197 pts; con el destino de dotar el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, tramitado al amparo de lo

dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/1979, de 26 de Enero, sobre medidas económicas-financieras en relación con la Admón. Local y Real Decreto-115/1979, de la misma fecha por el que se desarrolla el citado Real Decreto-Ley.

Seguidamente el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, expuso que el referido proyecto de contrato de Préstamo, había sido remitido por el Banco de Crédito Local de España, con fecha 5 de Abril, y adaptado al Contrato Tipo aprobado de orden de fecha 1 de Agosto de 1945 (B.O.E. de 4), debidamente conformado a la legislación de disposiciones posteriores y singularmente en ejecución por lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/1979 de 26 de Enero, sobre medidas económicas-financieras en relación con la Admón. Local y Real Decreto 115/1979 de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto-Ley, por haberse tramitado la operación al amparo de estas disposiciones.

A continuación se dio lectura por el Sr. Secretario en alta voz, el contenido íntegro del referido Contrato de Préstamo, así como el convenio adicional de Tesorería y el informe emitido por dicho funcionario según dispone el nº 3 del artículo 168 del Real Decreto 3250/1970, de 30 de Diciembre, en la que consta, que tras haberse examinado el citado convenio adicional de Tesorería, que ha de servir para llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España a este Ayuntamiento, y considerando que sus normas han de permitir el fiel y exacto cumplimiento de las mutuas obligaciones de ambas partes contratantes, permitiendo a su vez el normal desenvolvimiento de los servicios de este Ayuntamiento, procede informar favo-

rablemente el referido convenio adicional de Tesorería que tendrá la amplitud, finalidad, duración y norma de ejecución que se concreta en sus cláusulas y estipulaciones.

Seguidamente la Corporación Municipal, compuesta de derecho por el Sr. Alcalde y 9 Concejales, y con asistencia de 7 de los 10 miembros que la integran, acordó por unanimidad la aprobación del Contrato entre el Ayuntamiento de Guareña y el Banco de Crédito Local de España, e igualmente el convenio adicional de Tesorería en los términos que seguidamente y literalmente se transcriben, resultando el tipo de proyecto de Contrato, remitido a este Ayuntamiento con carta del Banco de Crédito Local de España, de fecha 5 de Abril del corriente año.

Las cláusulas del mencionado Proyecto de Contrato son las que literalmente se transcriben a continuación:

#### CLAUSULAS

PRIMERA: El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), por un importe de 1.656.179 pts, con destino a dotar en parte el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/1979, de 26 de Enero, sobre Medidas Económico-Financieras, en relación con la Admón. Local y Real Decreto 115/1979, de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto.

SEGUNDA: En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Guareña la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo quinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés

a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

TERCERA.- El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés y comisión del 10,20% anual.

CUARTA.- La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, su interés y comisión, en el plazo de 10 años, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera, iniciándose su amortización en Enero de 1980.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anejo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Guareña consignará en el Presupuesto Ordinario de 1979 las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de interés y comisión, y en el de 1980 y sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de interés, comisión y amortización.

SEXTA; La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo, objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

SEPTIMA: El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Guareña, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación municipal del 4% de los Impuestos Indirectos del Estado.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones formalizadas en 8-1-45, 23-7-60, 14-6-73 (dos) 12-12-73 y 23-12-77.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España, para

percibir directamente de la Delegación de Hacienda las cantidades liquidadas por el concepto citado, con fecha 10 de Diciembre de 1977, ante el Notario de Guareña D. Francisco Fernández de Arévalo y Delgado, será de plena aplicación a este contrato, hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Guareña no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicado ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA: En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionados en la cláusula anterior, quedarán ampliadas, y, en su caso sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

NOVENA: Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior, adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 23 de Julio de 1960, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se

indican en la cláusula séptima del presente contrato.

DECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuando se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se recarará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDÉCIMA: EL Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista, con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé el importe del préstamo la aplicación pactada, y a no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DUODÉCIMA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual

procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO TERCERA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificaciones, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en



última instancia.

DECIMO QUINTA.- Serán a cargo a la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato.

DECIMO SEXTA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 19 de Junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja nº 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO SEPTIMA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL: La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, repercutirá un recargo finalizador del 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.-

4º Aprobación de Proyectos Técnicos para instalaciones en el Mercado y Matadero, y de alumbrado en el Campo de Fútbol.

Seguidamente se pone de manifiesto y conoce la Corporación los proyectos y presupuestos que han sido presentados por la Casa Pablo Moreno S.L., correspondiente a la instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado de Abastos y también con el mismo fin por la firma GRACORSA y de esta última Empresa para

La dotación de Agua caliente en el Matadero.

Se acordó por unanimidad aprobar en principio referidos presupuestos y que por el Apajajador Municipal se redacte el correspondiente a las demás obras complementarias, que son necesarios y no figuran en citados Presupuestos, autorizándose a la Presidencia para llevar a cabo las obras de referencia con cargo a la subvención de un millón de pesetas, concedidas por la Diputación Provincial, designando discrecionalmente a la firma de las expresadas que estime más conveniente.

Igualmente se acordó aprobar el Proyecto de Alumbrado en el Campo de Fútbol y redactado por el Sr. Gutiérrez Ortiz.

5º Aprobación de Inventario de Bienes, rectificado en 31 de Diciembre de 1978.

Seguidamente se da lectura al Expediente expedido instruido con motivo de la rectificación del Inventario de Bienes pertenecientes a este Ayuntamiento.

Es examinado por los asistentes y fue aprobado sin discusión por unanimidad.

Consumido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otras ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintiuna treinta horas, que como Secretario certifico.

Luis López  
 Secretario

Angel Giménez

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª Convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día dieciséis de Abril de mil novecientos setenta y nueve.

Presidente:

D. Juan Rotamar Herrera.

Asistentes:

D. Elias Carrasco Cortés

D. Miguel Pérez Rebollo

D. Diego Monago López.

D. Angel Gómez Gómez

D. Manuel Mandia Carrasco

D. Luis López Pozo.

Se excusa:

D. Victor Mediero Salvados

D. José M<sup>e</sup> Durán Salgado.

No se excusa:

D. José Luis Sánchez Molino.

Secretario:

D. Serafin Tradiar Saenz.

En la villa de Guareña a dieciséis de Abril de mil novecientos setenta y nueve, siendo la hora de las nueve, se constituyó el Pleno en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en Primera Convocatoria, sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde D. Juan Rotamar Herrera y con la asistencia de los Sres. Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Y no siendo otro el objeto de la Convocatoria, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las nueve treinta horas, que como Secretario certifico.-

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el 19 de Abril de 1979.

Concejales asistentes:

D. Nicasio Sainza González.  
 D. Antonio López Moreno  
 D. José M<sup>o</sup> Pérez Mancha.  
 D. Plácido Rueda Cerrudo.  
 D. Luis González Contrera.  
 D. Alonso Heiras Moreno.  
 D. Eleuterio González Rodríguez.  
 D. Fernando Fernández Mansilla.  
 D. Ramón Monago Cerrato.  
 D. Serafín Mansilla Ruiz.  
 D. Vicente Rubio Serrano.  
 D. Juan José Rebollo Núñez.  
 D. Francisco Nieto López.

Secretario:

D. Serafín Iradier Sáenz.

En la Casa Consistorial de Guareña, y siendo las once horas de la mañana del día diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y nueve, concurieron, sin previa citación, de conformidad con el artículo 2<sup>o</sup>, uno, del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, los Concejales electos en las últimas elecciones locales convocadas por el Real Decreto 561/1979, de 26 de Enero, los cuales al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos trece, han concurrido a la sesión el número de trece, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Con-

cejales electos asistentes de mayor y de menor edad al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 28.1, de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, y el artículo 2<sup>o</sup>, tres, del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, correspondiendo la designación a D. José M<sup>o</sup> Pérez Mancha, y a D. Juan José Rebollo Núñez, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD por:

Presidente: D. José M<sup>o</sup> Pérez Mancha.

de 56 años de edad, Concejales asistente de mayor edad.

D. Juan José Rebollo Núñez.

de 28 años de edad, Concejales de menor edad.

Secretario: D. Serafín Iradier Sáenz.

Secretario de la Corporación.

Seguidamente el insigne Secretario, de orden del Sr. Presidente, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 28 de la Ley 39/1978, de 17 de Julio y 2º del Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo.

Acto seguido se dió lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los Sres. Concejales electos que asisten a la sesión, y se procede por los miembros de la Mesa de Edad, a la comprobación de las credenciales presentadas.

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevinida con posterioridad a su proclamación, a tener de lo establecido por los artículos 7º y 9º de la repetida Ley 39/1978, de 17 de Julio y artículo 5º de Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo, a los que dió lectura el Secretario, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevinida.

El Sr. Presidente declara constituida la Corporación por los siguientes miembros:

MIEMBROS DE LA CORPORACION.

- D. Nicasio Sancho González.
- D. Antonio López Moreno.
- D. José Mº Pérez Mancha.
- D. Plácido Rueda Cerrudo.
- D. Luis González Contrera.
- D. Alonso Heras Moreno.
- D. Eleuterio González Rodríguez.
- D. Fernando Fernández Marsilla.
- D. Ramón Morago Cerrato.
- D. Serafín Marsilla Ruiz.
- D. Vicente Rubio Serrano.
- D. Juan José Rebollo Núñez.
- D. Francisco Nieto López.



ELECCION DEL ALCALDE

Inmediatamente después el Secretario que suscribe, de orden del Sr. Presidente, dió lectura al artículo 28, número tres, de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, así como al número tres, del artículo 2º del Real Decreto 561/1979, de 16 de Mayo, que fijan el procedimiento a seguir para la elección del Alcalde.

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para la elección del Alcalde mediante una sola votación por papelleta secreta, son los siguientes:

<u>LISTAS ELECTORALES.</u>	<u>Votos obtenidos en las Elecciones</u>	<u>Candidatos que encabezan las listas:</u>
P. S. O. E.	1. 1. 46	Plácido Rueda Corredo.
P. C. E.	804	Nicasio Sancho González
U. N.	483	José M <sup>º</sup> Pérez Mancha
V. C. D.	1. 703	Fernando Fdez. Mansilla.

CONSTITUCION COMISION PERMANENTE.

Acto seguido se procedió por el Secretario a dar lectura al artículo 28.4 de la Ley 39/1978 de 17 de Julio, de Elecciones Locales, que establece las normas a seguir para la constitución de la Comisión Permanente que se compondrá de los siguientes puestos:

	<u>Número de puestos.</u>
Alcalde - Presidente	1
Tercio, en cifra estricta, del nº legal de Concejales	---
(Número legal de Concejales - 13 : 3 = 4)	4
Suma	5
En su caso, corrección para que el total sea impar, añadiendo uno más	---
<u>TOTAL</u>	<u>5</u>

La atribución de los puestos de la Comisión Permanente a cada lista, efectuada proporcionalmente al número de concejales obtenido en las últimas elecciones, según

Las normas contenidas en el artículo 28-cuatro de la Ley de Elecciones referidas, queda establecida, previa determinación del coeficiente de distribución proporcional, en la forma siguiente:

COEFICIENTE DE DISTRIBUCION PROPORCIONAL:

<u>Número de puestos de la Comisión Permanente.</u>	<u>Número de Concejales electos</u>	<u>COEFICIENTE</u>
4	13	0,30769

NÚMERO DE PUESTOS ATRIBUIDOS A LAS LISTAS:

LISTAS	Votos obtenidos en las Elecciones.	Concejales electos	PUESTOS ATRIBUIDOS			
			Sin corrección (con decimales)	Con corrección (nº enteros)	Corrección en más o menos	Nº de listeros
P.S.O.E.	1.146	4	1,23076	1		1
P.C.E.	804	2	0,61538	1		1
V.N.	483	4	0,30769	0		0
V.C.D.	1.703	6	1,84614	2		2

Efectuada la atribución de puestos de la Comisión Permanente a las distintas listas, según las normas contenidas en el artículo 28-cuatro de la Ley de Elecciones Locales, la misma queda constituida de la forma siguiente:

COMPOSICION DE LA COMISION PERMANENTE:

D. FERNANDO FERRANDEZ MANSILLA - Alcalde-Presidente.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Nicasio Sancho González.

D. Plácido Rueda Cerrudo.

D. Ramón Monago Cerrato.

D. Serafin Mansilla Ruiz.

Por D. Nicasio Sancho González se manifiesta que no está de acuerdo con la designación de Tenientes de Alcalde, acogiéndose al Artº 66, 67 y apartado 4º del Artº 127 de la Ley de Bases de Régimen Local, en los que se determinan

que la designación de los Ttes. de Alcalde es facultad del Sr. Alcalde y que por tanto la resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de Abril de 1979, publicada en el B.O. del Estado, el 12 de Abril de 1979 limita las facultades del Sr. Alcalde para la designación de los Ttes. de Alcalde.

D. Plácido Rueda Cerrudo se adhirió a las manifestaciones consignadas y formuladas por D. Nicasio Sancho González.

A continuación el Sr. Alcalde determina el orden en que los Ttes. de Alcaldes designados deberán sustituirlo en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase, que es el siguiente:

- 1º Tte. de Alcalde D. Ramón Monago Cerrato.
- 2º Tte. de Alcalde D. Serafin Mansilla Ruiz.
- 3º Tte. de Alcalde D. Plácido Rueda Cerrudo.
- 4º Tte. de Alcalde D. Nicasio Sancho González.

En el punto referido a "Elección de Alcalde", se ha omitido lo siguiente, con lo que queda completo:

Efectuada la votación mediante papeletas secretas, el correspondiente escrutinio, ha dado el resultado siguiente:

<u>PAPLETAS</u>	<u>NUMERO</u>	
	En letra	En número
Leídas	Doce	12
Válidas	Doce	12
Nulas	Cero	0
En blanco	Cero	0

Distribuyéndose las papeletas VALIDAS en la siguiente forma:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>VOTOS EMITIDOS</u>	
	En letra	En número
Plácido Rueda Cerrudo	Seis	6
Fernando Fdez. Mansilla	Seis	6

Siendo el número de votos de los Concejales el de Doce, no ha obtenido la mayoría absoluta, por lo que debe pro-



clamarse Alcalde a D. Fernando Fernández Mansilla, primero de la lista que obtuvo más votos en las últimas elecciones, de conformidad con el artículo 28.º de la Ley 39/1978, de 17 de Julio de Elecciones Locales.

En consecuencia, por el Sr. Presidente se procede a declarar proclamado

ALCALDE:

a D. FERNANDO FERNANDEZ MANSILLA.

El Candidato D. Fernando Fernández Mansilla proclamado Alcalde, a pregunta del Presidente de la Mesa de Edad, manifiesta su aceptación y toma posesión del cargo, pasando a ocupar la Presidencia de la Corporación, agradeciendo a los miembros de la Mesa de Edad su colaboración para el perfecto desarrollo de la presente Sesión.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Alcalde - Presidente dirigió un afectuoso saludo a los Sres. Concejales, prometiéndose de la colaboración y buen celo de todos y de cada uno de ellos, una fructífera labor en beneficio del Municipio.

Seguidamente, el Alcalde levantó la sesión, siendo la hora de las doce.

*[Handwritten signatures in blue and red ink, including the name 'Josebel' in red.]*

02  
Sesión extraordinaria sobre organización y funcionamiento del nuevo Ayuntamiento, celebrada el día cinco de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Concejales asistentes:

D. Fernando Fernández Mansilla.  
D. Arcadio Sancho González.  
D. Antonio López Moreno.  
D. José M<sup>º</sup> Pérez Mancha.  
D. Plácido Rueda Cerrudo.  
D. Luis González Contrera.  
D. Alonso Heras Moreno.  
D. Eleuterio González Rodríguez.  
D. Ramón Monago Cerrato.  
L. Serafín Mansilla Ruiz.  
D. Vicente Rubio Serrano.  
D. Juan J. Rebello Nuñez.  
D. Francisco Nieto López.

En la Casa Consistorial de Guareña, a cinco de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, y siendo las trece horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Fernández Mansilla, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que al margen se expresan, que constituye la totalidad de la Corporación Municipal, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, a que hace referencia el artículo cuarto del Real Decreto 561/1979 de 16 de Marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales. Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dio lectura del acta de la anterior,

la cual fue aprobada por unanimidad, terminado lo cual se procedió a dar lectura, asimismo, al artículo cuarto del Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo, que dice:

"Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias que sean precisas del Pleno de la Corporación, a fin de resolver sobre los siguientes asuntos:

- a)- Régimen de sesiones del Pleno, y en su caso de la Comisión Permanente.
- b)- Constitución de las Comisiones Riformativas.
- c)- Nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

"Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de su sustitución, por razón de ausencia o enfermedad, así como de las designaciones de Presidente de las Comisiones



informativas y de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir", pasando seguidamente al desarrollo del Orden del día:

#### REQUIMEN DE SESIONES.

Acto seguido, por el Sr. Alcalde se puso a debate la conveniencia de señalar los días y horas en que habrá de celebrarse sus sesiones ordinarias, este Ayuntamiento pleno, el día 15 de cada mes, o el siguiente si este fuera festivo a las 18 horas de los meses de Octubre a Abril y a las 21 horas de Mayo a Octubre, y después de amplia deliberación por unanimidad, se acordó:

1º Que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria, los días designados por el Sr. Alcalde, en la Casa Consistorial.

La Comisión Permanente celebrará sus sesiones ordinarias los viernes de cada semana que será anticipado al día anterior si este fuera festivo, a las 7:30 de la tarde.

#### CONSTITUCION COMISIONES INFORMATIVAS

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente, la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde y de conformidad con los artículos 90 a 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, previa amplia deliberación por unanimidad, se acuerda la constitución de las siguientes comisiones informativas, a las que se adscribirán los Concejales que igualmente se expresan:

Comisión de Gobierno y Régimen Interior, que estará integrada por los señores siguientes:

D. Ramón Monago Cerrato.

D. Francisco Nieto López

D. Luis González Contreras

10

Cultura, Deportes y Festejos:

- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Juan José Rebollo Núñez
- D. Eleuterio González Rodríguez
- D. Antonio López Moreno
- D. Francisco Nieto López

Sanidad y Beneficencia:

- D. Nicasto Sando González
- D. Juan José Rebollo Núñez
- D. José M<sup>o</sup> Pérez Mandua
- D. Eleuterio González Rodríguez
- D. Luis González Contreras

Obras y Urbanismo:

- D. Serafin Mancilla Ruiz
- D. Plácido Rueda Cerrudo
- D. Alonso Heras Moreno
- D. José M<sup>o</sup> Pérez Mandua
- D. Francisco Nieto López

Trabajo y Asistencia Social:

- D. Plácido Rueda Cerrudo
- D. Alonso Heras Moreno
- D. Vicente Rubio Serrano
- D. Antonio López Moreno

Hacienda y Presupuesto:

- D. Serafin Mancilla Ruiz
- D. Luis González Contreras
- D. Vicente Rubio Serrano
- D. Nicasto Sando González

Se recomienda a las Comisiones que fomenten el diálogo con asociaciones de vecinos, asociaciones de padres de alumnos, centrales sindicales, etc, así como la participación ciudadana a través de asesorías, o cualquier otra forma mixta en la que los representantes tengan voz pero no voto en la resolución y estudio de los



problemas que sugieran.

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS.

A continuación, por el Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación que debe procederse al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en toda clase de órganos colegiados en que debe estar representado.

El Sr. Alcalde propone y es aceptada por unanimidad esta propuesta, la designación con este objeto de los Sres. Concejales siguientes:

1.º Juan José Rebollo Núñez

2.º Francisco Nieto López.

3.º Nicasio Sancho González.

Estos se integrarán en los órganos colegiados por el orden en que vienen enumerados.

RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE SU SUSTITUCIÓN, DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, Y DELEGACIONES CONFERIDAS.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se procede a dar conocimiento a la Corporación de las resoluciones adoptadas en las materias siguientes:

1. Sustitución, por razón de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase:

En previsión de la concurrencia de alguno de tales eventos, el Sr. Alcalde designó para sustituirle, con arreglo al orden que se indicará, a los Tenientes de Alcalde siguientes:

1.º a Don Ramón Monago Cerrato.

2.º a Don Serafín Mansilla Ruiz.

3.º a Don Plácido Rueda Cernudo.

4.º a Don Nicasio Sancho González.

2. Designación de Presidentes de las Comisiones Informativas  
Comisión de GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR.

Presidente: D. Ramón Monago Cerrato.

Comisión de CULTURA, DEPORTES y FESTEJOS.

Presidente: D. Ramón Monago Cerrato.

Comisión de SALUD y BENEFICENCIA.

Presidente: D. Nicasio Sando González.

Comisión de OBRAS y URBANISMO.

Presidente: D. Serafin Mansilla Ruiz.

Comisión de TRABAJO y ASISTENCIA SOCIAL.

Presidente: D. Plácido Rueda Cerrudo.

Comisión de HACIENDA y PRESUPUESTO.

Presidente: D. Serafin Mansilla Ruiz.

3. Delegaciones de la Alcaldía:

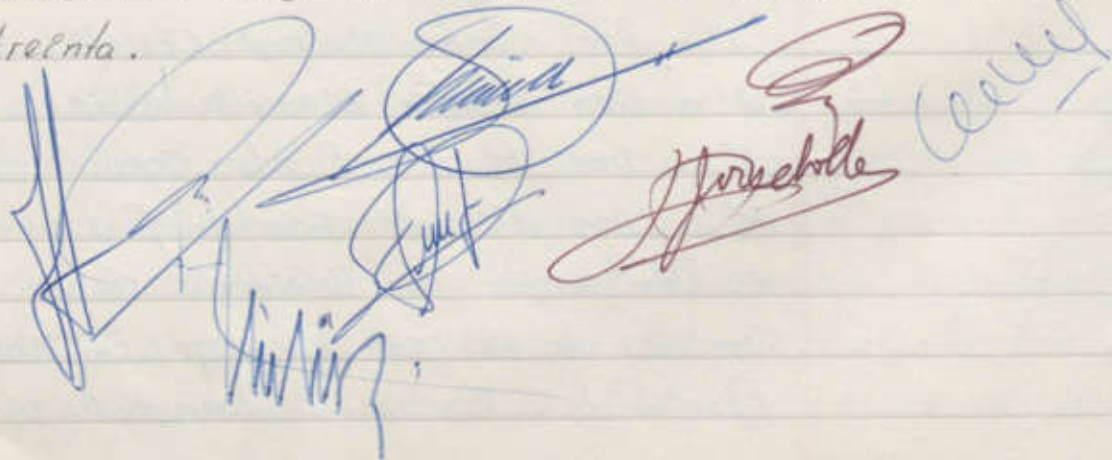
No se designó ninguna.

D. Nicasio Sando González, en representación de los compañeros comunistas justifica su voto afirmativo por ser congruente con las manifestaciones, agradeciendo la atención del Sr. Alcalde-Presidente de nombrar al mismo como Presidente de una de las Comisiones, aunque le hubiera gustado más serlo de otra Comisión, como la de Urbanismo, reconociendo las facultades del Sr. Alcalde.

D. José M<sup>e</sup> Pérez Mancha, contestó al respecto, replicando al Sr. Nicasio.

D. Plácido Rueda Cerrudo, en nombre de los socialistas, ha dado su voto afirmativo, aunque no está totalmente de acuerdo en todo, en sus deseos de ayudar a los buenos propósitos del Sr. Alcalde.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las trece treinta.

The block contains several handwritten signatures. On the left, there are two large, overlapping blue ink signatures. In the center, there is a blue ink signature that appears to be 'Nicasio'. To the right, there is a red ink signature that appears to be 'José M. Pérez Mancha'. Further right, there is another red ink signature that appears to be 'Plácido Rueda Cerrudo'. On the far right, there is a blue ink signature that appears to be 'Serafin Mansilla Ruiz'.

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de Mayo de 1979.

Concejales:

D. Nicosio Sando González.  
 D. José M<sup>o</sup> Pérez Mancha.  
 D. Plácido Rueda Cerrudo.  
 D. Luis González Contreras.  
 D. Alonso Heras Moreno.  
 D. Elautario González Rodríguez.  
 D. Fernando Fernández Mansilla.  
 D. Ramón Monago Cerrato.  
 D. Serafín Monsilla Ruiz.  
 D. Vicente Rubio Serrano.  
 D. Juan José Robello Núñez.  
 D. Francisco Nieto López.

Se excusa:

D. Antonio López Moreno.

En la Villa de Queraña a dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, siendo las horas de las veintinueve, se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sras. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión Extraordinaria a la que han sido convocados.

Se excusa D. Antonio López Moreno.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Fernández Monsilla y de fe del acto en calidad de Secretario accidental, D. Vicente Romero López, Funcionario Administrativo de este Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del Borrador del Acta de la Sesión Anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Seguidamente se pasó a debatir sobre el único asunto figurado en el Orden del día, cual es el de la designación de compromisario que en nombre y representación de este Ayuntamiento participe en la elección del representante de los municipios entre 5.000 y 10.000 habitantes en la Junta Regional de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.029/1979 en relación con el apartado c) del artículo tercero, punto primero, del Real Decreto-Ley 19/1978, de 13 de Junio, que tendrá lugar en el Palacio de la Diputación Provincial el próximo día 24 de las corrientes, a las once horas. - Se da lectura

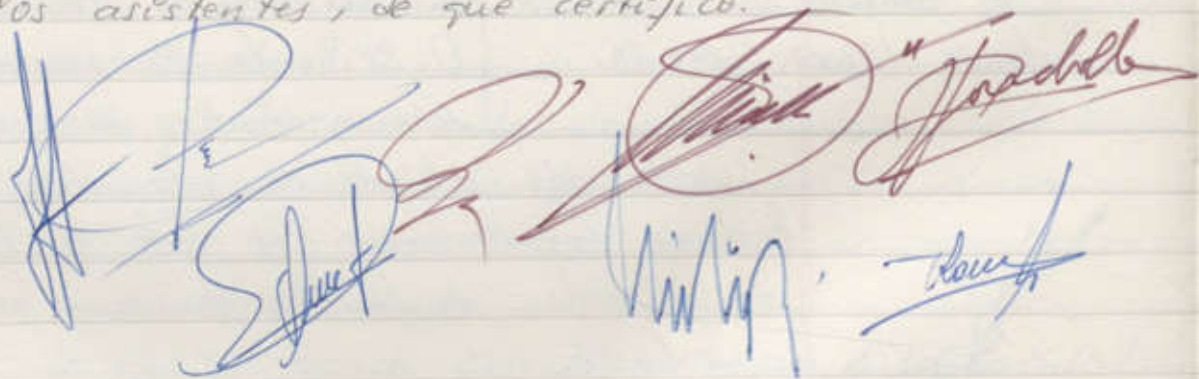
88

a las normas remitidas al efecto por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, así como a las disposiciones antes mencionadas, y enterados suficientemente los señores asistentes, se procede a continuación a la votación mediante papeleta secreta para elegir el compromisario. Efectuado el escrutinio, da el siguiente resultado:

D. Fernando Fernández Mansilla	siete votos (7).
D. Plácido Rueda Cerrudo.	cinco votos (5).

En consecuencia, ha sido elegido compromisario D. FERNANDO FERNANDEZ MANSILLA, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro, el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión a las 21,30 horas del día expresado, extendiéndose la presente que firman todos los asistentes, de que certifico.

A collection of handwritten signatures in blue and red ink, likely representing the attendees of the session mentioned in the text. The signatures are stylized and overlapping.



Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 15 de Junio de 1.979.

Presidente:

D. Fernando Fernández Mansillo

Asistentes:

D. Nicosio Sancho González

D. José M<sup>o</sup> Pérez Mendive

D. Plácido Rueda Cerrudo

D. Luis González Contreras

D. Alonso Heras Moreno

D. Eleuterio González Rodríguez

D. Ramón Monago Cerrato

D. Serafín Mansillo Ruiz

D. Vicente Rubio Serrano

D. Juan J. Raballo Nuñez

D. Francisco Nieto López

Secretario:

D. Serafín Tradiar Saenz  
asistente del administrativo

D. Vicente Romero López

En la Villa de Guareña, a quince de Junio de mil novecientos setenta y nueve, siendo la hora de las veintinueve, se constituyó el Pleno en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Fernández Mansillo, y con asistencia de los Sres. Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también

se consignan; a saber:

1º MOCION DEL ALCALDE.

En este punto manifestó el Sr. Alcalde que estimaba conveniente retirar la moción prevista, acordando pasar al punto siguiente:

2º PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS

DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE GASTOS.-

Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos formulada por el Secretario-Interventor, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen, por lo que se acuerda:

1.º Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario-Interventor, tras la intervención de varios de los asistentes y por un resultado en la votación ordinaria efectuada de siete votos a favor y cinco en contra.

3.º NUEVO SEÑALAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

Expone el Sr. Alcalde que con motivo de haberse publicado recientemente disposiciones que precisan el carácter de no público de las sesiones de la Comisión Permanente, la razón de autonomía de los integrantes de los mismos, que les hace posible la asistencia a las mismas en horas durante el día, y para evitar que los dos funcionarios asistentes a las mismas tengan que hacer horarios extraordinarios, propone a la Corporación que el régimen de sesiones de la Comisión Permanente, se señale para su celebración los martes de cada semana a las 13.30 horas.

Abierta deliberación sobre el particular hace uso de la palabra en primer lugar el Concejal D. Nicasio Sancho, seguido de D. Plácido Rueda, manifestando que estarían de acuerdo sus grupos respectivos con el cambio propuesto, siempre y cuando en compensación se les asignarían el 3% del Presupuesto en concepto de compensación por el tiempo que empleen los Concejales en los trabajos Municipales.

A continuación D. José María Pérez Mondua manifiesta que le parece poco honesta la postura expuesta, ya que el momento oportuno hubiera sido en la campaña electoral, y no después de todo, pasar ahora, la factura.

Replica D. Nicasio Sancho, manteniendo la tesis expuesta, y añadiendo que en la campaña electoral cada uno tenía sus miras.

A continuación interviene el Concejal D. Juan José Rebollo, diciendo que pedir compensaciones para asistir a las sesiones, no le considera oportuno y que no está de acuerdo con sus principios.

Replica D. Plácido Rueda, interrogando al Alcalde si la propuesta ha partido de él o bien ha sido por indicación del Secretario.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que se responsabiliza totalmente de las propuestas, y que ha puesto de manifiesto los motivos que le han impulsado a formular esto, y por el Secretario que hace uso de la palabra para manifestar que en toda <sup>su</sup> profesión ha tenido con la deferencia de que es capaz, tanto a los Ayuntamientos como al público y administrados, sin que por ello tenga que tolerar insinuaciones maliciosas y tendenciosas manifestadas por el Sr. Rueda, sin que ello opte a la manifestación formulada en sesión de Permanente de que la hora fijada era molesta para los funcionarios sin beneficio alguno para los miembros de la Corporación.

Tras sucesivas intervenciones sin transcendencia al fondo del asunto, el Alcalde declaró suficientemente discutido el asunto, y sometido a votación ordinaria declarando seguidamente rechazar la propuesta por cuatro votos a favor y ocho en contra.

#### 4º NUEVO APLAZAMIENTO PARA INSTALACIONES DE FERIAS Y DE LA CASETA MUNICIPAL -

Seguidamente D. Ramón Monago Cerrato y con la venia de la Presidencia, en su condición de Presidente de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, expuso a los Sres. Asistentes los motivos por los que propone que las instalaciones propias de la celebración de las Ferias se traslade al terreno Municipal ubicado en el cauce cubierto del arroyo, en razón de disponer

de más espacio, dotación suficiente de fluido eléctrico y disponer de las escuelas que no tienen uso alguno de servicios para los asistentes a dichas Fiestas.

A continuación hace uso de la palabra D. Vicario Sando para manifestar que en principio no le parece mal la propuesta, pero que en razón a la proximidad de la fecha de Agosto estima más conveniente su ubicación y especialmente la Caseta Municipal en el Cine San Luis, mediante un módico precio de arrendamiento y pequeñas obras de acondicionamiento.

Ambas Fiestas fueron mantenidas por los Sres. Concejales asistentes.

Tras amplias intervenciones, el Sr. Alcalde declaró suficientemente discutido el asunto y sometido a votación ordinaria, esta dio por resultado su aprobación por unanimidad.

#### 5º ESTADO DE NECESIDADES.-

Seguidamente y con la venia de la Presidencia por el Secretario se dio cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en la sesión celebrada en 25 de Mayo, en el que figura el Estado de Necesidades por orden de preferencia, a efectos de su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios, de cooperación, a confeccionar por la Exma. Diputación Provincial.

Abierta deliberación sobre el particular y sin discusión se acordó por unanimidad aprobar el Estado de referencia que contiene las siguientes obras:

- 1º Depósitos reguladores de agua.
- 2º Canalización de arroyos.
- 3º Plaza de Abastos.
- 4º Matadero.
- 5º Perimetraciones y urbanizaciones.
- 6º Caminos.
- 7º Alcantarillado.

8.º Horno crematorio de basuras.

6.º NOMINACION DE CALLES.

Se seguidamente expuso el Sr. Alcalde la necesidad de nominar a la calle recientemente abierta en extramuros de esta población en virtud de las obras de urbanización llevadas a cabo por el constructor D. Pedro Guillén, por estimarlo necesario, en atención a los vecinos que allí habitan, en cuanto a todos los servicios públicos y especialmente al de Correos, según comunicación al efecto cursada por su Administrador, y también en lo referente al Padrón de Habitantes, Censo electoral, etc.

Hace uso de la palabra D. Ramón Morago, en su condición de Presidente de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, manifestando, que tras los oportunos estudios y cambios de impresiones, consideraba que el nombre de "Gabriel y Galán", lo consideraba apropiado, por ser ilustre poeta que en sus obras ensalzó a Extremadura.

Los Concejales Sras. Rueda y Nicasio Sancho se opusieron a que tal nominación tuviera lugar en este acto. En el primero, que tenía entendido que la calle no había sido entregada por el constructor, y el segundo, en que debía someterse a estudio de la Comisión y los vecinos de la calle.

El Sr. Mensilla también intervino para decir que la calle ya estaba hecha y por lo tanto había que nominarse.

Discutiólo suficientemente el asunto y sometido a votación ordinaria se aprobó la rotulación de la calle de referencia con el nombre de "Gabriel y Galán", por unanimidad.

7.º RATIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE SOBRE PRESUPUESTO Y ORDENANZAS.

se da lectura al acuerdo de referencia, que es del tenor literal siguiente:

c). "Estudio sobre prórrogas del Presupuesto Ordinario y modificación de las Ordenanzas".

Seguidamente por el Secretario, se procede al estudio de las instrucciones dictadas por la Dirección de Administración Local para la formación del presupuesto ordinario de gastos correspondientes al segundo trimestre del año en curso, o la prórroga en su caso del presupuesto ordinario del Ejercicio de 1978 que está rindiendo en prórroga forzosa durante el primer semestre del año en curso, así como de la necesidad de proceder a la modificación de algunas ordenanzas susceptibles de producir mayor ingreso, al objeto de evitar el posible déficit que pueda resultar, como ya ocurrió en el ejercicio anterior.

Abierta deliberación sobre el particular, se acordó por unanimidad que por la Comisión de Hacienda y Presupuesto se lleve a cabo un estudio detallado que será sometido a la decisión del Pleno."

Los Sres. asistentes muestran su conformidad al acuerdo de referencia y por unanimidad se ratifica el mismo.

#### 8º INFORME SOBRE NORMAS SUBSIDIARIAS Y PLANEAMIENTO

Seguidamente y por el Secretario se pone en conocimiento de los asistentes que por la Comisión Provincial de Urbanismo se había llevado a cabo la redacción de Normas Subsidiarias y Planeamiento de este término municipal, las cuales según pudiera deducirse del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente al día 21 de Abril último, cuya interpretación ofrece serias dudas. El plazo para formular alegaciones por este Ayuntamiento finaliza el día 21 de los corrientes, por lo que el término de este Ayuntamiento, Aparajador Municipal, se habrá llevado

a cabo el estudio pertinente, cuyas condiciones se reflejan en el informe que es leído seguidamente.

Enterados Los Sres. asistentes del contenido del informe de referencia, se abre deliberación sobre el particular y con la intervención de varios Sres. Concejales, se acuerda por unanimidad que el citado informe y documento de referencia pasen con toda urgencia a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para que, con su estudio, se convoque nuevo Pleno antes del día 21 y se proceda en consecuencia.

9.º ACUERDO SOBRE ALINEACION DE TELEFONICA EN LA CONSTRUCCION DE CENTRAL AUTOMATICA-

Seguidamente se da lectura el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 10 de Septiembre de 1977, del tenor literal siguiente:

"7.º.- Exento de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre alineación para la construcción de la Central Automática.

Se da lectura al escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, así como el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en relación a la solicitud de la misma para la construcción de un edificio con destino a la nueva Central Telefónica Automática, previo el derribo de la edificación existente adquirida a D. Pedro Menago Moreno y situado en la calle Sto. María, n.º 2.

Se estudia a continuación el plano que al escrito de referencia acompaña, y se pone de manifiesto por los asistentes la conveniencia de fijar las alineaciones del nuevo edificio de acuerdo con dicho plano.

Tras la pertinente discusión y por unanimidad se adoptó:

Aprobar la propuesta de alineación que la Compañía Telefónica Nacional de España señala en el

plano de estudio y como consecuencia ceder a dicha Compañía la superficie de 57'60 metros cuadrados, actualmente de vía pública y aceptar la cesión de la Compañía a favor del Ayuntamiento de 81'44 metros cuadrados, que pasarán a ser vía pública y que serán entregados con dotación de pavimentos de iguales características que la pavimentación del resto de la calle."

Sin discusión y por unanimidad, se acordó ratificar referido acuerdo y en su consecuencia facultar al Sr. Alcalde para que en representación de este Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

#### 10º CONCESIÓN DE PUBLICIDAD PARA INSTALACIÓN DE BANCOS PÚBLICOS.-

Seguidamente se da lectura a instancia suscita por D. Manuel Gerardo Fernández Jurquera, en solicitud de que por este Ayuntamiento se le conceda la autorización necesaria para la instalación de bancos públicos en zonas verdes y grandes avenidas, cuantos sean necesarios, y que por el Ayuntamiento se le conceda igualmente la publicidad correspondiente por espacio de tiempo no inferior a diez años.

Interviene a continuación el Concejal Sr. Mansilla solicitando de la Corporación quede el asunto sobre la mesa con objeto de solicitar información de otras cosas que estuvieran dispuestas a llevar a cabo estas instalaciones.

Tras la intervención de los Sres. asistentes, se acordó por unanimidad quedar este asunto pendiente hasta tanto se informe por la Comisión en la forma establecida.

#### 11º REDACCIÓN DE PROYECTO DE REFORMA MERCADO.

Seguidamente y por orden de la Presidencia se procede por el Secretario a dar lectura de los antecedentes.





que obran respecto al proyecto de reforma del Mercado de Abastos de esta localidad, en los que constan que con fecha 2 de Enero del año en curso se formuló por la Alcaldía, solicitud al Ilmo. Sr. Director General del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, en petición de que se le concediese una subvención de 4.908,982 pts., equivalente al cien por cien del Presupuesto de Reforma, adaptación, y acondicionamiento del Mercado Municipal, en la que se incluyó la dotación de cámaras frigoríficas, construcción de patios centrales, construcción de puestos cerrados, construcción de puestos abiertos, servicios higiénicos, solados, reparaciones y acondicionamiento. Que tal solicitud fue admitida a trámite con fecha 10 de Enero de 1979 y comunicando el módulo fijado por dicho centro para Municipios de 15.000 habitantes, que no mereció la aprobación del Ayuntamiento, por cuanto no podía adaptarse a la superficie de que dispone la Plaza de Abastos, pero si se insistió en la necesidad de proceder de llevar a cabo las obras antes enumeradas que se estimaban suficiente para la población de 8.600 habitantes con que se cuenta, a cuyo efecto se remitió proyecto técnico de las reformas antes enunciadas redactado por el arquitecto Sr. D. Francisco Javier González Jiménez, que ha merecido la aprobación de dicho centro, por escrito de 25 de Mayo último, en el que interesa se remita los documentos necesarios para completar el expediente, entre los que figuran Proyecto Básico de Ejecución, tomando como base el Anteproyecto remitido el 6 de Marzo y que recoge las observaciones reflejadas en el informe de los servicios técnicos del IRESCO.

Abierta deliberación sobre el particular, por los

Sres. asistentes y por unanimidad se acordó:

1º Ratificar la tramitación de que se ha hecho mérito en este acuerdo.

2º Encargar al arquitecto D. Francisco Javier González Jiménez la redacción del proyecto básico de ejecución antes consignado.-

Consumido el Orden del día, la Presidencia declaró finalizada la Sesión a las veintidós cuarenta y cinco, que como secretario certifique.

Handwritten signatures in blue and red ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Sesión Extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de Junio de 1979.

PRESIDENTE:

D. Fernando Fernández Mansilla

ASISTENTES:

- D. Nicasio Sandoa González
- D. José M.º Pérez Mancha
- D. Plácido Rueda Cerrudo.
- D. Luis González Contreras
- D. Alonso Heras Moreno.
- D. Eleuterio Slez. Rodríguez.
- D. Ramón Moncse Cerrato.
- D. Sofía Mansilla Ruiz.

En la Villa de Guareña, a dieciocho de Junio, de mil novecientos setenta y nueve, siendo la hora de las veintuna veinte, se constituyó en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria, a que han sido convocados.



D. Juan José Rebollo Núñez

D. Francisco Nieto López.

SE EXCUSAN:

D. Antonio López Moreno.

D. Vicente Rubio Serrano

SECRETARIO ACCTAL:

D. Vicente Romero López.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Fernández Mansilla, que da fe del acto, en calidad de Secretario Acctal. D. Vicente Romero López, funcionario administrativo de este Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto, se pasa a deliberar sobre el único punto figurado en el Orden del día, cual es: Alegaciones sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento General del Municipio de Guareña.

" Con la venia de la Presidencia, y por medio del Presidente de la Comisión de Obras y Urbanismo, se da cuenta que en virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 15 de los corrientes, se había procedido por la Comisión de su Presidencia y con el asesoramiento del Técnico Municipal Aparejador, D. José Luis Sánchez Mera, al estudio del documento en el que se contienen las referidas normas.

Del estudio de las mismas se deduce, que es absolutamente necesario se lleven a cabo, con carácter previo a la aprobación definitiva de las mismas, las subseñaladas de los defectos que en las mismas se han observado y que a juicio de la Comisión y Técnico asesor, son las siguientes:

CONDICIONES DE USO:

- Subzona A.- Admitir Industrias en situación 2ª, que existen ya de hecho.
- Subzona B.- Admitir Industrias de 3ª categoría, y en situación 2ª y 3ª, que existen ya de hecho.

5. NORMAS DE SUELO URBANO.

5.1.- Altura máxima de las edificaciones. Sin permanecer el número de plantas, aumentar la altura máxima de edificios, de acuerdo con las siguientes.

consideraciones:

Altura libre de planta baja . . . . .	3,60 m.
Altura media de forjado . . . . .	0,25 m.
<u>TOTAL . . . . .</u>	<u>3,85 m.</u>
Altura libre plantas pisos . . . . .	3,00 m.
Gueso medio de forjado . . . . .	0,25 m.
<u>TOTAL . . . . .</u>	<u>3,25 m.</u>

Según lo cual, resultaría:

Altura máxima para 2 plantas . . . . .	7,10 m.
Altura máxima para 3 plantas . . . . .	10,35 m.
Altura máxima para 4 plantas . . . . .	13,60 m.

Permitir además, antepechos de cubierta de 0,80 m. sobre altura de forjado.

5.1.6.- Altura mínima de edificación.- En caso de altura máxima de 4 plantas, permitir que la mínima sea de 2. (es el caso más frecuente en algunas zonas).

5.2.- Cuerpos volados sobre espacios públicos.

5.2.2.1.- Miradores o cuerpos volados cerrados.-

Permitirlos en calles de anchura superior a 8m., dado que hasta ahora se ha seguido esta normativa, en aplicación de las Normas Provinciales.

5.3. Solar edificable.- Reducir la longitud mínima de fachada de 4,5 m., por ser fachada muy frecuente en esta población.

5.5.- Condiciones estéticas.- Anular los apartados 5.5.4., 5.5.5., 5.5.6., 5.5.8., y 5.5.9., porque las características de esta población, en el momento actual, no son las que en estos apartados se reflejan.

7.- NORMAS DEL SUELO NO URBANIZABLE.-

7.2.4.- Reducir la parcela mínima de terrenos de secano, a 5.000 m<sup>2</sup>, dado que hay muchas parcelas de esas características, dado el cultivo de la zona.

- CONDICIONES DE VOLUMEN.-

- Subzona A. y Subzona B.

Ampliar la superficie ocupada al 100% mínimo, al 90%, pero siempre IEGUALADO, en ambas subzonas. (Esto viene obligado por la existencia de solares de poca dimensión, en cuanto a la superficie ocupada y la necesidad de igualar la ocupación en ambas subzonas, al hecho de que todas las propiedades de suelo urbano tengan el mismo aprovechamiento).

- Residencial.- Aumentar el volumen hasta  $6\text{ m}^3/\text{m}^2$ , ya que se limita mucho la edificación por las superficies ocupadas, tanto de polígonos, como de solares.

#### ZONIFICACION

- Incluir la parcela 42., en suelo urbano, con calles transversales (una limitrofe al actual suelo urbano, obra central y la otra final de dicha parcela), de más de 12 m. de anchura, que inicie desde c/ Alcázar de Toledo a c/ Luis Chamizo, desapareciendo la Zona Verde, ya que por sus terrenos de propiedad municipal, se pretenden ceder al M.O.P. y U., para la construcción de viviendas de P.O. (sociales).

- Incluir en subzona B, comprendida entre Carretera a Don Benito, calle Royo y Medellín y subzona 2a., y dada la gran longitud de dicha manzana, y distancia de viales de entrada y salida de la población a la carretera, una calle de 13,00 m., anchura, que permita la descongestión de las salidas actuales, por calle Medellín y Camino de Don Benito.

(En plano adjunto se señalan las calles y parcela indicada en los dos párrafos anteriores).

- Alineaciones.- En plano adjunto se indican ciertas alineaciones que se desean incluir en las normas, y que actualmente son "puntos negros o peligrosos", y necesitan rectificación. Los señalados con los números 1 y 2, ya han sido rectificadas.

Abierta deliberación por el Sr. Alcalde, y no haciendo

uso de la palabra ninguno de los Sres. Concejales asistentes, dándose por enterado suficientemente de lo anteriormente expuesto, se pasó a continuación a la votación, acordándose por unanimidad, aprobar las modificaciones propuestas por la Comisión y que la certificación de este acuerdo se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo, con el ruego de que las alegaciones contenidas en el informe sean estimadas.

El Sr. Alcalde dijo que se hiciera constar en el Acta el retraso de la Sesión, por culpa de la Presidencia. Y consumido el único punto del día, objeto de esta convocatoria, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las veintuna horas, que como secretario certifico.

*[Handwritten signatures in blue and red ink]*









